

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
33 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
JOSE DARIO PRIETO MURCIA

DEMANDADO(S)
JHON JAIRO MURILLO

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO
110014003 033 - 2015 - 00903 00



11001400303320150090300

SEÑOR.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO).

E.S.D.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado del señor JOSÉ DARÍO PRIETO MURCIA, igualmente mayor de edad, y de esta vecindad, dentro el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA contra el señor JHON JAIRO MURILLO LASSO, también mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente solicito a su despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como propiedad del demandado, denuncia que hago bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

1. El embargo y secuestro del 100 % del siguiente bien: Oficina 3 -04. Edificio Floro Suarez L, segundo piso tercer nivel. Tiene su entrada por la puerta marcada con el número 9-18, de la calle 15, de Bogotá D.E. Área de 34-95 metros cuadrados altura de 2.5 metros, LINDEROS: **Norte** en 1.7 metros en 0.25 metros en 0.4 metros en 0.25 metros en 3.80 metros en 0.1 metros en 1.30 metros en 0.1 metros y en 0.6 metros en línea quebrada con el muro y las columnas, bienes de propiedad común que lo separan del edificio número 15-13/15/17/19/21/23, de la carrera 9. **Sur** En 3.60 metros con el muro común que lo separa del hall de pisos, bien de propiedad común en 2.75 metros en curva de 0.60 metros y en recta de 0.95 metros con el muro y la columna, bienes de propiedad común que lo separa de la oficina # 3-03. **Oriente**. En 5.20 metros con la fachada común que los separa del vacío sobre la carrera 9 de Bogotá D.E. **Occidente**. En 1.65 metros con el muro común que los separa del hall de pisos, bien común y en 3.05 metros con el muro común que lo separa del ba/o y del ducto. Bienes de propiedad común por el cenit con la placa de concreto bien de propiedad común que lo separa del tercer piso (cuarto nivel) por el nadir con la placa de concreto bien de propiedad común que lo separa del mezanine (según nivel) coeficiente 2.60%.

El anterior inmueble se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 500-314415 y para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este Círculo.

2. El embargo y secuestro del 100% del siguiente bien: Oficina 3-03. Edificio Floro Suarez L. Tiene su entrada por la puerta marcada con el número 9-19 Bogotá la calle 15, segundo piso tercer nivel. Área de 33-75 metros cuadrados altura de 2.50 metros, LINDEROS: **Norte** en 0.25 metros en recta de 4.25 metros en curva de 0.6 metros y en recta de 0.95 con el muro y las columnas, bienes de propiedad común que lo separa en parte del hall de pisos, bien común y parte de la oficina 3-04. **Sur** En 4.70 metros y en curva de 1.73 metros con la fachada común que los separa del vacío sobre la calle 15 en parte y parte del vacío sobre el chafalán común del primer piso **Oriente**. En 4.40 metros con la fachada común que los separa del vacío sobre la carrera 9 de Bogotá D.E. **Occidente**. En recta de 4.40 metros en curva de 0.60 metros y en recta de 0.85 metros con el muro y la columna, bienes de propiedad común, que lo separa de la oficina número 3-02 por el

cenit con la placa de concreto bien de propiedad común que lo separa del cuarto nivel (tercer piso) por el nadir con la placa de concreto bien de propiedad común que lo separa del primer piso en su zona de doble altura y del mezanine. coeficiente 2.49%.

El anterior inmueble se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 50C-314408 y para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este Círculo

- 3. El embargo y secuestro del 100 % del siguiente bien: Oficina 3 -02. Edificio Floro Suarez L, segundo piso tercer nivel. Tiene su entrada por la puerta marcada con el número 9-18, de la calle 15, de Bogotá. Área de 25-50 metros cuadrados altura de 2.50 metros, LINDEROS: **Norte** En curva de 0.25 metros en rectas en 4.25 metros y en curva 0.25 metros en el muro la estructura bienes de propiedad común que lo separan del hall de pisos bien común. **Sur.** En 4.60 metros con el muro común (fachada) que lo separa del vacío sobre la calle 15 de Bogotá. **Oriente.** En recta de 4.40 metros en curva de 0.60 metros y en recta de 0.85 metros con el muro y la estructura bienes de propiedad común que los separa de la oficina 3-03. **Occidente.** En 4.40 metros en curva de 0.60 metros y en 0.85 metros con el muro común y la estructura común que lo separa de la oficina numero 3-01 por el cenit con la placa de concreto bien de propiedad común que lo separa del cuarto nivel (tercer piso) por el nadir con la placa de concreto bien de propiedad común que lo separa del segundo nivel (mezanine) y en parte lo separa del primer piso en la zona de doble altura. coeficiente 1.88%.

El anterior inmueble se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 50C-314401 y para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este Círculo

Del señor Juez.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.
ABOGADO.
T.P 248178 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015)

REF. Ejecutivo singular
RADICADO: 110014003033-2015-00903-00

FIJA CAUCION

Previo a ordenar la medida cautelar solicitada, la parte ejecutante debe prestar caución por la suma de \$900.000 m/cte., conforme lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

aec

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C. Notificación por estado	
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° de hoy 25 SET 2015 la hora de las 8.00 A.M.	MS
 Secretaria	

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

4

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No. 1

No. POLIZA **NB-100274403**
FECHA EXPEDICION 05/10/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70442126**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

TOMADOR **JOSE DARIO PRIETO MURCIA**
DIRECCION CALLE 20 SUR Nº 12 B 82

NIT 80.724.512
TELEFONO 0

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: JOSE DARIO PRIETO MURCIA CC: 80724512

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: JHON JAIRO MURILLO LASSO CC: 79571445

APODERADO: ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURU CC. 1013615767

DIRECCION: CARRERA 10 B Nº 19-47 SUR TELEFONO: 248178

PROCESO: EJECUTIVO 2015-00903

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD Nro.: (33) TREINTA Y TRES

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS		VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL		900.000,00	54.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		900.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
NIDIA CANGREJO DIAZ - CANGREJO DIAZ NIDIA	AGENTES	100		54.000,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	54.000,00
			OTROS	2.500,00
			IVA	9.040,00
COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER	TOTAL A PAGAR	65.540,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
[Signature]
AUTORIZADO



[Signature]
TOMADOR O APODERADO

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 34 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2833600 FAX: 2851228

BOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
E.S.D

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

42438 5-OCT-15 15:26

REF: PROCESO No. 2015-903
DE: JOSE DARIO PRIETO MURCIA
CONTRA: JHON JAIRO MURILLO LASSO

ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ mayor de edad identificado tal y como aparece al lado de mi correspondiente firma, actuando en nombre de la parte demandada en el proceso de la referencia, acudo a su Despacho con el fin de hacer entrega de la Póliza Judicial No. NB-100274403 De Mundial de Seguros por un valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/cte, así doy cumplimiento a lo solicitado, lo anterior con el fin de que se decreten las medidas cautelares correspondientes solicitadas.

Del señor Juez.

Atentamente,


ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.
C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÁ
T.P. No. 248178 DEL C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2015

Ejecutivo Singular No. 2015-00903 En la fecha ingresa al Despacho la presente actuación informando que la parte actora presta la caución ordenada en auto anterior mediante póliza de compañía de seguros. Resuélvase lo pertinente.


N. CAROLINA AGUILAR C.
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015)**

REF. Ejecución

RADICADO: 110014003033-2015-00903-00

DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, la solicitud elevada por la parte demandante y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 35 de la Ley 820 de 2003 y el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el despacho

RESUELVE:

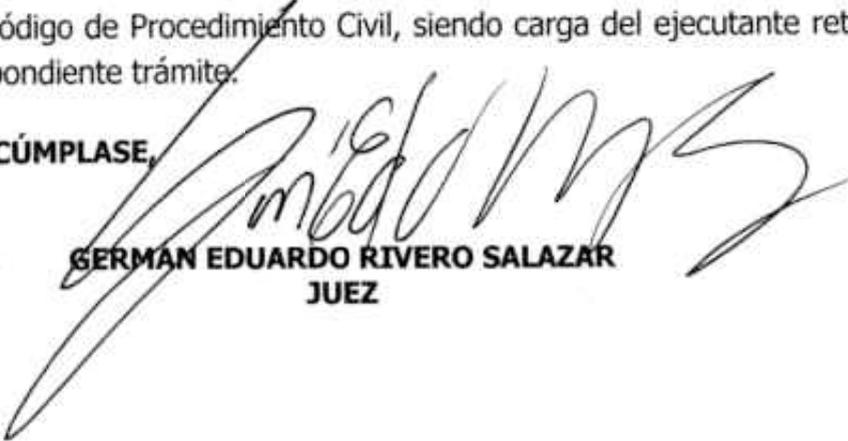
Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula No. 50C-314415, 50C-314408 y 50C-314401, de propiedad del ejecutado Jhon Jairo Murillo Lasso.

Por Secretaría líbrense los correspondientes oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Una vez acreditadas las medidas de embargo, por Secretaría **LÍBRENSE los DESPACHOS COMISORIOS** con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión (despachos comisorios), para que practique la correspondiente diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula No. 50C-314415, 50C-314408 y 50C-314401, de propiedad del ejecutado Jhon Jairo Murillo Lasso. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de **9** salarios mínimos diarios legales vigentes.

Por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes conforme lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, siendo carga del ejecutante retirarlos y darles el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 141
FECHO HOY 05 NOV, 2015 A LA HORA
DE LAS 8:00 A.M.

[Handwritten signature]



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º, Teléfono: 3413515

8

OFICIO No. 4053

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2015.

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE
BOGOTÁ - ZONA RESPECTIVA.-**
La ciudad.-

REF: Ejecutivo Singular Número
11001400303320150090300 de JOSÉ DARÍO PRIETO
MURCIA identificado con cedula 80724512 contra JHON
JAIRO MURILLO LASSO identificado con cedula
79571445.-

Comunico a usted que éste Despacho mediante providencia de fecha 03 de noviembre de 2015 dictado dentro del proceso de referencia, decretó el EMBARGO y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-314415, 50C-314408 y 50C-314401 de propiedad del ejecutado JAIRO MURILLO LASSO identificado con cedula 79571455.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva la medida cautelar mencionada.

Al contestar citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

NAYER CAROLINA AGUILAR CASTELLANOS
Secretaria

Oficio recibido por Andrés Echavarría, identificado con: 1013615362, fecha 17/Nov/2015,
en calidad de: Demandante, con el teléfono, 3202323474. Entregado por el
funcionario: _____
ALEXANDRA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º, Teléfono: 3413515

9

OFICIO No. 4053

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2015.

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE
BOGOTÁ - ZONA RESPECTIVA.-
La ciudad.-

REF: Ejecutivo Singular Número
11001400303320150090300 de JOSÉ DARÍO PRIETO
MURCIA identificado con cedula 80724512 contra JHON
JAIRO MURILLO LASSO identificado con cedula
79571445.-

Comunico a usted que éste Despacho mediante providencia de fecha 03 de noviembre de 2015 dictado dentro del proceso de referencia, decretó el EMBARGO y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-314415, 50C-314408 y 50C-314401 de propiedad del ejecutado JAIRO MURILLO LASSO identificado con cedula 79571455.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva la medida cautelar mencionada.

Al contestar citar nuestra referencia completa.

Atentamente,


NAYER CAROLINA AGUILAR CASTELLANOS
Secretaria
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI062 RECIBO DE CAJA No: 0000
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS Forma de Pago Efec: \$ 63,000.00
NIT 899.999.007-0 Pagador: 80724512
Impreso el 12 de Noviembre de 2015 a las 03:12:31 p.m.
No. RADICACION: 2015-100334

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE D. PRIETO
OFICIO No.: 4053 del 11-11-2015 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 314401 BOGOTA D. C. 314408 BOGOTA D. C.
314415 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,500
99 INSCRIPCIÓN	N	2	4,800

21,300

Total a Pagar: \$ 21,300

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:21300

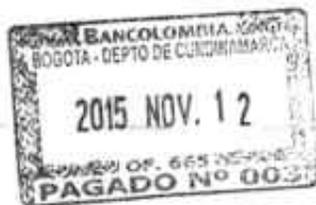
- USUARIO -

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI062 RECIBO DE CAJA No.
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Noviembre de 2015 a las 03:12:31 p.m.
No. RADICACION: 2015-704684

MATRICULA: 50C-314415

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE D. PRIETO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13900
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-100334
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:13900



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Noviembre de 2015 a las 03:12:42 p.m.

No. RADICACION: 2015-704687

MATRICULA: 50C-314408

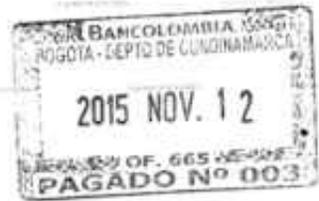
NOMBRE SOLICITANTE: JOSE D. PRIETO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-100334

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:13900



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Noviembre de 2015 a las 03:12:53 p.m.

No. RADICACION: 2015-704688

MATRICULA: 50C-314401

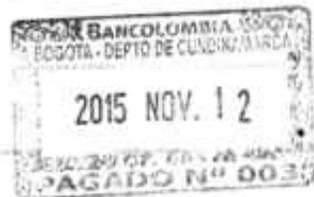
NOMBRE SOLICITANTE: JOSE D. PRIETO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-100334

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:13900



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

R

REF: ACREDITACIÓN EMBARGO.
DE: JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA
CONTRA: JHON JAIRO MURILLO LASSO.


JUEZ 33 CIVIL MPAL
40766 18-NOV-15 14:27

Andrés Mauricio Echeverry Bucurú, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como abogado de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular 2015 – 00903, por medio del presente escrito acredito lo ordenado por el despacho en oficio No 4053 del 11 de Noviembre del año 2015 donde se ordenó al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados registrar en el folio de matrícula inmobiliaria la medida cautelar mencionada.

Anexo Oficio No 4053 del 11 de Noviembre del 2015 y recibos de caja expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona centro.

Del señor Juez.



Andrés Mauricio Echeverry Bucurú.
Apoderado.
C.C. 1.013.615.767.
T.P. 248178 DEL C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015)

REF. Ejecución
RADICADO: 110014003033-2015-00903-00

DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, la solicitud elevada por la parte demandante y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 35 de la Ley 820 de 2003 y el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el despacho

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula No. 50C-314415, 50C-314408 y 50C-314401, de propiedad del ejecutado Jhon Jairo Murillo Lasso.

Por Secretaría librense los correspondientes oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Una vez acreditadas las medidas de embargo, por Secretaría **LÍBRENSE los DESPACHOS COMISORIOS** con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión (despachos comisorios), para que practique la correspondiente diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula No. 50C-314415, 50C-314408 y 50C-314401, de propiedad del ejecutado Jhon Jairo Murillo Lasso. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de **2** salarios mínimos diarios legales vigentes.

Por Secretaría, librense los oficios correspondientes conforme lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, siendo carga del ejecutante retirarlos antes del correspondiente trámite.

12 de 16 5:27

CIVIL MPEH

104

SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DESPACHOS COMISORIOS.
DE: JOSÉ DARIO PRIERTO MURCIA.
CONTRA: JHON JAIRO MURILLO LASSO.
RADICADO: 2015 - 00903.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.013.615.767 de la ciudad de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No 248178 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia muy comedidamente solicito que como quiera que ya no hay Juzgados Civiles Municipales, se libren los despachos comisorios a las inspecciones, toda vez que en el proceso de referencia mediante Auto del 3 de Noviembre del 2015 se ordenó librar los despachos comisorios con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión para practicar la correspondiente diligencia de secuestro de los bienes inmuebles descrito en el escrito de medidas cautelares.

Anexo copia del Auto con fecha del 3 de Noviembre del año 2015.

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

Del señor Juez.

46244 5-MAY-15 9:28


Andrés Mauricio Echeverry Bucurú.
T.P 248178 del C.S.J.

45242 5-MAY-15

JUZGADO 33



5

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Noviembre de 2015 a las 02:53:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-100334 se calificaron las siguientes matriculas:

314401 314408 314415

Nro Matricula: 314401

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031LXLW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 15 # 9-18
- 2) CL 15 9 18 OF 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-100334

Documento: OFICIO 4053 del: 11-11-2015 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304420150090300, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO MURCIA JOSE DARIO 80724512
A: MURILLO LASSO JHON JAIRO 79571445 X

Nro Matricula: 314408

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031LXMS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 15 # 9-18
- 2) CL 15 9 18 OF 303 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-100334

Documento: OFICIO 4053 del: 11-11-2015 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304420150090300, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO MURCIA JOSE DARIO 80724512
A: MURILLO LASSO JHON JAIRO 79571445 X

Nro Matricula: 314415

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031LXNN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 18 de Noviembre de 2015 a las 02:53:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 15 # 9-18
- 2) CL 15 9 18 OF 304 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-100334

Documento: OFICIO 4053 del: 11-11-2015 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304420150090300. ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO MURCIA JOSE DARIO 80724512
A: MURILLO LASSO JHON JAIRO 79571445 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA297.10

04 DIC 2015

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

40

Nro Matricula: 50C-314415

Pagina 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 09:50:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 12-01-1976 RADICACION: 75097296 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900
 CODIGO CATASTRAL: AAA0031LXNN COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 3-04. EDIFICIO FLORO SUAREZ L"., SEGUNDO PISO TERCER NIVEL. TIENE SU ENTRADA POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 9-18,DE LA CALLE 15, DE BOGOTA D.E.AREA DE 34-95 METROS CUADRADOS ALTURA DE 2.50METROS LINDEROS:" NORTE EN 1.70METROS EN 0.25 METROS EN 0.40METROS EN 0.25METROS EN 3.80 METROS EN 0.10METROS EN 1.30METROS EN 0.10METROS Y EN 0.60METROS EN LINEA QUEBRADA CON EL MURO Y LAS COLUMNAS, BIENES DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARAN DEL EDIFICIO NUMERO 15-13/15/17/19/21/23,DE LA CARRERA 9. SUR EN 3.60METROS CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL DE PISOS,BIEN DE PROPIEDAD COMUN EN 2.75 METROS EN CURVA DE 0.60METROS Y EN RECTA DE 0.95 METROS CON EL MURO Y LA COLUMNA BIENES DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DE LA OFICINA #3-03 ORIENTE EN 5.20METROS CON LA FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE LA CARRERA 9.DE BOGOTA D.E.OCCIDENTE EN 1.65 METROS CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LL DE PISOS,BIEN COMUN Y EN 3.05 METROS CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL BA/O Y DEL DUCTO.BIENES DE PROPIEDAD COMUN POR EL CENIT CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO (CUARTO NIVEL) POR EL NADIR CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL MEZANINE (SEGUN NIVEL)
)"-----COEFICIENTE 2.60%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 15 # 9-18
- 2) CL. 15 9. 18 OF 304 (DIRECCION CATASTRAL)



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otras)

18080

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-01-1973 Radicacion: 73003284 VALOR ACTO: \$ 3.500.000.00

Documento: ESCRITURA 3187 del: 14-12-1972 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- : SUAREZ LOPEZ FLORENTINO X
- .. RUIZ MEDINA VICENTE X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-12-1975 Radicacion: 75097296 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6320 del: 11-12-1975 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- A: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO X

ANOTACION: Nro 3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-314415

Pagina 2

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 09:50:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 29-12-1975 Radicacion: 1975-97172 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2664 del: 05-12-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO X

A: RUIZ MEDINA VICENTE

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-10-1977 Radicacion: 7783343 VALOR ACTO: \$ 700,000.00

Documento: ESCRITURA 5220 del: 18-08-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO (FLORO)	1479	
A: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO	96666	X
A: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR	20131911	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-01-1998 Radicacion: 1998-8440 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2592 del: 23-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO	96666	
A: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES 25%	52082251	X
A: TORRES SILVA LUIS MIGUEL 25%	79532357	X
A: SILVA VDA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR 50%		X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-02-2007 Radicacion: 2007-13194 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2482 del: 26-12-2006 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO FLORO SUAREZ - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-05-2007 Radicacion: 2007-53528 VALOR ACTO: \$ 46,532,000.00

Documento: ESCRITURA 1630 del: 11-05-2007 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR	20131911	
DE: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES	52082251	
DE: TORRES SILVA LUIS MIGUEL	79532357	
A: MURILLO LASSO JHON JAIRO	79571445	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-100334 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4053 del: 11-11-2015 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304420150090300, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-314415

Pagina 3

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 09:50:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CAUTELARI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO MURCIA JOSE DARIO

80724512

A: MURILLO LASSO JHON JAIRO

79571445 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

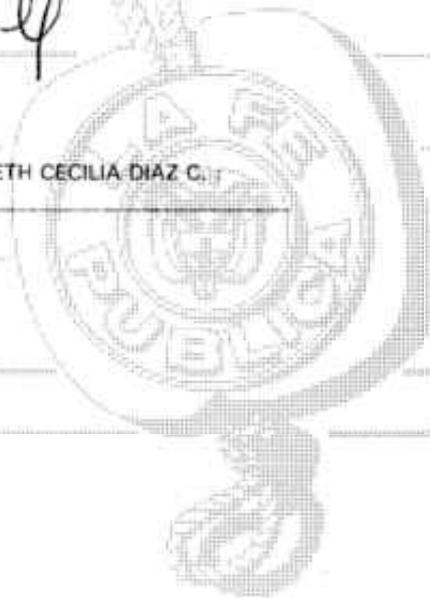
UJARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC55

TURNO: 2015-704684

FECHA: 12-11-2015

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-314408

Pagina 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 09:50:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-01-1976 RADICACION: 75097296 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900
CODIGO CATASTRAL: **AAA0031LXMS** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 3-03, EDIFICIO FLORO SUAREZ L". TIENE SU ENTRADA POR LA CARRERA POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 9-19 BOGOTA LA CALLE 15, SEGUNDO PISO TERCER NIVEL. CON AREA DE 33. 75 METROS CUADRADOS . ALTURA DE 2.50METROS Y SE ALINDERA ASI: "POR EL NORTE EN 0.25 METROS EN RECTA DE 4.25 METROS EN CURVA DE 0.60METROS Y EN RECTA DE 0.95 METROS CON EL MURO Y LAS COLUMNAS , BIENES DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA EN PARTE DEL HALL DE PISOS BIEN COMUN Y PARTE DE LA OFICINA 3-04 POR EL SUR EN 4.70METROS Y EN CURVA DE 1.73 METROS CON LA FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE LA CALLE 15 EN PARTE Y PARTE DEL VACIO SOBRE EL CHALFLAN COMUN DELPRIMER PISO, POR EL ORIENTE EN 4.40 METROS CON LA FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE LA CARRERA 9.DE BOGOTA, D,E, POR EL OCCIDENTE EN RECTA DE 4.40METROS EN CURVA DE 0.60METROS Y EN RECTA DE 0.85 METROS CON EL MURO Y LA COLUMNA, BIENES DE PROPIEDAD COMUN, "E LO SEPARA DE LA OFICINA NUMERO 3-02 POR EL CENIT CON LA PLACA DE CONCRETO ,BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO PARA DEL CUARTO NIVEL (TERCER PISO) POR EL NADIR, CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO EN SU ZONA DE DOBLE ALTURA Y DEL MEZZANINE.----- COEFICIENTE 2.49%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 15 # 9-18
- 2) CL 15 9 18 OF 303 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

18080

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-01-1973 Radicacion: 73003284 VALOR ACTO: \$ 3.500.000.00

Documento: ESCRITURA 3187 del: 14-12-1972 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

RUIZ MEDINA VICENTE

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-12-1975 Radicacion: 75097296 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6320 del: 11-12-1975 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-12-1975 Radicacion: 1975-97172 VALOR ACTO: \$



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2664 del: 05-12-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

A: RUIZ MEDINA VICENTE

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-10-1977 Radicacion: 7783343 VALOR ACTO: \$ 700,000.00

Documento: ESCRITURA 5220 del: 18-08-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO (FLORO)

1479

A: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

96666 X

A: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

20131911 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-01-1998 Radicacion: 1998-8440 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2592 del: 23-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

96666

A: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES 25%

52082251 X

A: TORRES SILVA LUIS MIGUEL 25%

79532357 X

A: SILVA VDA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR 50%

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-02-2007 Radicacion: 2007-13194 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2482 del: 26-12-2006 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO FLORO SUAREZ - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-05-2007 Radicacion: 2007-53528 VALOR ACTO: \$ 46,532,000.00

Documento: ESCRITURA 1630 del: 11-05-2007 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

20131911

DE: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES

52082251

DE: TORRES SILVA LUIS MIGUEL

79532357

A: MURILLO LASSO JHON JAIRO

79571445 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-100334 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4053 del: 11-11-2015 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304420150090300. ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO MURCIA JOSE DARIO

80724512

A: MURILLO LASSO JHON JAIRO

79571445 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

UARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC55

JRNO: 2015-704687

FECHA: 12-11-2015

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MÁTRICULA INMOBILIARIA

20

Nro Matricula: 50C-314401

Pagina 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 09:50:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-01-1976 RADICACION: 75097296 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900
CODIGO CATASTRAL: AAA0031LXLW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 3-02. EDIFICIO "FLORO SUAREZ L". SEGUNDO PISO (TERCER NIVEL). TIENE SU ENTRADA POR LAPUERTA MARCADA CON EL # 9-18 DE LA CALLE 15, DE BOGOTA, AREA DE 25.50 METROS CUADRADOS. ALTURA DE 2.50 METROS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: "POR EL NORTE EN CURVA DE 0.25 METROS LEN RECTAS EN 4.25 METROS Y EN CURVA DE 0.25 METROS EN EL MURO LA ESTRUCTURA, BIENES DE PROPIEDAD COMUN, QUE LO SEPARAN DEL HALL DE PISOS BIEN COMUN, POR EL SUR, EN 4.60 METROS ICON EL MURO COMUN (FACHADA) QUE LO SEPARA DEL VACO SOBRE LA CALLE 15 DE BOGOTA, POR EL ORIENTE EN RECTA DE 4.40 METROS EN CURVA DE 0.60 METROS Y EN RECTA DE 0.85 METROS CON EL MURO Y LA ESTRUCTURA BIENES DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARAN DE LA OFICINA 3-03 POR EL OCCIDENTE EN 4.40 METROS EN CURVA DE 0.60 METROS Y EN 0.85 METROS CON EL MURO COMUN Y LA ESTRUCTURA COMUN QUE LO SEPARA DE LA OFICINA NUMERO 3-01. POR EL CENIT CON LA PLACA CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO NIVEL (TERCER PISO) POR EL NADIR CON LA PLACA DE CONCRETO, BIEN DE PROPIEDAD COMUN, QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL (MEZZANINE) Y EN PARTE LO SEPARA DEL PRIMER PISO, EN LA ZONA DE DOBLE ALTURA. COEFICIENTE 1.88%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 15 # 9-18
- 2) CL 15 9 18 OF 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

18080

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-01-1973 Radicacion: 73003284 VALOR ACTO: \$ 3.500.000,00

Documento: ESCRITURA 3187 del: 14-12-1972 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

RUIZ MEDINA VICENTE

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-12-1975 Radicacion: 75097296 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6320 del: 11-12-1975 NOTARIA 9 de BOGOTA

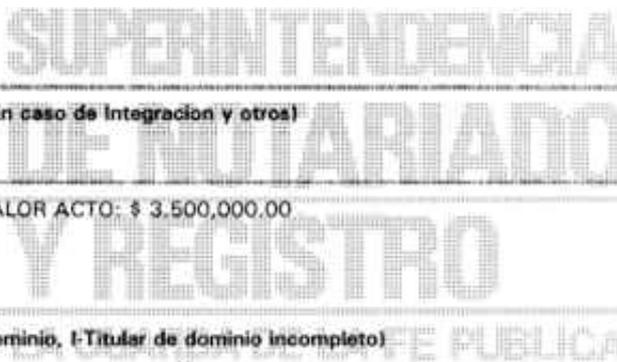
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-12-1975 Radicacion: 1975-97172 VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MÁTRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-314401

Pagina 2

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 09:50:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2664 del: 05-12-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

A: RUIZ MEDINA VICENTE

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-10-1977 Radicacion: 1977-83343 VALOR ACTO: \$ 700,000.00

Documento: ESCRITURA 5220 del: 18-08-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO (FLORO)

1479

A: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

96666 X

A: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

20131911 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-01-1998 Radicacion: 1998-8440 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2592 del: 23-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

96666

A: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES 25%

52082251 X

A: TORRES SILVA LUIS MIGUEL 25%

79532357 X

A: SILVA VDA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR 50%

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-02-2007 Radicacion: 2007-13194 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2482 del: 26-12-2006 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO FLORO SUAREZ - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-05-2007 Radicacion: 2007-53528 VALOR ACTO: \$ 46,532,000.00

Documento: ESCRITURA 1630 del: 11-05-2007 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

20131911

DE: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES

52082251

DE: TORRES SILVA LUIS MIGUEL

79532357

A: MURILLO LASSO JHON JAIRO

79571445 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-100334 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4053 del: 11-11-2015 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304420150090300. ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-314401

Pagina 3

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 09:50:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO MURCIA JOSE DARIO

80724512

A: MURILLO LASSO JHON JAIRO

79571445 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

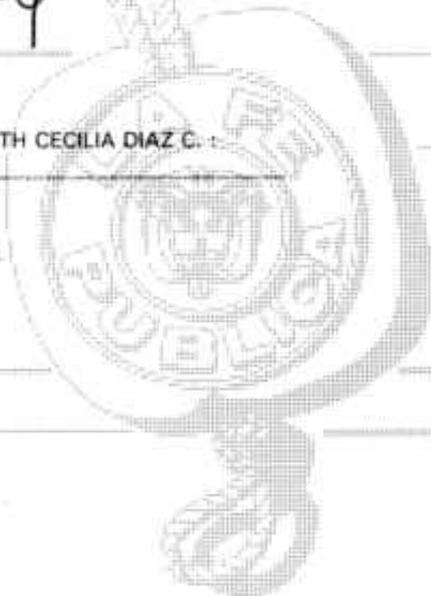
UARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC55

TURNO: 2015-704688

FECHA: 12-11-2015

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

- 101 JG

620219255

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62 **RECIBO DE CAJA No.**

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 12 de Noviembre de 2015 a las 03:12:26 p.m.

No. RADICACION: 2015-100334

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE D. PRIETO
OFICINA No. 15053 21/11/2015 VIZCADO 633 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 314401 BOGOTA D. C. 314408 BOGOTA D. C.
314415 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR	ACTO	TRF	VALOR	DE RECHOS
10 EMBARGO	N			14,500
99 INSCRIPCIÓN	N	2		4,800
Total a Pagar:				\$ 21,300

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
VLN: 21300

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

620219255 **RECIBO DE CAJA No.**

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Noviembre de 2015 a las 03:12:31 p.m.

No. RADICACION: 2015-704684

MATRICULA: 501-314415

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE DURBIELO

CERTIFICADO DE LIBERTAD VALOR TOTAL \$ 13900
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-100334

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
VLN: 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

P-20267 IMPRIMTA NACIONAL JUNIO - 2015

P-20267 IMPRIMTA NACIONAL JUNIO - 2015



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA CENTRO LTQ1062

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Noviembre de 2015 a las 03:12:40 p.m.

No. RADICACION: 2015-704687

MATRÍCULA: 506-314408

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE O. QUINTELLA

CERTIFICADOS VALOR TOTAL: \$ 1.350.000
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-100334

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VERI13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA CENTRO LTQ1062

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Noviembre de 2015 a las 03:12:53 p.m.

No. RADICACION: 2015-704688

MATRÍCULA: 506-314401

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE O. QUINTELLA

CERTIFICADOS VALOR TOTAL: \$ 1.350.000
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-100334

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VERI13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

- DOCUMENTO -



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 10°, Teléfono: 3413515

OFICIO No. 4053

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2015.

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE
BOGOTÁ - ZONA RESPECTIVA.-**

La ciudad.-

REF: *Ejecutivo* *Singular* *Número*
11001400303320150090300 de **JOSÉ DARÍO PRIETO**
MURCIA identificado con cedula 80724512 contra **JHON**
JAIRO MURILLO LASSO identificado con cedula
79571445.-

Comunico a usted que éste Despacho mediante providencia de fecha 03 de noviembre de 2015 dictado dentro del proceso de referencia, decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-314415, 50C-314408 y 50C-314401 de propiedad del ejecutado **JAIRO MURILLO LASSO** identificado con cedula 79571455.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva la medida cautelar mencionada.

Al contestar citar nuestra referencia completa.

Atentamente,


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

NAYER CAROLINA AGUILAR CASTELLANOS
Secretaria
SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Oficio recibido por _____, identificado con: _____, fecha: _____,
en calidad de: _____, con el teléfono: _____, Entregado por el
funcionario: _____
ALEXANDRA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil quince (2015)**

**REF. Ejecutivo Singular
RADICADO: 110014003033-2015-00903-00**

ORDENA COMISIONAR A INSPECCIÓN

Conforme solicitud que antecede, teniendo en cuenta que en auto de fecha 3 de noviembre de 2015, se ordenó comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión Bogotá. D.C. (despachos comisorios), y como quiera que dichos despachos judiciales no existen en la actualidad, se ordenará comisionar a los Inspectores de Policía de la Localidad Respectiva.

Por lo anterior despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 3 de noviembre de 2015, con destino a los Inspectores de Policía de la Localidad Respectiva y no como allí se indicó, una vez se encuentre acreditado el respectivo embargo de cada inmueble.

En lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 56 fijado hoy 28 JUN. 2016
de 2016, a la hora de las 08:00 A.M.

Bogotá, 03 de Diciembre de 2015

50C2015EE29754

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 10
Bogotá

47235 13-104-15 11914

JUZGADO 33 CIVIL 1991

Asunto: Oficio 4053 del 11-11-2015
Referencia: 11001400303320150090300

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015-100334** con matrícula **50C- 314401** y otro.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,



AHNELOS RODRIGUEZ CAMACHO
Abogado 297

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

25/6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 13 de junio de 2016

En la fecha pasa el presente proceso al Despacho, con solicitud de comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro a la Inspección de Policía de la zona respectiva. Resuélvase lo pertinente.

MARITZA MORALES L.
Secretaria

A large, fluid handwritten signature in black ink, which appears to be the name 'Maritza Morales L.', written over the typed name and title.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º Teléfono 3413515.

26

DESPACHO COMISORIO No 0092

AL SEÑOR:

J INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303320150090300 de **JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA.**, identificada con cédula de ciudadanía. No. 80.724.512 contra **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445 se profirió providencia de fecha 3 de noviembre de 2015, mediante la cual ordenó la práctica del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-314415 propiedad del ejecutado **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445, ubicado en la Calle 15 No. 9-18, (Dirección Catastral) Cl 15 18 OFI 304.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestre, al Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestre fueron fijados en la cantidad de 9 salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

El abogado **ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.615.767 de Bogotá D.C., y T.P. No. 248.178 del C.S.J., actúa como parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

Se libra el presente, hoy 5 de julio de 2016.


MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
Secretaria

Oficio recibido por Andrés M. Echeverry, identificado con: 1013615767
fecha 7/7/2016, en calidad de: Apoderado con el teléfono: 3702323474. Entregado por el funcionario: _____



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No 0093

AL SEÑOR:

J INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303320150090300 de **JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA.**, identificada con cédula de ciudadanía. No. 80.724.512 contra **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445 se profirió providencia de fecha 3 de noviembre de 2015, mediante la cual ordenó la práctica del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-314408 propiedad del ejecutado **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445, ubicado en la Calle 15 No. 9-18, (Dirección Catastral) Cl 15 18 OFI 303.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestre, al Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestre fueron fijados en la cantidad de 9 salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

El abogado **ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.615.767 de Bogotá D.C., y T.P. No. 248.178 del C.S.J., actúa como parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

Se libra el presente, hoy 5 de julio de 2016.

MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
Secretaria

Oficio recibido por Andrés M. Echeverry, identificado con cédula de ciudadanía No. 1013615767, en calidad de: Apoderado, con el teléfono 3202323479. Entregado por el funcionario:



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No 0094

AL SEÑOR:

J INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303320150090300 de **JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA.**, identificada con cédula de ciudadanía. No. 80.724.512 contra **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445 se profirió providencia de fecha 3 de noviembre de 2015, mediante la cual ordenó la práctica del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-314401 propiedad del ejecutado **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445, ubicado en la Calle 15 No. 9-18, (Dirección Catastral) CI 15 18 OFI 302.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestre, al Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestre fueron fijados en la cantidad de 9 salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

El abogado **ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.615.767 de Bogotá D.C., y T.P. No. 248.178 del C.S.J., actúa como parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

Se libra el presente, hoy 5 de julio de 2016.

MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
Secretaria

Oficio recibido por Darío Mauricio Echeverry identificado con: 1013615767
fecha 7/7/2016, en calidad de: Bojato DC, con el teléfono, 3202323474. Entregado por el funcionario: Dpcederado

29

Secretaría Distrital de Gobierno
Rad No 2016-032-007450-2
 Fecha 08/07/2016 15:08:41 ->2
 CIU MARITZA IGNACIA MORALES LO
 034->Inspecciones de Policía Sanitale



Rama Judicial del Poder Público
UZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No 0092

AL SEÑOR:

J INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303320150090300 de **JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA.**, identificada con cédula de ciudadanía. No. 80.724.512 contra **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445 se profirió providencia de fecha 3 de noviembre de 2015, mediante la cual ordenó la práctica del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-314415 propiedad del ejecutado **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445, ubicado en la Calle 15 No. 9-18, (Dirección Catastral) CI 15 18 OFI 304.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestro, al Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestro fueron fijados en la cantidad de 9 salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

El abogado **ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.615.767 de Bogotá D.C., y T.P. No. 248.178 del C.S.J., actúa como parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

Se libra el presente, hoy 5 de julio de 2016.

MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
 Secretaria




Oficio recibido por _____, identificado con _____, fecha _____, en calidad de: _____, con el teléfono, _____, Entregado por el funcionario: _____

Secretaría Distrital de Gobierno
Rad No 2016-032-007448-2
 Fecha 08/07/2016 15:02:59 ->2
 CIJ MARITZA IGNACIA MORALES LO
 034->Inspecciones de Policía Santale





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No 0093

AL SEÑOR:

J INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303320150090300 de **JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía. No. 80.724.512 contra **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445 se profirió providencia de fecha 3 de noviembre de 2015, mediante la cual ordenó la práctica del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-314408 propiedad del ejecutado **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445, ubicado en la Calle 15 No. 9-18, (Dirección Catastral) CI 15 18 OFI 303.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestre, al Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestre fueron fijados en la cantidad de 9 salarios mínimos legales diarios vigentes.

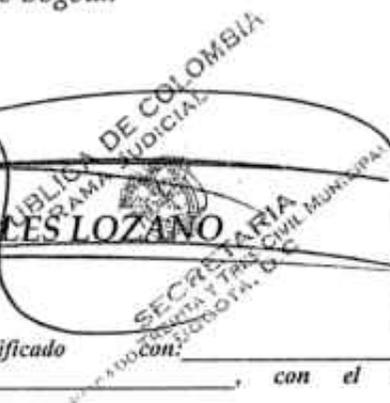
INSERTOS:

El abogado **ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.615.767 de Bogotá D.C., y T.P. No. 248.178 del C.S.J., actúa como parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

Se libra el presente, hoy 5 de julio de 2016.

MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
 Secretaria

Oficio recibido por _____, identificado con: _____, en calidad de: _____, con el teléfono: _____
 Entregado por el funcionario: _____

31

Secretaría Distrital de Gobierno
Rad No 2016-032-007448-2
 Fecha 08/07/2016 15:02:59 ->2
 OJ MARITZA IGNACIA MORALES LO
 034->Inspecciones de Policía Santale




Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No 0094

AL SEÑOR:

J INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303320150090300 de **JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA.**, identificada con cédula de ciudadanía. No. 80.724.512 contra **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445 se profirió providencia de fecha 3 de noviembre de 2015, mediante la cual ordenó la práctica del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-314401** propiedad del ejecutado **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445, ubicado en la Calle 15 No. 9-18, (Dirección Catastral) Cl 15 18 OFI 302.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestro, al Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestro fueron fijados en la cantidad de 9 salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

El abogado **ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.615.767 de Bogotá D.C., y T.P. No. 248.178 del C.S.J., actúa como parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

Se libra el presente, hoy 5 de julio de 2016.

MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
 Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 SECRETARIA
 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficio recibido por _____, identificado con: _____, en calidad de: _____, con el teléfono, _____, Entregado por el funcionario: _____

32

6007 11-JUL-16 15:33

SEÑOR
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

**REF: DESPACHO COMISORIO.
DE: JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA.
CONTRA: JHON JAIRO MURILLO LASSO.**

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.013.615.767 de Bogotá, y Tarjeta Profesional de abogado numero 248178 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como abogado de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular 2015-00903, por medio del presente escrito acredito lo ordenado por el despacho en los Despachos Comisorios No 0092, 0093 y 0094 en la cual se le indica al Inspector de la Policía de Bogotá que mediante providencia del 3 de Noviembre del año 2015, se ordenó la práctica del secuestro de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No 50C- 314415, 50C- 314408 y 50C- 314401 propiedad del ejecutado JHON JAIRO MURILLO LASSO ubicado en la Calle 15 No 9 -18, (Dirección catastral) Cl 15 18 oficinas 302, 303 y 304, por lo cual se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestre al Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva, para llevar a cabo la diligencia del secuestro.

Anexo Despachos Comisorios 0092, 0093 y 0094 con fecha del 5 de Julio del año 2016.

Del señor Juez.

Andrés Mauricio Echeverry Bucurú.
C.C. 1.013.615.767.
T.P. 248178 DEL C.S.J.

23

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Calle 19 No. 13-A-12, piso 9° Tel: 2828956

cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 30 de junio de 2016

Oficio No. **1197/2016**

Señores

Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá

Ciudad

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

48888 1-JUN-16 9:52

Ref. Ejecutivo de **Ana Soledad Moreno Pinto** (C.C. No. 41.699.094) contra **Karina Cuartas Cubillos** (C.C. No. 37.293.946) y **Jhon Jairo Murillo Lasso** (C.C. No. 79.571.445)

Rdo. 11001 40 03 079 2016 00221 00

Comunico a usted que por autos de 26 y 28 de mayo y 23 de junio de 2016, proferidos dentro del trámite de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que llegaren a ser desembargados de propiedad del demandado Jhon Jairo Murillo Lasso, dentro del proceso ejecutivo No. **11001 4003 033 2015 00903 00** de José Darío Prieto Murcia contra el aquí ejecutado, y que cursa en dicho Despacho.

Dicha medida se limita a la suma de \$10'000.000

Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a ésta oficina judicial dentro del menor término posible.

Al contestar favor citar el número y las partes completas del proceso de la referencia.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Cordial saludo,



MÓNICA ANDREA ROMERO CAMARGO

Secretaria

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 15 de julio de 2016

En la fecha pasa el presente proceso al Despacho, con solicitud de embargo de remanentes. Resuélvase lo pertinente.

MARITZA MORALES L.
Secretaria

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, is written over the typed name and title.

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
VISICITE VIVAS
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 28 de julio de 2016

En la fecha pasa el presente proceso al Despacho, con solicitud de embargo de remanentes. Resuélvase lo pertinente.

MARITZA MORALES L.
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)**

**REF. Ejecutivo
RADICADO: 110014003033-2015-00903-00**

EMBARGO DE REMANENTES

Mediante oficio No. 1197/2016 radicado el día 7 de julio de la presente anualidad, el Juzgado Setenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá informó del embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

Secretaría tome atenta nota del embargo de remanentes proveniente del Juzgado Setenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, para en caso de ser oportuno proceda conforme lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Comuníquese esta decisión al mencionado Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Firma manuscrita]
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

La providencia anterior se notificó en el ESTADO No. *71* fijado hoy **3 AGO. 2016** en de 2016, a la hora de las 08:00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 10° Teléfono 3413515.

CS

OFICIO No. 01330

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2016.

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

Señores:
JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-
 Ciudad.

REF: PROCESO Ejecutivo Número
11001400303320150090300 de JOSE DARIO PRIETO
MURCIA contra JHON JAIRO MURILLO.-

Comunico a usted que este Juzgado mediante providencia de fecha 2 de agosto de 2016, dictado dentro del proceso de referencia, ordeno oficiarle con el fin de comunicarle que este Despacho Judicial dispuso tomar atenta nota del embargo de remanentes solicitado por ustedes en oficio No. 1197/2016 de 7 de julio de 2016.

Lo anterior dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2016-0221 de ANA SOLEDAD MORENO PINTO contra KARINA CUARTAS CUBILLOS y JHON JAIRO MURILLO LASSO, que cursa en ese Estrado Judicial.

Se limita la medida en la suma de \$ 10.000.000.

Atentamente,

MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL



Oficio recibido por _____, identificado con: _____, fecha: _____,
 en calidad de: _____, entregado por el
 funcionario: _____, SECRETARIA
 JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ, D.C.



06 Feb 2017
Folios Totales 3
105

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO :

17416

Personas Involucradas

DEMANDANTE	JOSE DARIO PRIETO MURCIA	CALLE 15 # 9 - 18 OFICINA 304	807245
DEMANDADO	JHON JAIRO MURILLO LASSO	CALLE 15 # 9 - 18 OFICINA 304	795714

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CALLE 15 # 9 - 18 OFICINA 304

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 47832

FECHA RADICACIÓN 11 julio 2016

HECHOS SE RECIBE CON NUMERO DE ORFEO 20160320074502

17406



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º Teléfono 3413515.

Secretaría Distrital de Gobierno
Rad No 2016-032-007450-2
Fecha 08/07/2016 15:06:41 ->2
CIU MARITZA IGNACIA MORALES LO
034->Inspecciones de Policía Saniale

DESPACHO COMISORIO No 0092

AL SEÑOR:

J INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303320150090300 de **JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA.**, identificada con cédula de ciudadanía. No. 80.724.512 contra **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445 se profirió providencia de fecha 3 de noviembre de 2015, mediante la cual ordenó la práctica del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-314415 propiedad del ejecutado **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445, ubicado en la Calle 15 No. 9-18, (Dirección Catastral) CI 15 18 OFI 304.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestro, al Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestro fueron fijados en la cantidad de 9 salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

El abogado **ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.615.767 de Bogotá D.C., y T.P. No. 248.178 del C.S.J., actúa como parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

Se libra el presente, hoy 5 de julio de 2016.

MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
Secretaria



Oficio recibido por _____, identificado con _____, en calidad de: _____, con el teléfono, _____, Entregado por el funcionario: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil quince (2015)

REF. Ejecutivo Singular
RADICADO: 110014003033-2015-00903-00

ORDENA COMISIONAR A INSPECCIÓN

Conforme solicitud que antecede, teniendo en cuenta que en auto de fecha 3 de noviembre de 2015, se ordenó comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión Bogotá. D.C. (despachos comisorios), y como quiera que dichos despachos judiciales no existen en la actualidad, se ordenará comisionar a los Inspectores de Policía de la Localidad Respectiva.

Por lo anterior despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 3 de noviembre de 2015, con destino a los Inspectores de Policía de la Localidad Respectiva y no como allí se indicó, una vez se encuentre acreditado el respectivo embargo de cada inmueble.

En lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 56 fijado hoy 28 JUN. 2016
de 2016, a la hora de las 08:00 A.M.

Handwritten initials or signature in the top right corner.

Bogotá, 03 de Diciembre de 2015

50C2015EE29754

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 10
Bogotá

Asunto: Oficio 4053 del 11-11-2015
Referencia: 11001400303320150090300

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015-100334** con matrícula **50C- 314401** y otro.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,



AHNELOS RODRIGUEZ CAMACHO
Abogado 297

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

47

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 15 de JULIO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 17416

SECUENCIA SISTEMA No: 47832

El Despacho Comisorio 0092 del JUZGADO No. 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 11 de JULIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 3C DE POLICIA. Se allegan 4 Folios

Anótese y remítase.



CLAUDIA GARCÍA CELIS
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

INSPECCION TERCERA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Julio (19) de dos mil dieciséis (2016)

Avóquese conocimiento de la comisión conferida por el Juzgado 33 CIVIL MUNICIPAL. En Despacho Comisorio No. 0092 – Radicado 17416. A efecto de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO el día 06 del mes de FEBRERO a la hora de las 8:00 del año 2017.

Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente previa desanotación y constancia en el aplicativo de actuaciones Si Actúa.

Cúmplase



JORGE LUIS BARBOSA BONILLA
Inspector 3 C Distrital de Policía (E)

NOTIFICADO EN ANOTACION ESTADO HOY 21 Julio 2016


GAROLINA CIFUENTES GARCIA



INSPECCIÓN TERCERA C DISTRITAL DE POLICÍA
Calle 21 No.5-74 Piso 3°. Teléfono 3821663

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N°14 – 33 Piso 10
Ciudad

JUZGADO 33 CIVIL - MPAL

57242 19-APR-17 8:23

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO
Despacho Comisorio N.º 0092 - Radicado Interno N.º 17416

Respetados señores:

De conformidad en el Artículo 206 parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016 nos permitimos devolver la comisión en el estado en que se encuentra con 5 folios.

Agradezco su atención .

Cordialmente,


MANUEL JIMÉNEZ MORA
Inspector de Policía 3C

Elaboro/proyecto: Gladys López



06 FEB 2017
FOLIOS TOTALES 25



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO :

17418

Personas Involucradas

DEMANDANTE	JOSE DARIO PRIETO MURCIA	CALLE 15 # 9 - 18 OFICINA 302	807245
DEMANDADO	JHON JAIRO MURILLO LASSO	CALLE 15 # 9 - 18 OFICINA 302	795714

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CALLE 15 # 9 - 18 OFICINA 302

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 47834

FECHA RADICACIÓN 11 julio 2016

HECHOS SE RECIBE CON NUMERO DE ORFEO 20160320074492

17418
46

Secretaría Distrital de Gobierno
 Rad No 2016-032-007449-2
 Fecha 08/07/2016 15:05:38 ->2
 CIU MARITZA IGNACIA MORALES LO
 034->Inspecciones de Policía Santafé





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No 0094

AL SEÑOR:

J INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303320150090300 de **JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía. No. 80.724.512 contra **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445 se profirió providencia de fecha 3 de noviembre de 2015, mediante la cual ordenó la práctica del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-314401 propiedad del ejecutado **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445, ubicado en la Calle 15 No. 9-18, (Dirección Catastral) CI 15 18 OFI 302.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestre, al Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestre fueron fijados en la cantidad de 9 salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

El abogado **ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.615.767 de Bogotá D.C., y T.P. No. 248.178 del C.S.J., actúa como parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

Se libra el presente, hoy 5 de julio de 2016.

MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
 Secretaria

Oficio recibido por _____, identificado con: _____, en calidad de: _____, con el teléfono, _____, Entregado por el funcionario: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARIA



321-2101102



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil quince (2015)

REF. Ejecutivo Singular
RADICADO: 110014003033-2015-00903-00

ORDENA COMISIONAR A INSPECCIÓN

Conforme solicitud que antecede, teniendo en cuenta que en auto de fecha 3 de noviembre de 2015, se ordenó comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión Bogotá, D.C. (despachos comisorios), y como quiera que dichos despachos judiciales no existen en la actualidad, se ordenará comisionar a los Inspectores de Policía de la Localidad Respectiva.

Por lo anterior despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 3 de noviembre de 2015, con destino a los Inspectores de Policía de la Localidad Respectiva y no como allí se indicó, una vez se encuentre acreditado el respectivo embargo de cada inmueble.

En lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 56 fijado hoy 28 JUN. 2016
de 2016, a la hora de las 09:00 A.M.

4873

Bogotá, 03 de Diciembre de 2015

50C2015EE29754

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 10
Bogotá

Asunto: Oficio 4053 del 11-11-2015
Referencia: 11001400303320150090300

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015-100334** con matrícula **50C- 314401** y otro.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,



AHNELOS RODRIGUEZ CAMACHO
Abogado 297

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

49/5

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 15 de JULIO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 17418

SECUENCIA SISTEMA No: 47834

El Despacho Comisorio 0094 del JUZGADO No. 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 11 de JULIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 3C DE POLICIA. Se allegan 4 Folios

Anótese y remítase.



CLAUDIA GARCIA CELIS
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

50³



INSPECCION TERCERA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Julio (19) de dos mil dieciséis (2016)

Avóquese conocimiento de la comisión conferida por el Juzgado 33 CIVIL MUNICIPAL. En Despacho Comisorio No. 0094 – Radicado 17418. A efecto de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO el día 06 del mes de FEBRERO a la hora de las 8:00 del año 2017.

Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente previa desanotación y constancia en el aplicativo de actuaciones Si Actúa.

Cúmplase

JORGE LUIS BARBOSA BONILLA
Inspector 3 C Distrital de Policía (E)

NOTIFICADO EN ANOTACION ESTADO HOY 21 JULIO 2016

CAROLINA CIFUENTES GARCÍA

Calle 21 No. 5 - 74
Tel. 3821640 Ext. 108 105
Información Línea 195
www.santafe.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



INSPECCIÓN TERCERA C DISTRITAL DE POLICÍA
Calle 21 No.5-74 Piso 3º. Teléfono 3821663

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N°14 – 33 Piso 10
Ciudad

JUZGADO 33 CIVIL MPAL
57241 19-APR-17 8:23

Handwritten signature and date: 7/6/17

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO
Despacho Comisorio N.º 0094 - Radicado Interno N.º 17418

Respetados señores:

De conformidad en el Artículo 206 parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016 nos permitimos devolver la comisión en el estado en que se encuentra con 5 folios.

Agradezco su atención .

Cordialmente,


MANUEL JIMÉNEZ MORA
Inspector de Policía 3C

Elaboro/proyecto: Gladys López



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO :

17417

Personas Involucradas

DEMANDANTE	JOSE DARIO PRIETO MURCIA	CALLE 15 # 9 - 18 OFICINA 303	807245
DEMANDADO	JHON JAIRO MURILLO LASSO	CALLE 15 # 9 - 18 OFICINA 303	795714

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CALLE 15 # 9 - 18 OFICINA 303

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 47833

FECHA RADICACIÓN 11 julio 2016

HECHOS SE RECIBE CON NUMERO DE ORFEO 20160320074482

L7407
5

Secretaría Distrital de Gobierno
Rad No 2016-032-007448-2
 Fecha 08/07/2016 15:02:59 ->2
 CIU MARITZA IGNACIA MORALES LO
 034->Inspecciones de Policía Sanitale




Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No 0093

AL SEÑOR:

J INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303320150090300 de **JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía. No. 80.724.512 contra **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445 se profirió providencia de fecha 3 de noviembre de 2015, mediante la cual ordenó la práctica del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-314408 propiedad del ejecutado **JHON JAIRO MURILLO LASSO** i identificada con cédula de ciudadanía. No. 79.571.445, ubicado en la Calle 15 No. 9-18, (Dirección Catastral) Cl 15 18 OFI 303.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestro, al Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestro fueron fijados en la cantidad de 9 salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

El abogado **ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.615.767 de Bogotá D.C., y T.P. No. 248.178 del C.S.J., actúa como parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

Se libra el presente, hoy 5 de julio de 2016.

MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
 Secretaria




Oficio recibido por _____, identificado con: _____, en calidad de: _____, con el teléfono: _____, Entregado por el funcionario: _____

542²



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil quince (2015)**

**REF. Ejecutivo Singular
RADICADO: 110014003033-2015-00903-00**

ORDENA COMISIONAR A INSPECCIÓN

Conforme solicitud que antecede, teniendo en cuenta que en auto de fecha 3 de noviembre de 2015, se ordenó comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión Bogotá. D.C. (despachos comisorios), y como quiera que dichos despachos judiciales no existen en la actualidad, se ordenará comisionar a los Inspectores de Policía de la Localidad Respectiva.

Por lo anterior despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 3 de noviembre de 2015, con destino a los Inspectores de Policía de la Localidad Respectiva y no como allí se indicó, una vez se encuentre acreditado el respectivo embargo de cada inmueble.

En lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 56 fijado hoy 28 JUN. 2016
de 2016, a la hora de las 01:00 A.M.

3
155

Bogotá, 03 de Diciembre de 2015

50C2015EE29754

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 10
Bogotá

Asunto: Oficio 4053 del 11-11-2015
Referencia: 11001400303320150090300

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015-100334** con matrícula **50C- 314401** y otro.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,



AHNELOS RODRIGUEZ CAMACHO
Abogado 297

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

595

BOGOTÁ D.C., 15 de JULIO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 17417

SECUENCIA SISTEMA No: 47833

El Despacho Comisorio 0093 del JUZGADO No. 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 11 de JULIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 3C DE POLICIA. Se allegan 4 Folios

Anótese y remítase.

CLAUDIA GARCÍA CELIS
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

INSPECCION TERCERA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Julio (19) de dos mil dieciséis (2016)

Avóquese conocimiento de la comisión conferida por el Juzgado 33 CIVIL MUNICIPAL. En Despacho Comisorio No. 0093 – Radicado 17417. A efecto de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO el día 06 del mes de FEBRERO a la hora de las 8:00 del año 2017.

Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente previa desanotación y constancia en el aplicativo de actuaciones Si Actúa.

Cúmplase



JORGE LUIS BARBOSA BONILLA
Inspector 3 C Distrital de Policía (E)

NOTIFICADO EN ANOTACION ESTADO HOY 21 JULIO 2016



CAROLINA CIFUENTES GARCIA



INSPECCIÓN TERCERA C DISTRITAL DE POLICÍA
Calle 21 No.5-74 Piso 3°. Teléfono 3821663

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N°14 – 33 Piso 10
Ciudad

JUZGADO 33 CIVIL MPRL

57241 19-APR-17 8:22

500
6
[Handwritten signature]

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO
Despacho Comisorio N.º 0093 - Radicado Interno N.º 17417

Respetados señores:

De conformidad en el Artículo 206 parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016 nos permitimos devolver la comisión en el estado en que se encuentra con 5 folios.

Agradezco su atención .

Cordialmente,

[Handwritten signature of Manuel Jiménez Mora]

MANUEL JIMÉNEZ MORA
Inspector de Policía 3C

Elaboro/proyecto: Gladys López



SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

59


63359 22-SEP-'17 14:56

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. *2015-903*
DEMANDANTE: JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA.
DEMANDADO: JHON JAIRO MURILLO LASSO.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el presente proceso ejecutivo singular, comedidamente solicito a su Honorable despacho que como quiera que la inspección de policía de la localidad de Santa fe se ha declarado sin competencia para llevar a cabo la respectiva diligencia de secuestro y en consecuencia no dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho en providencia del 3 de Noviembre del año 2015, solicito comedidamente que proceda a proferir los respectivos Despachos Comisorios dirigidos a la Alcaldía Local de Santa Fe, para que proceda a llevar a cabo la práctica del secuestro de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria numero 50C – 314401, 50C – 314408 Y 50 C – 314415 propiedad del ejecutado JHON JAIRO MURILLO LASSO, quien se ubica en la Calle 15 No 9 -18 oficinas 302- 303 y 304 respectivamente.

Del señor Juez.



ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.
C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÁ.
T.P. 248178 DEL C.S.J.

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con solicitud de elaboración de nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la medida cautelar, en atención a que Inspección de Policía no realiza estas diligencias. Sirvase proveer, Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2017.


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

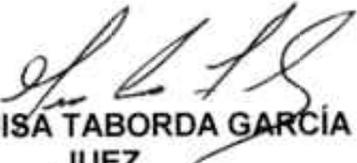


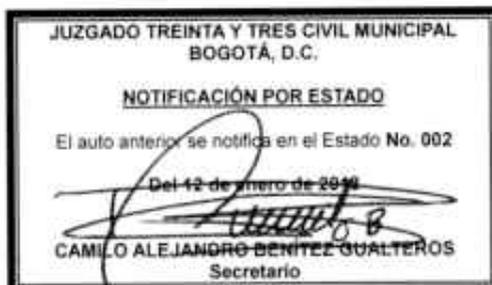
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., 11 de enero de 2018

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JOSÉ DARÍO PRIETO MURCIA
Demandado:	JHON JAIRO MURILLO
Radicado:	110014003033-2015-00903-00

Visto el informe secretarial que antecede, se accederá a lo petitionado y se dispondrá que por secretaria se elabore despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia, y/o Juzgados de Pequeñas Causas, para que lleven a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-314408, 50C-314401 y 50C-314415 de propiedad del demandado, en concordancia con el artículo 38 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
 JUEZ





61

No. de designación: DC 33633

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**

En el proceso No: **11001400303320150090300**
Despacho que Designa: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900777145**
Nombres: **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**
Apellidos: **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725**
Teléfono:
Correo electrónico: **ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES**
Fecha de designación: **martes, 19 de diciembre de 2017 17:53:55**
Proceso No: **11001400303320150090300**


MARIA LUISA TABORDA GARCIA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.





62

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 33633

16 ENE. 2018

FRANQUICIA

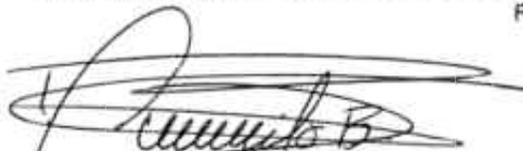
Respetado doctor
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
DIRECCION CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303320150090300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.



Nombre

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

EL SECRETARIO(A)
CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Fecha de designación: **martes, 19 de diciembre de 2017 5:53:55 p. m.**
En el proceso No: **11001400303320150090300**

63



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118003574E7F4A

9 DE ENERO DE 2018 HORA 15:34:47

0118003574

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 40,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

Escuela de Contables
de la
Caja
de Pensiones
de Trujillo

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
01 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CEDULAS, BONOS; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS

RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 523 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

65



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118003574E7F4A

9 DE ENERO DE 2018 HORA 15:34:47

0118003574

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



475
66

Señor:
JUZGADO (33) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF:

Despacho que Designa: JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Despacho que Designa: JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

No. de proceso: 201500903

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de representante legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., mayor de edad actuando como consta en el Certificado de existencia y Representación legal que se aporta la cual funge secuestre nombrada, por medio del presente escrito manifiesta a su despacho que acepto el cargo para el cual fue nombrada nuestra sociedad y prometo cumplir con las funciones que el cargo requiere.

Así mismo,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Representante Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
 Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
 jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0003

A

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA, Y/O
JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS

HACE SABER:

Que dentro del proceso REF: REF: PROCESO EJECUTIVO Número 11001400303320150090300 de JOSÉ DARÍO PRIETO MURCIA identificado con C.C. No. 80724512 contra JHON JAIRO MURILLO LASSO identificado con C.C. No. 79571445 se profirió providencia de fecha 11 de enero de 2018, mediante la cual ordenó la práctica de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-314401, 50C-314408 y 50c-314415, ubicados en la CALLE 15 No. 9-18 OFICINAS 302, 303 y 304 respectivamente, de la ciudad de Bogotá.

Se le pone de presente que se designó como secuestre a CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS DIRRECCIÓN: CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725.

Se fijan como honorarios al auxiliar de la justicia designado la suma de \$200.000 por la asistencia a la diligencia, siempre en cuando la misma sea efectiva.

INSERTOS:

El abogado Andrés Mauricio Echeverry Bucurú con cedula de ciudadanía No. 1013615767 y Tarjeta Profesional No. 248178 del C.S de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.-

Se libra el presente, hoy 12 de enero de 2018.


 CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
 Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
 JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ, D.C.

Andrés Mauricio Echeverry B
 C.C. 1013615767
 TP. 248178.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-373751

Fecha: 20/03/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JHON JAIRO MURILLO LASSO	C	79571445	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1830	2007-05-11	BOGOTÁ D.C.	04	050C00314401

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 15 9 18 OF 302 - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta principal en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
003109 04 01 001 03002
CHIP: AAA0031LXLW

Cedula(s) Catastra(es)
15 9 28 5

Número Predial Nat: 110010131030900040001901030002

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
3.08 25.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	50,926,000	2018
1	41,663,000	2017
2	36,442,000	2016
3	35,364,000	2015
4	26,347,000	2014
5	23,889,000	2013
6	17,314,000	2012
7	14,639,000	2011
8	13,833,000	2010
9	12,154,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 20 días del mes de Marzo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **7FBF0C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7500 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Certificación Catastral

Radicación No. W-373763

Fecha: 20/03/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JHON JAIRO MURILLO LASSO	C	79571445	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1630	2007-05-11	BOGOTÁ D.C.	04	050C00314408

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 15 9 18 OF 303 - Código Postal: 110321.

dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
003109 04 01 001 03003

Cedula(s) Catastra(es)
15 9 28 6

CHIP: AAA0031LXMS
Número Predial Nal: 110010131030900040001901030003

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
4.08 33.7

Información Económica

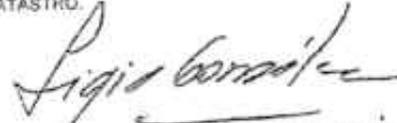
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	67,122,000	2018
1	55,063,000	2017
2	48,152,000	2016
3	46,725,000	2015
4	34,810,000	2014
5	31,574,000	2013
6	22,884,000	2012
7	19,776,000	2011
8	18,282,000	2010
9	15,978,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 20 días del mes de Marzo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



LIGIA ÉLVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 30CF0C58A521.

Certificación Catastral

Radicación No. W-373759

Fecha: 20/03/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JHON JAIRO MURILLO LASSO	C	79571445	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1630	2007-05-11	BOGOTÁ D.C.	04	050C00314415

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 15 9 18 OF 304 - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta principal en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
003109 04 01 001 03004
CHIP: AAA0031LXNN

Cedula(s) Catastra(es)
15 9 28 7

Número Predial Nal: 110010131030900040001901030004

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2) 4.26 **Total área de construcción (m2)** 34.9

Información Económica

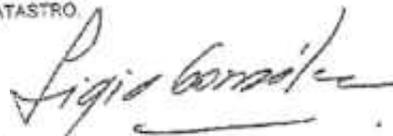
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	69,486,000	2018
1	57,031,000	2017
2	49,851,000	2016
3	48,393,000	2015
4	36,078,000	2014
5	32,713,000	2013
6	23,707,000	2012
7	20,553,000	2011
8	18,943,000	2010
9	16,535,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347800 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 20 días del mes de Marzo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: FFBF0C58A521.

71

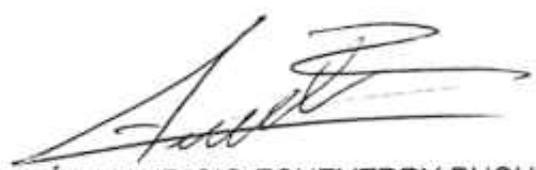
SEÑOR

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: AVALUO DE LOS BIENES INMUEBLES CON CHIP AAA0031LXMS, AAA0031LXNN, AAA0031LXLW DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR JOSE DARIO PRIETO MURCIA CONTRA JHON JAIRO MURILLO LASSO.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, identificado como aparece en mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo, comedidamente allego a su Honorable despacho los avalúos de los bienes inmuebles (oficinas) los cuales han sido objeto de la medida cautelar de embargo, dando así cumplimiento a lo ordenado por su despacho en Auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Del señor Juez.



ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.
C.C. 1.013.615.767 de Bogotá D.C.
T.P. 248178 DEL C.S.J.

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL


V/S

70376 27-APR-'18 11:58

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2018

Oficio 3708

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO

Ciudad

Asunto. Deja a disposición de la Oficina Judicial de Ejecución de Sentencias de Bogotá medidas cautelares.

REF: PROCESO EJECUTIVO

Radicado: 11001400303320150090300

Demandante: JOSE DARIO PRIETO MURCIA C.C. N° 80724512

Demandado: JHON JAIRO MURILLO C.C. N° 79571445

Cordial saludo,

Comunico a usted que en virtud del acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se remitió el proceso de la referencia a Oficina Judicial de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En consecuencia, la medida de EMBARGO del inmueble identificado con los folios de matrículas inmobiliarias 50C-314415, 50C-314408 y 50C-314401 de propiedad del demandado queda a disposición de la prenotada oficina judicial.

La medida inicial fue comunicada mediante oficio número 4053 del 11 de noviembre de 2015.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2018

Oficio 3708

Señores

JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

Asunto. Deja a disposición de la Oficina Judicial de Ejecución de Sentencias de Bogotá medidas cautelares.

REF: PROCESO EJECUTIVO

Radicado: 11001400303320150090300

Demandante: JOSE DARIO PRIETO MURCIA C.C. N° 80724512

Demandado: JHON JAIRO MURILLO C.C. N° 79571445

Cordial saludo,

Comunico a usted que en virtud del acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se remitió el proceso de la referencia a Oficina Judicial de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En consecuencia, la medida de EMBARGO que tuvo en cuenta los remanentes dentro del proceso número 2016-0221 de los demandados de la referencia queda a disposición de la prenotada oficina judicial.

La medida inicial fue comunicada mediante oficio número 1330 del 16 de septiembre de 2016.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL DEPOSITOS JUDICIALES

Hoy 06 de noviembre de 2018, se deja constancia en el sentido de indicar que una vez revisado el sistema de títulos del banco agrario de este estrado judicial, para el presente proceso no se encontraron títulos para dejar a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

75

FORMATO UNICO DE AVALUOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CIUDAD **BOGOTA D.C.**

DÍA	MES	AÑO	No. AVALÚO
22	1	2019	RGTP0149

SOLICITANTE DEL AVALÚO

JOSE DARIO PRIETO MURCIA

DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)

CL 15 9 18 OF 303

PROPIETARIOS

JHON JAIRO MURILLO LASSO CC:79571445

TIPO DE INMUEBLE

- APARTAMENTO
 CASA
 OFICINA
 LOCAL
 PARQUEADERO
 DEPOSITO

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTA	BARRIO	VERACRUZ
BARRIOS ALEDAÑOS	LAS NIEVES - LA CAPUCHINA - LA CATEDRAL - SANTA INES				
VÍAS DE ACCESO	CL 15 - CR 9 - CR 10 - CL 16				
TRANSPORTE	TRANSPORTE PÚBLICO TRADICIONAL - SITP - TRANSMILENIO				

SERVICIOS PÚBLICOS

- ACUEDUCTO
 ENERGÍA
 ALCANTARILLADO
 TELÉFONO
 GAS

2. ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIOS	JHON JAIRO MURILLO LASSO CC:79571445						
ESCRITURA PÚBLICA	1630	FECHA	11/05/2007	NOTARIA	4	DE	BOGOTA D.C.

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	PRINCIPAL	GARAJE No.1	GARAJE No.2	GARAJE No.3	DEPOSITO		
CEDS. CATASTRALES	50C-314408						
CHIP (BOGOTÁ)	15 9 28 6						
COEF. COPROPIEDAD	AAA0031LXMS						
ESCRITURA DE P.H.	2.49%						
	6320	FECHA	11/12/1975	NOTARIA	9	DE	BOGOTÁ

2.1 NORMAS URBANAS

DE ACUERDO AL AUTO DEL CONSEJO DE ESTADO 624 DEL 27-03-2014, SE DECRETO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL DECRETO 364 DEL 26-08-2013. RAZON POR LA CUAL SE RETOMA LO CONTENIDO EN EL DECRETO 190. DEL ANTIGUO POT.

EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR SI NO

76

3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES

CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA N. 1630 DEL 11-05-2007 EN NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C. (ART 11 DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984)

TOPOGRAFÍA	PLANA	FORMA GEOMÉTRICA	N/A	FRENTE	N/A	FONDO	N/A
------------	-------	------------------	-----	--------	-----	-------	-----

AREA DE LOTE	N/A	M ²
AREA CONSTRUÍDA	33,7	M ²
AREA PRIVADA	33,7	M ²

GARAJE No. 1	M ²
GARAJE No. 2	M ²
GARAJE No. 3	M ²
DEPOSITO	M ²

TOTAL CONSTRUIDO	33,7	M ²
------------------	------	----------------

INFORMACIÓN EXTRAIDA DEL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

TIPO INMUEBLE *Oficina* ESTRATO **3**

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> TRADICIONAL	<input type="checkbox"/> MUROS DE CARGA	<input type="checkbox"/> PREFABRICADA MIXTA	<input type="checkbox"/> MAMPOS/ ESTRUCTU
USO ESPECIFICO	<input type="checkbox"/> UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> BIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> MULTIFAMILIAR	<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL
ESTILO ARQUITECTONICO	<input checked="" type="checkbox"/> CONTEMPORANEO	<input type="checkbox"/> MODERNO	<input type="checkbox"/> REPUBLICANO	<input type="checkbox"/> INTERES CULTURAL

VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE	100	VETUSTEZ	44	REMANENTE	56	ALTURA INMUEBLE	3
------------------------	-----	----------	----	-----------	----	-----------------	---

ESTADO DE CONSERVACIÓN **EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN EXTERNA**

3.2 MATERIALES Y ACABADOS

- CUBIERTA
- FACHADA
- ESTRUCTURA
- PAREDES
- PISOS
- CIELO RASOS
- ESCALERAS
- VENTANAS
- PUERTAS
- CLOSETS
- COCINA
- BAÑOS

SE REALIZA VISITA EXTERNA

77

4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

	PISOS					PISOS					PISOS			
	1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
SALA	VISITA EXTERNA				ALCOBA DE SERVICIO	VISITA EXTERNA				HALL ACCESO	VISITA EXTERNA			
COMEDOR					ALCOBAS					HALL ALCOBAS				
COCINA					BAÑO DE SERVICIO					GARAJE CUBIERTO				
ZONA DE ROPAS					BAÑOS ALCOBAS					GARAJE DESCUBIERTO				
BODEGAS					BAÑO SOCIAL					OFICINA				
PATIO					ESTAR TV					TERRAZA				
DEPOSITO					ESTUDIO					LOCAL				

4.1 SERVICIOS COMUNALES

LOBBY	<input type="checkbox"/>	GIMNASIO	<input type="checkbox"/>	C.C. DE TELEVISION	<input type="checkbox"/>
RECEPCIÓN	<input type="checkbox"/>	ZONAS HUMEDAS	<input type="checkbox"/>	EQUIPOS DE PRESION	<input type="checkbox"/>
SALÓN COMUNAL	<input type="checkbox"/>	PISCINA	<input type="checkbox"/>	PARQUEADERO VISITANTES	<input type="checkbox"/>
ZONAS VERDES	<input type="checkbox"/>	CANCHA DE TENIS	<input type="checkbox"/>	SHUT BASURAS	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/>	BBQ	<input type="checkbox"/>	SUBESTACION	<input type="checkbox"/>
ASCENSOR	<input type="checkbox"/>	SQUASH	<input type="checkbox"/>	TERRAZA COMUNAL	<input type="checkbox"/>
CITOFONO	<input type="checkbox"/>	PARQUE INFANTIL	<input type="checkbox"/>	CUARTO DE BOMBAS	<input type="checkbox"/>

5. ASPECTO ECÓNOMICO

UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE	EL INMUEBLE ES DE USO COMERCIAL
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994
ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA	ZONA NETAMENTE COMERCIAL
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	BUENO ACORDE A LA DINÁMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR

6. MÉTODOS APLICADOS

Método comparativo o de mercado Método de costo o Reposición Metodo de capitalización de rentas Metodo Residual

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

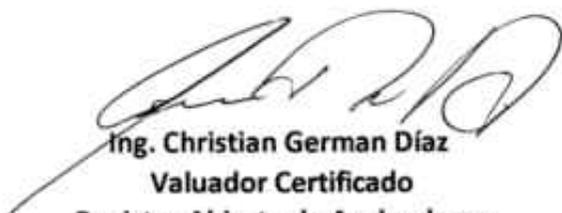
28

7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR M ²	TOTAL
AREA PRIVADA	33,7 M ²	\$ 3.766.000,00	\$ 126.914.200,00
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE			\$ 126.914.200,00

CIENTO VEINTISEIS MILLONES, NOVECIENTOS CATORCE MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE.

Cordialmente,


Ing. Christian German Díaz
Valuador Certificado
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL 79924586
RNA: 3455



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

Es muy importante hacer énfasis en la diferencia que existe entre las cifras del avalúo efectuado por nuestra firma y el valor de una negociación. Lo normal es que los valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectuamos conduce al "valor objetivo" del inmueble, en el "valor de negociación" intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de negociaciones, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interes, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le vaya a dar etc. Los cuales sumados distorsionan a veces en algún porcentaje el monto del avalúo.

LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME

- MEMORIA FOTOGRAFICA
- MEMORIAS DE CALCULO
- MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

MEMORIA DE CALCULO PARA RENTA DEL BIEN INMUEBLE

UBICACIÓN	FUENTE	PISO	AREA	No. GARAJES	EDAD	FACTOR UBICACIÓN	FACTOR ACABADOS	FACTOR NEGOCIACIÓN	VALOR GARAJE	VALOR RENTA	VALOR M ²	VALOR HOMOLOGADO
-----------	--------	------	------	-------------	------	------------------	-----------------	--------------------	--------------	-------------	----------------------	------------------

LA CATEDRAL	3125084415	4	18	0	30+	1	1	0,95	0	550.000	30.556	29.028
LA CATEDRAL	3183852345	2	16	0	30+	1	1	0,95	0	480.000	30.000	28.500
LA CATEDRAL	3102568468	3	15	0	30+	1	1	0,9	0	520.000	34.667	31.200
LA CATEDRAL	2687749	4	25	0	30+	1	1	0,95	0	700.000	28.000	27.398

INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO

3	33,7	0	44
----------	-------------	----------	-----------

COEF AP/AC	1,00
-------------------	-------------

PROMEDIO M²	30.805,6
PROMEDIO M² HOMOL.	29.031,4
DESVIACIÓN ESTANDAR	1.597,2
COEFICIENTE VARIACIÓN	5,50%

VALOR COMERCIAL	VALOR RENTA	\$ 29.000,00
	TASA DE RENTA	0,77%

VALOR M2	\$ 3.766.233,77
-----------------	------------------------

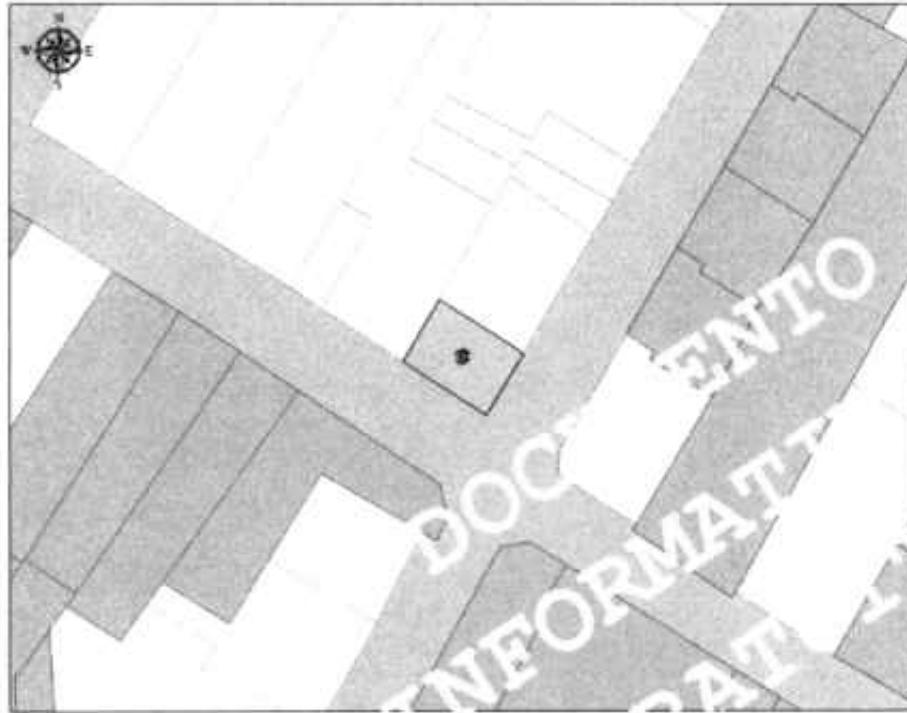
VALOR COMERCIAL	126.922.077,92
------------------------	-----------------------



81

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Localización

Localidad 3-SANTA FE
Barrio Catastral 003109-VERACRUZ



fl

Manzana Catastral 00310904
Lote Catastral 0031090401
UPZ 93-LAS NIEVES

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector: 8 Sector Demanda: C Decreto: 492-26/10/2007
Acuerdo 6 de 1990 Actividad6: Tratamiento6: Decretos: 1042 de 1987 Tipología:
Subsector Uso I
Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad UNICO

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico El predio no se encuentra en esta zona.



Topográfico El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado Plano: Código lote: 0031090401

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa Nivel Amenaza: baja

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 3 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

84

PLANO DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE



VIA DE ACCESO



VIA DE ACCESO



FACHADA



FACHADA



NOMENCLATURA





RAA es Selección de Tecnología



86

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79924586, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79924586.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Abril de 2017.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Calle 8A No. 69 D - 17

Teléfono: 3143628528

Correo Electrónico: german8202@yahoo.es

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79924586.

El(la) señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

1
SA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190122710117597143

Nro Matrícula: 50C-314408

Página 1

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 03:46:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-01-1976 RADICACIÓN: 75097296 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: **AAA0031LXMSCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 3-03. EDIFICIO FLORO SUAREZ L".TIENE SU ENTRADA POR LA CARRERA POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 9-19 BOGOTA LA CALLE 15, SEGUNDO PISO TERCER NIVEL.CON AREA DE 33. 75 METROS CUADRADOS . ALTURA DE 2.50METROS Y SE ALINDERA ASI:"POR EL NORTE EN 0.25 METROS EN RECTA DE 4.25 METROS EN CURVA DE 0.60METROS Y EN RECTA DE 0.95 METROS CON EL MURO Y LAS COLUMNAS BIENES DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA EN PARTE DEL HALL DE PISOS BIEN COMUN Y PARTE DE LA OFICINA 3-04 POR EL SUR EN 4.70METROS Y EN CURVA DE 1.73 METROS CON LA FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE LA CALLE 15 EN PARTE Y PARTE DEL VACIO SOBRE EL CHALFLAN COMUN DELPRIMER PISO,POR EL ORIENTE EN 4.40 METROS CON LA FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE LA CARRERA 9.DE BOGOTA,D,E,POR EL OCCIDENTE EN RECTA DE 4.40METROS EN CURVA DE 0.60METROS Y EN RECTA DE 0.85 METRO CON EL MURO Y LA COLUMNA,BIENES DE PROPIEDAD COMUN, QUE LO SEPARA DE LA OFICINA NUMERO 3-02 POR EL CENIT CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO NIVEL (TERCER PISO) POR EL NADIR, CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO EN SU ZONA DE DOBLE ALTURA Y DEL MEZZANINE.——COEFICIENTE 2.49%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 15 9 18 OF 303 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 15 # 9-18

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 18080

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-01-1973 Radicación: 73003284

Doc: ESCRITURA 3187 del 14-12-1972 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

A: RUIZ MEDINA VICENTE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1975 Radicación: 75097296

Doc: ESCRITURA 6320 del 11-12-1975 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-12-1975 Radicación: 1975-97172

Doc: ESCRITURA 2664 del 05-12-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

88

Certificado generado con el Pin No: 190122710117597143

Nro Matrícula: 50C-314408

Página 2

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 03:46:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

DE: RUIZ MEDINA VICENTE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-10-1977 Radicación: 7783343

Doc: ESCRITURA 5220 del 18-08-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO (FLORO)

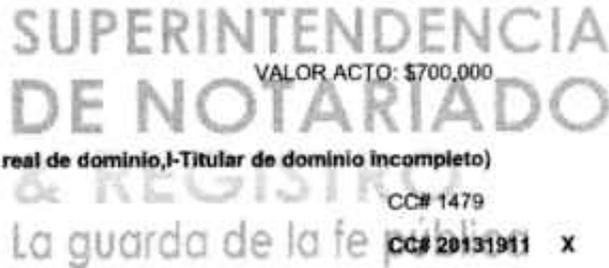
CC# 1479

A: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

CC# 20131911 X

A: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

CC# 96666 X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-1998 Radicación: 1998-8440

Doc: ESCRITURA 2582 del 23-12-1997 NOTARIA 17 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

CC# 96666

A: SILVA VDA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

X 50%

A: TORRES SILVA LUIS MIGUEL

CC# 79532357 X 25%

A: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES

CC# 52082251 X 25%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-02-2007 Radicación: 2007-13194

Doc: ESCRITURA 2482 del 26-12-2006 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO FLORO SUAREZ - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-05-2007 Radicación: 2007-53528

Doc: ESCRITURA 1630 del 11-05-2007 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$46,532,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

CC# 20131911

DE: TORRES SILVA LUIS MIGUEL

CC# 79532357



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

89

Certificado generado con el Pin No: 190122710117597143

Nro Matrícula: 50C-314408

Página 3

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 03:46:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES

CC# 52082251

A: MURILLO LASSO JHON JAIRO

CC# 79571445 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100334

lc: OFICIO 4053 del 11-11-2015 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304420150090300. ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO MURCIA JOSE DARIO

CC# 80724512

A: MURILLO LASSO JHON JAIRO

CC# 79571445 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-40240 FECHA: 22-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

90

AVALUOS CERTIFICADOS



Bogotá D.C. 23 de Enero de 2019

Respetado

Nº 33-2019-903

JOSE DARIO PRIETO MURCIA

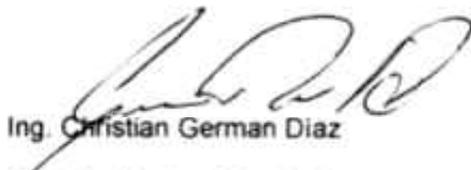
Ciudad.

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor comercial del inmueble ubicado en la **CL 15 9 18 OF 303** barrio **VERACRUZ** de la ciudad de **CUNDINAMARCA – BOGOTÁ**.

Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor total de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES, NOVECIENTOS CATORCE MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (126.914.200.00)**.

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendarnos y quedamos a sus órdenes para resolver cualquier inquietud que surja al respecto. Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Atentamente


Ing. Christian German Diaz
Registro Nacional Avaluador
RNA 3455

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Sena
16F
20028 24-JAN-19 16:43
Jebra
691-111-4

Bogotá D.C. Código Postal 110831
Calle 8ª No. 69D - 17
300 3089799 - 3914992
Contacto@avalúoscertificados.com



República de Colombia
Oficina de Ejecución Civil

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

J2

28 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

AC
(3)

FORMATO UNICO DE AVALUOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CIUDAD	BOGOTA D.C.	DÍA	MES	AÑO	No. AVALÚO
		22	1	2019	UNYH2091

SOLICITANTE DEL AVALÚO	JOSE DARIO PRIETO
------------------------	-------------------

DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)	CL 15 9 18 OF 302
PROPIETARIOS	JHON JAIRO MURILLO LASSO CC:79571445

TIPO DE INMUEBLE	<input type="checkbox"/> APARTAMENTO <input type="checkbox"/> CASA <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> PARQUEADERO <input type="checkbox"/> DEPOSITO
------------------	--

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTA	BARRIO	VERACRUZ
BARRIOS ALEDAÑOS	LAS NIEVES - LA CAPUCHINA - LA CATEDRAL - SANTA INES				
VÍAS DE ACCESO	CL 15 - CR 9 - CR 10 - CL 16				
TRANSPORTE	TRANSPORTE PÚBLICO TRADICIONAL - SITP - TRANSMILENIO				

SERVICIOS PÚBLICOS	<input type="checkbox"/> ACUEDUCTO <input type="checkbox"/> ENERGÍA <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> TELÉFONO <input type="checkbox"/> GAS
--------------------	--

2. ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIOS	JHON JAIRO MURILLO LASSO CC:79571445						
ESCRITURA PÚBLICA	1630	FECHA	11/05/2007	NOTARIA	4	DE	BOGOTA D.C.

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	PRINCIPAL	GARAJE No.1	GARAJE No.2	GARAJE No.3	DEPOSITO		
	50C-314401						
CEDS. CATASTRALES	15 9 28 5						
CHIP (BOGOTÁ)	AAA0031XLW						
COEF. COPROPIEDAD	1.88%						
ESCRITURA DE P.H.	6320	FECHA	11/12/1975	NOTARIA	9	DE	BOGOTÁ

2.1 NORMAS URBANAS

ACUERDO AL AUTO DEL CONSEJO DE ESTADO 624 DEL 27-03-2014, SE DECRETO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL DECRETO 364 DEL 26-08-2013, RAZON POR LA CUAL SE RETOMA LO CONTENIDO EN EL DECRETO 190 DEL ANTIGUO POT.

EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR SI NO

92

3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES

CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA N. 1630 DEL 11-05-2007 EN NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C. (ART 11 DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984)

TOPOGRAFÍA	PLANA	FORMA GEOMÉTRICA	N/A	FRENTE	N/A	FONDO	N/A
------------	-------	------------------	-----	--------	-----	-------	-----

AREA DE LOTE	N/A	M ²
AREA CONSTRUIDA	25,5	M ²
AREA PRIVADA	25,5	M ²

GARAJE No. 1	M ²
GARAJE No. 2	M ²
GARAJE No. 3	M ²
DEPOSITO	M ²

TOTAL CONSTRUIDO	25,5	M ²
------------------	------	----------------

INFORMACIÓN EXTRAIDA DEL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del ISAC, capítulo 3 Artículo 18

3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

TIPO INMUEBLE *Oficina* ESTRATO **3**

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> TRADICIONAL	<input type="checkbox"/> MUROS DE CARGA	<input type="checkbox"/> PREFABRICADA MIXTA	<input type="checkbox"/> MAMPÓS/ ESTRUCTU
USO ESPECIFICO	<input type="checkbox"/> UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> BIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> MULTIFAMILIAR	<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL
ESTILO ARQUITECTONICO	<input checked="" type="checkbox"/> CONTEMPORANEO	<input type="checkbox"/> MODERNO	<input type="checkbox"/> REPUBLICANO	<input type="checkbox"/> INTERES CULTURAL

VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE	100	VETUSTEZ	44	REMANENTE	56	ALTURA INMUEBLE	1
------------------------	-----	----------	----	-----------	----	-----------------	---

ESTADO DE CONSERVACIÓN

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN EXTERNA

3.2 MATERIALES Y ACABADOS

- CUBIERTA
- FACHADA
- ESTRUCTURA
- PAREDES
- PISOS
- CIELO RASOS
- ESCALERAS
- VENTANAS
- PUERTAS
- CLOSETS
- COCINA
- BAÑOS

SE REALIZA VISITA EXTERNA

4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

	PISOS					PISOS					PISOS			
	1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
SALA					ALCOBA DE SERVICIO					HALL ACCESO				
COMEDOR					ALCOBAS					HALL ALCOBAS				
COCINA					BAÑO DE SERVICIO					GARAJE CUBIERTO				
ZONA DE ROPAS					BAÑOS ALCOBAS					GARAJE DESCUBIERTO				
BODEGAS					BAÑO SOCIAL					OFICINA	1			
PATIO					ESTAR TV					TERRAZA				
DEPOSITO					ESTUDIO					LOCAL				

4.1 SERVICIOS COMUNALES

LOBBY	<input type="checkbox"/>	GIMNASIO	<input type="checkbox"/>	C.C. DE TELEVISION	<input type="checkbox"/>
RECEPCIÓN	<input type="checkbox"/>	ZONAS HUMEDAS	<input type="checkbox"/>	EQUIPOS DE PRESION	<input type="checkbox"/>
SALÓN COMUNAL	<input type="checkbox"/>	PISCINA	<input type="checkbox"/>	PARQUEADERO VISITANTES	<input type="checkbox"/>
ZONAS VERDES	<input type="checkbox"/>	CANCHA DE TENIS	<input type="checkbox"/>	SHUT BASURAS	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/>	BBQ	<input type="checkbox"/>	SUBESTACION	<input type="checkbox"/>
ASCENSOR	<input type="checkbox"/>	SQUASH	<input type="checkbox"/>	TERRAZA COMUNAL	<input type="checkbox"/>
CITOFONO	<input type="checkbox"/>	PARQUE INFANTIL	<input type="checkbox"/>	CUARTO DE BOMBAS	<input type="checkbox"/>

5. ASPECTO ECÓNOMICO

UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE	EL INMUEBLE ES DE USO COMERCIAL
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994
ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA	ZONA NETAMENTE COMERCIAL
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	BUENO ACORDE A LA DINÁMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR

6. MÉTODOS APLICADOS

Método comparativo o de mercado Método de costo o Reposición Metodo de capitalización de rentas Metodo Residual

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

91

7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR M ²	TOTAL
AREA PRIVADA	25,5 M ²	\$ 3.766.000,00	\$ 96.033.000,00
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE			\$ 96.033.000,00
NOVENTA Y SEIS MILLONES, TREINTA Y TRES MIL, PESOS M/CTE			

Cordialmente,


Ing. Christian German Díaz
Valuador Certificado
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL 79924586
RNA: 3455



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

Es muy importante hacer énfasis en la diferencia que existe entre las cifras del avalúo efectuado por nuestra firma y el valor de una negociación. Lo normal es que los valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectuamos conduce al "valor objetivo" del inmueble, en el "valor de negociación" intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de negociaciones, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interes, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le vaya a dar etc. Los cuales sumados distorsionan a veces en algún porcentaje el monto del avalúo.

LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME

- MEMORIA FOTOGRAFICA
- MEMORIAS DE CALCULO
- MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

MEMORIA DE CALCULO PARA RENTA DEL BIEN INMUEBLE

UBICACIÓN	FUENTE	PISO	AREA	No. GARAJES	EDAD	FACTOR UBICACIÓN	FACTOR ACABADOS	FACTOR NEGOCIACIÓN	VALOR GARAJE	VALOR RENTA	VALOR M²	VALOR HOMOLOGADO
-----------	--------	------	------	-------------	------	------------------	-----------------	--------------------	--------------	-------------	----------	------------------

LA CATEDRAL	3125084415	4	18	0	30+	1	1	0,95	0	550.000	30.556	29.028
LA CATEDRAL	3183852345	2	16	0	30+	1	1	0,95	0	480.000	30.000	28.500
LA CATEDRAL	3102568468	3	15	0	30+	1	1	0,9	0	520.000	34.667	31.200
LA CATEDRAL	2687749	4	25	0	30+	1	1	0,95	0	700.000	28.000	27.398

INMUEBLE OBLETO DE ESTUDIO

3	25,5	0	44
----------	-------------	----------	-----------

COEF AP/AC	1,00
-------------------	-------------

PROMEDIO M²	30.805,6
PROMEDIO M² HOMOL.	29.031,4
DESVIACIÓN ESTANDAR	1.597,2
COEFICIENTE VARIACIÓN	5,50%

VALOR COMERCIAL	VALOR RENTA	\$ 29.000,00
	TASA DE RENTA	0,77%

VALOR M2	\$ 3.766.233,77
-----------------	------------------------

VALOR COMERCIAL	96.038.961,04
------------------------	----------------------

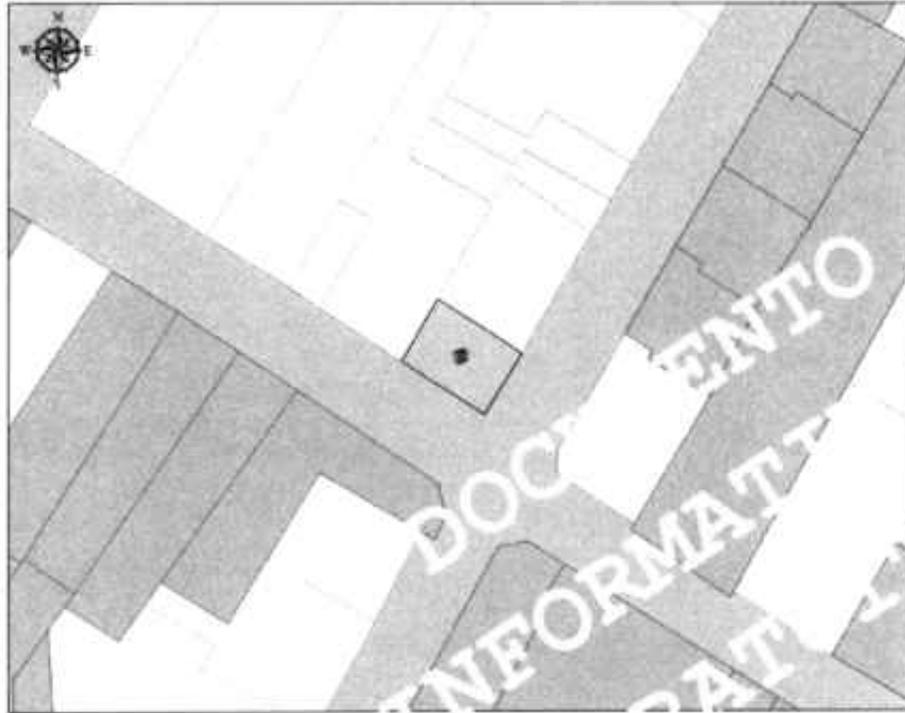
Handwritten mark



af

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Localización

Localidad	3-SANTA FE
Barrio Catastral	003109-VERACRUZ



98

Manzana Catastral 00310904
Lote Catastral 0031090401
UPZ 93-LAS NIEVES

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector: 8 Sector Demanda: C Decreto: 492-26/10/2007
Acuerdo 6 de 1990 Actividad6: Tratamiento6: Decretos: 1042 de 1987 Tipología:
Subsector Uso I
Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad UNICO

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico El predio no se encuentra en esta zona.



99

Topográfico El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado Plano: Código lote: 0031090401

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción Nivel Amenaza: baja
masa

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 3 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

PLANO DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE



VIA DE ACCESO



VIA DE ACCESO



FACHADA



FACHADA

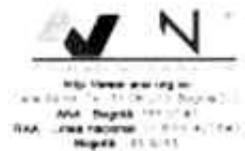


NOMENCLATURA





Mi número de Avaluador: 79924586



102

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79924586, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79924586.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Abril de 2017.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Calle 8A No. 69 D - 17

Teléfono: 3143628528

Correo Electrónico: german8202@yahoo.es

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79924586.

El(la) señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



V
103

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190122566817597144

Nro Matrícula: 50C-314401

Página 1

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 03:46:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-01-1976 RADICACIÓN: 75097296 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: **AAA0031LXLW** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 3-02, EDIFICIO "FLORO SUAREZ L", SEGUNDO PISO (TERCER NIVEL), TIENE SU ENTRADA POR LA PUERTA MARCADA CON EL # 9-18 DE LA CALLE 15, DE BOGOTA, AREA DE 25.50 METROS CUADRADOS. ALTURA DE 2.50 METROS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN CURVA DE 0.25 METROS Y EN RECTAS EN 4.25 METROS Y EN CURVA DE 0.25 METROS EN EL MURO DE LA ESTRUCTURA BIENES DE PROPIEDAD COMUN, QUE LO SEPARAN DEL HALL DE PISOS BIEN COMUN, POR EL SUR, EN 4.60 METROS CON EL MURO COMUN (FACHADA) QUE LO SEPARA DEL VACO SOBRE LA CALLE 15 DE BOGOTA POR EL ORIENTE EN RECTA DE 4.40 METROS EN CURVA DE 0.60 METROS Y EN RECTA DE 0.85 METROS CON EL MURO Y LA ESTRUCTURA BIENES DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARAN DE LA OFICINA 03 POR EL OCCIDENTE EN 4.40 METROS EN CURVA DE 0.60 METROS Y EN 0.85 METROS CON EL MURO COMUN Y LA ESTRUCTURA COMUN QUE LO SEPARA DE LA OFICINA NUMERO 3-01, POR EL CENTO CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO NIVEL (TERCER PISO) POR EL NADIR CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL (MEZZANINE) Y EN PARTE LO SEPARA DEL PRIMER PISO, EN LA ZONA DE DOBLE ALTURA. COEFICIENTE 1.88%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 15 9 18 OF 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 15 # 9-18

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 18080

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-01-1973 Radicación: 73003284

Doc: ESCRITURA 3187 del 14-12-1972 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

A: RUIZ MEDINA VICENTE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1975 Radicación: 75097296

Doc: ESCRITURA 6320 del 11-12-1975 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-12-1975 Radicación: 1975-97172

Doc: ESCRITURA 2664 del 05-12-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

104

Certificado generado con el Pin No: 190122566817597144

Nro Matrícula: 50C-314401

Página 2

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 03:46:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

* RUIZ MEDINA VICENTE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-10-1977 Radicación: 1977-83343

Doc: ESCRITURA 5220 del 18-08-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO (FLORO)

CC# 1479

A: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

CC# 20131911 X

A: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

CC# 96666 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-1998 Radicación: 1998-8440

Doc: ESCRITURA 2592 del 23-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

CC# 96666

SILVA VDA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

X 50%

A: TORRES SILVA LUIS MIGUEL

CC# 79532357 X 25%

A: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES

CC# 52082251 X 25%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-02-2007 Radicación: 2007-13194

Doc: ESCRITURA 2482 del 26-12-2006 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO FLORO SUAREZ - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-05-2007 Radicación: 2007-53528

Doc: ESCRITURA 1630 del 11-05-2007 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$46,532,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

CC# 20131911

DE: TORRES SILVA LUIS MIGUEL

CC# 79532357



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

105

Certificado generado con el Pin No: 190122566817597144

Nro Matrícula: 50C-314401

Página 3

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 03:46:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES

CC# 52082251

A: MURILLO LASSO JHON JAIRO

CC# 79571445 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100334

Doc: OFICIO 4053 del 11-11-2015 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. #
11001400304420150090300. ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de dominio incompleto)

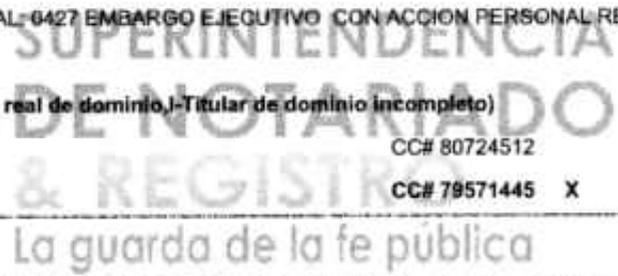
DE: PRIETO MURCIA JOSE DARIO

CC# 80724512

A: MURILLO LASSO JHON JAIRO

CC# 79571445 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AGENCIARIO: Realtech

TURNO: 2019-40239 FECHA: 22-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

106

AVALUOS CERTIFICADOS



N^o 033 - 2015 - 903

Bogotá D.C. 23 de Enero de 2019

Respetado

JOSE DARIO PRIETO MURCIA

Ciudad.

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor comercial del inmueble ubicado en la **CL 15 9 18 OF 302** barrio **VERACRUZ** de la ciudad de **CUNDINAMARCA – BOGOTÁ**.

Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor total de **NOVENTA Y SEIS MILLONES, TREINTA Y TRES MIL, PESOS M/CTE. (96.033.000.00)**.

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendarnos y quedamos a sus órdenes para resolver cualquier inquietud que surja al respecto. Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Atentamente


Ing. Christian German Diaz
Registro Nacional Avaluador
RNA 3455

OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

20021 24-JAN-19 16:43

Son
Jtra
16-

692-112-4



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

J2

28 ENE 2019

Al despacho del Señor (ñ) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

ARC
(2)

AVALUOS CERTIFICADOS



Bogotá D.C. 23 de Enero de 2019

Respetado

JOSE DARIO PRIETO MURCIA

Ciudad.

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor comercial del inmueble ubicado en la **CL 15 9 18 OF 304** barrio **VERACRUZ** de la ciudad de **CUNDINAMARCA – BOGOTÁ**.

Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor total de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (131.433.400.00)**.

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendarnos y quedamos a sus órdenes para resolver cualquier inquietud que surja al respecto. Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Atentamente

Ing. Christian German Díaz

Registro Nacional Avaluador

RNA 3455

Bogotá D.C. Código Postal 110831
Calle 8ª No. 69D - 17
300 3089799 - 3914992
Contacto@avaluoscertificados.com

FORMATO UNICO DE AVALUOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CIUDAD BOGOTA D.C.

DÍA	MES	AÑO	No. AVALÚO
22	1	2019	CGQL9712

SOLICITANTE DEL AVALÚO

JOSE DARIO PRIETO MURCIA

DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)

CL 15 9 18 OF 304

PROPIETARIOS

JHON JAIRO MURILLO LASSO CC:79571445

TIPO DE INMUEBLE

- APARTAMENTO
 CASA
 OFICINA
 LOCAL
 PARQUEADERO
 DEPOSITO

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTA	BARRIO	VERACRUZ
--------------	--------------	-----------	--------	--------	----------

BARRIOS ALEDAÑOS LAS NIEVES - LA CAPUCHINA - LA CATEDRAL - SANTA INES

VÍAS DE ACCESO CL 15 - CR 9 - CR 10 - CL 16

TRANSPORTE TRANSPORTE PÚBLICO TRADICIONAL - SITP - TRANSMILENIO

SERVICIOS PÚBLICOS

- ACUEDUCTO
 ENERGÍA
 ALCANTARILLADO
 TELÉFONO
 GAS

2. ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIOS	JHON JAIRO MURILLO LASSO CC:79571445						
ESCRITURA PÚBLICA	1630	FECHA	11/05/2007	NOTARIA	4	DE	BOGOTA D.C.

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	PRINCIPAL	GARAJE No.1	GARAJE No.2	GARAJE No.3	DEPOSITO		
	50C-314415						
CEDS. CATASTRALES	15 9 28 7						
CHIP (BOGOTÁ)	AAA0031LXNN						
COEF. COPROPIEDAD	2.60%						
ESCRITURA DE P.H.	6320	FECHA	11/12/1975	NOTARIA	9	DE	BOGOTÁ

2.1 NORMAS URBANAS

E ACUERDO AL AUTO DEL CONSEJO DE ESTADO 624 DEL 27-03-2014. SE DECRETO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL DECRETO 364 DEL 26-08-2013. RAZON POR LA CUAL SE RETOMA LO CONTENIDO EN EL DECRETO 190. DEL ANTIGUO POT.

EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR SI NO

3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES

CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA N. 1630 DEL 11-05-2007 EN NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C. (ART 11 DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984)

TOPOGRAFÍA	PLANA	FORMA GEOMÉTRICA	N/A	FRENTE	N/A	FONDO	N/A
------------	-------	------------------	-----	--------	-----	-------	-----

AREA DE LOTE	N/A	M ²
AREA CONSTRUÍDA	34,9	M ²
AREA PRIVADA	34,9	M ²

GARAJE No. 1	M ²
GARAJE No. 2	M ²
GARAJE No. 3	M ²
DEPOSITO	M ²

TOTAL CONSTRUIDO	34,9	M ²
------------------	------	----------------

INFORMACIÓN EXTRAIDA DEL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

TIPO INMUEBLE *Oficina* ESTRATO **3**

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> TRADICIONAL	<input type="checkbox"/> MUROS DE CARGA	<input type="checkbox"/> PREFABRICADA MIXTA	<input type="checkbox"/> MAMPOS/ ESTRUCTU
USO ESPECIFICO	<input type="checkbox"/> UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> BIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> MULTIFAMILIAR	<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL
ESTILO ARQUITECTONICO	<input checked="" type="checkbox"/> CONTEMPORANEO	<input type="checkbox"/> MODERNO	<input type="checkbox"/> REPUBLICANO	<input type="checkbox"/> INTERES CULTURAL

VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE	100	VETUSTEZ	44	REMANENTE	56	ALTURA INMUEBLE	1
------------------------	-----	----------	----	-----------	----	-----------------	---

ESTADO DE CONSERVACIÓN **EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO CONSERVACIÓN EXTERNA**

3.2 MATERIALES Y ACABADOS

- CUBIERTA
- FACHADA
- ESTRUCTURA
- PAREDES
- PISOS
- CIELO RASOS
- ESCALERAS
- VENTANAS
- PUERTAS
- CLOSETS
- COCINA
- BAÑOS

SE REALIZA VISITA EXTERNA

4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

	PISOS					PISOS					PISOS			
	1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
SALA	VISITA EXTERNA				ALCOBA DE SERVICIO	VISITA EXTERNA				HALL ACCESO	VISITA EXTERNA			
COMEDOR					ALCOBAS					HALL ALCOBAS				
COCINA					BAÑO DE SERVICIO					GARAJE CUBIERTO				
ZONA DE ROPAS					BAÑOS ALCOBAS					GARAJE DESCUBIERTO				
BODEGAS					BAÑO SOCIAL					OFICINA				
PATIO					ESTAR TV					TERRAZA				
DEPOSITO					ESTUDIO					LOCAL				

4.1 SERVICIOS COMUNALES

LOBBY	<input type="checkbox"/>	GIMNASIO	<input type="checkbox"/>	C.C. DE TELEVISION	<input type="checkbox"/>
RECEPCIÓN	<input type="checkbox"/>	ZONAS HUMEDAS	<input type="checkbox"/>	EQUIPOS DE PRESION	<input type="checkbox"/>
SALÓN COMUNAL	<input type="checkbox"/>	PISCINA	<input type="checkbox"/>	PARQUEADERO VISITANTES	<input type="checkbox"/>
ZONAS VERDES	<input type="checkbox"/>	CANCHA DE TENIS	<input type="checkbox"/>	SHUT BASURAS	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/>	BBQ	<input type="checkbox"/>	SUBESTACION	<input type="checkbox"/>
ASCENSOR	<input type="checkbox"/>	SQUASH	<input type="checkbox"/>	TERRAZA COMUNAL	<input type="checkbox"/>
CITOFONO	<input type="checkbox"/>	PARQUE INFANTIL	<input type="checkbox"/>	CUARTO DE BOMBAS	<input type="checkbox"/>

5. ASPECTO ECÓNOMICO

UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE	EL INMUEBLE ES DE USO COMERCIAL
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994
ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA	ZONA NETAMENTE COMERCIAL
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	BUENO ACORDE A LA DINÁMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR

6. MÉTODOS APLICADOS

Método comparativo o de mercado Método de costo o Reposición Metodo de capitalización de rentas Metodo Residual

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valorativa que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

111

7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR M ²	TOTAL
AREA PRIVADA	34,9 M ²	\$ 3.766.000,00	\$ 131.433.400,00
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE			\$ 131.433.400,00
CIENTO TREINTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.			

Cordialmente,


Ing. Christian German Diaz
Valuador Certificado
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL 79924586
RNA: 3455



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

Es muy importante hacer énfasis en la diferencia que existe entre las cifras del avalúo efectuado por nuestra firma y el valor de una negociación. Lo normal es que los valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectuamos conduce al "valor objetivo" del inmueble, en el "valor de negociación" intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de negociaciones, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interes, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le vaya a dar etc. Los cuales sumados distorsionan a veces en algún porcentaje el monto del avalúo.

LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME

- MEMORIA FOTOGRAFICA
- MEMORIAS DE CALCULO
- MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

MEMORIA DE CALCULO PARA RENTA DEL BIEN INMUEBLE

UBICACIÓN	FUENTE	PISO	AREA	No. GARAJES	EDAD	FACTOR UBICACIÓN	FACTOR ACABADOS	FACTOR NEGOCIACIÓN	VALOR GARAJE	VALOR RENTA	VALOR M²	VALOR HOMOLOGADO
-----------	--------	------	------	-------------	------	------------------	-----------------	--------------------	--------------	-------------	----------	------------------

LA CATEDRAL	3125084415	4	18	0	30+	1	1	0,95	0	550.000	30.556	29.028
LA CATEDRAL	3183852345	2	16	0	30+	1	1	0,95	0	480.000	30.000	28.500
LA CATEDRAL	3102568468	3	15	0	30+	1	1	0,9	0	520.000	34.667	31.200
LA CATEDRAL	2687749	4	25	0	30+	1	1	0,95	0	700.000	28.000	27.398

INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO

3	34,9	0	44
----------	-------------	----------	-----------

COEF AP/AC	1,00
-------------------	-------------

PROMEDIO M²	30.805,6
PROMEDIO M² HOMOL.	29.031,4
DESVIACIÓN ESTANDAR	1.597,2
COEFICIENTE VARIACIÓN	5,50%

VALOR COMERCIAL	VALOR RENTA	\$ 29.000,00
	TASA DE RENTA	0,77%

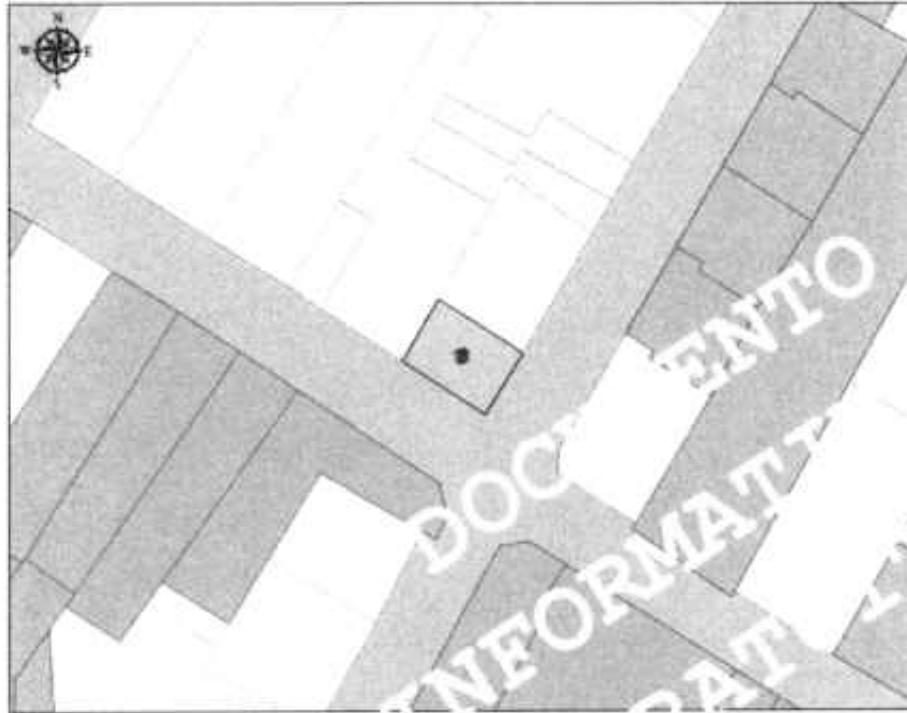
VALOR M2	\$ 3.766.233,77
-----------------	------------------------

VALOR COMERCIAL	131.441.558,44
------------------------	-----------------------



El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Localización

Localidad 3-SANTA FE

Barrio Catastral 003109-VERACRUZ



Manzana Catastral 00310904
Lote Catastral 0031090401
UPZ 93-LAS NIEVES

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector: 8 Sector Demanda: C Decreto: 492-26/10/2007
Acuerdo 6 de 1990 Actividad6: Tratamiento6: Decretos: 1042 de 1987 Tipología:
Subsector Uso I
Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad UNICO

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico El predio no se encuentra en esta zona.



Topográfico El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado Plano: Código lote: 0031090401

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa Nivel Amenaza: baja

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 3 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

VIA DE ACCESO



VIA DE ACCESO



FACHADA

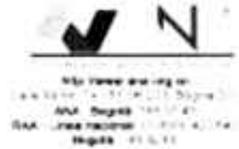


FACHADA



NOMENCLATURA





RAA - Registro Abierto de Avaluadores

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79924586, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79924586.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Abril de 2017.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Calle 8A No. 69 D - 17

Teléfono: 3143628528

Correo Electrónico: german8202@yahoo.es

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79924586.

El(la) señor(a) CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVENDAÑO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



3. EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS, LA EMPRESA AVALUOS CAPITAL HA PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES PERICIALES:

JUZGADO O DESPACHO	NOMBRE DE LAS PARTES	APODERADO DE LAS PARTES	MATERIA DEL DICTAMEN
SEXTO DE FAMILIA	NAYIBE FRENADEZ	RICARDO AGUDELO	DIVISORIO
JUZGADO CIVIL DE ZIPAQUIRA	DIANA MARCELA DIAZ CORDOBA	JAIME JOSE FERNANDEZ	DIVISORIO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 2 DE EJECUCION DE SENTENCIAS	DIANA LORENA FARFAN	EMILIO JOSE RODRIGUEZ	PERTENENCIA
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO	JUEZ MARIA EUGENIA SANTA GARCIA	JORGE ENRIQUE MARTINEZ	DIVISORIOS
JUZGADO 21 DE FAMILIA		MAURICIO RAMIREZ	DIVISORIOS
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO	CARMEN LUCIA CORTES	ARGEMIRO PINTA ANAYA	EXPENSAS
JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO		JORGE FERNANDO GRANADOS	DIVISORIOS
JUZGADO 10 DEL CIRCUITO CIVIL		JORGE DIAZ	DIVISORIOS
JUZGADO 19 DE FAMILIA	MARIA TORO	ALEXANDER RAMIREZ	EXPENSAS
JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA		PEDRO CANTOR	PERTENENCIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	JENNY MONCADA	ARMANDO VELOSA	DIVISORIO

4. MANIFESTAMOS QUE A LA FECHA DEL PRESENTE DICTAMEN LA EMPRESA AVALUOS CAPITAL NO HA SIDO DESIGNADA EN PROCESOS ANTERIORES O EN CURSO JOSE DARIO PRIETO O POR SU MISMO APODERADO ANDRES ECHEVERRY, ADICIONALMENTE, LA REFERIDA EMPRESA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN LAS CAUSALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.
5. LA METODOLOGÍA REALIZADA EN EL PRESENTE DICTÁMEN ES METODO COMPARATIVO DE MERCADO, Y METODO DE COSTO DE REPOSICIÓN QUE ES UTILIZADA POR LA EMPRESA AVALUOS CAPITAL PARA ESTE TIPO DE DICTÁMENES, ADICIONALMENTE, DICHA METODOLOGÍA ES USADA POR LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ PARA LA VALUACIÓN DE INMUEBLES.
- NOTA:** Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
6. DICTAMEN
7. A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DICTÁMEN.
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
 - IMPUESTO PREDIAL



NOTA: Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

(Para tener en cuenta: El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones)

Atentamente

LADY CATHERINE TAVERA
R.A.A 1128424447



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190122283017592590

Nro Matrícula: 50C-314415

Página 1

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 02:42:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-01-1976 RADICACIÓN: 75097296 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: **AAA0031LXNN** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 3-04, EDIFICIO FLORÓ SUAREZ L", SEGUNDO PISO TERCER NIVEL, TIENE SU ENTRADA POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 9-15, DE LA CALLE 15, DE BOGOTA D.E.AREA DE 34-95 METROS CUADRADOS ALTURA DE 2.50METROS LINDEROS:" NORTE EN 1.70METROS EN 0.25 METROS EN 0.40METROS EN 0.25METROS EN 3.80 METROS EN 0.10METROS EN 1.30METROS EN 0.10METROS Y EN 0.60METROS EN LINEA QUEBRADA CON EL MURO Y LAS COLUMNAS, BIENES DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARAN DEL EDIFICIO NUMERO 15-13/15/17/19/21/23,DE LA CARRERA 9. SUR EN 3.80METROS CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL DE PISOS,BIEN DE PROPIEDAD COMUN EN 2.75 METROS EN CURVA DE 0.60METROS Y EN RECTA DE 0.95 METROS CON EL MURO Y LA COLUMNA BIENES DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DE LA OFICINA #3-03 ORIENTE EN 5.20METROS CON LA FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE LA CARRERA 9.DE BOGOTA D.E.OCCIDENTE EN 1.85 METROS CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL DE PISOS,BIEN COMUN Y EN 3.05 METROS CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL BAÑO Y DEL DUCTO,BIENES DE PROPIEDAD COMUN POR EL CENT CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO (CUARTO NIVEL) POR EL NADIR CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL MEZANINE (SEGUN NIVEL)"-----COEFICIENTE 2.60%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 15 9 18 OF 304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 15 # 9-18

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 18080

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-01-1973 Radicación: 73003284

Doc: ESCRITURA 3187 del 14-12-1972 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

A: RUIZ MEDINA VICENTE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1975 Radicación: 75097296

Doc: ESCRITURA 6320 del 11-12-1975 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-12-1975 Radicación: 1975-97172



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190122283017592590

Nro Matrícula: 50C-314415

Página 2

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 02:42:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2664 del 05-12-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

RUIZ MEDINA VICENTE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-10-1977 Radicación: 7783343

Doc: ESCRITURA 5220 del 18-08-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO (FLORO)

CC# 1479

A: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

CC# 20131911 X

A: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

CC# 96666 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-1998 Radicación: 1998-8440

Doc: ESCRITURA 2592 del 23-12-1997 NOTARIA 17 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

CC# 96666

SILVA VDA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

X 50%

A: TORRES SILVA LUIS MIGUEL

CC# 79532357 X 25%

A: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES

CC# 52082251 X 25%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-02-2007 Radicación: 2007-13194

Doc: ESCRITURA 2482 del 26-12-2006 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO FLORO SUAREZ - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-05-2007 Radicación: 2007-53528

Doc: ESCRITURA 1630 del 11-05-2007 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$46,532,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190122283017592590

Nro Matrícula: 50C-314415

Página 4

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 02:42:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Reatech

TURNO: 2019-39861

FECHA: 22-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



125

DICTAMEN PERICIAL N.º 033 - 2015 - 908

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES

Demandante: José Darío Prieto

Demandado: Jhon Jairo Murillo Laso

EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2.019, LADY CATHERINE TAVERA TORO, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.128.424.447 DE MEDELLÍN ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA AVALÚOS CAPITAL CON NIT. 901.125.054-3, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE SE APORTA, UBICADA EN BOGOTÁ EN LA CALLE 12B No. 8 - 23 OFICINA 415 CUYOS TELÉFONOS SON: 3227852669 - 3034776 Y CON EL CORREO ELECTRÓNICO INFO@AVALUOSCAPITAL.COM EN REFERENCIA AL PRESENTE AVALÚO, EFECTUAMOS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:

1. EL PRESENTE PERITAJE ES REALIZADO POR LA EMPRESA AVALUOS CAPITAL CON LA COLABORACIÓN DE PERSONAL DE LA COMPAÑÍA.
2. LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA AVALUOS CAPITAL ES CONSULTORIA INMOBILIARIA EN AVALUOS Y EN EL PRESENTE AVALÚO SE DESEMPEÑÓ EL INGENIERO CHRISTIAN GERMAN DÍAZ AVELDAÑO QUIEN ES MAYOR DE EDAD E IDENTIFICADO CON C.C.79.924586, Y LADY CATHERINE TAVERA TORO QUIEN ES MAYOR DE EDAD E IDENTIFICADA CON C.C.1.128.424.447 DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, SIENDO PERSONAS IDÓNEAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD VALUATORIA PARA EFECTO DE LO CUAL SE ACREDITAN LOS SIGUIENTES TÍTULOS ACADÉMICOS Y DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL:
 - 2.1. INGENIERO, AVALUADOR CERTIFICADO
 - 2.2. AVALUADOR CERTIFICADO

NOTA: Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Sanín
20019 24-JAN-19 16:48 ZOF.

690-110-4



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Ejecución AL DESPACHO

02

28 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

126

4

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE JOSÉ
DARIO PRIETO MURCIA EN CONTRA DE JHON JAIRO MURILLO LASSO 2015-
00903. 33

Señor Juez.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, con Tarjeta Profesional No. 248178 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante en este proceso, en virtud de que el mandamiento ejecutivo se encuentra en firme, la Sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y avaluados, no hay recursos ni incidentes pendientes y está aprobada la liquidación del crédito y las costas, comedidamente solicito a su Honorable despacho fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 50C- 314415, 50C-314408 y 50C- 314401, de propiedad del ejecutado JHON JAIRO MURILLO LASSO.

Respetuosamente.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.
C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÁ.
T.P. 248178 DEL C.S.J.

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

28443 28-JAN-'19 11:15
Sentia
Despacho
IF
76083-4

28

~~29 ENE 2019~~

AL DECANO

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

127

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2018
50C2018EE25170
Señores (a)

2f
Despacho
1037-123-4

28/01/19

OF. EDEC. CIVIL MPAL.

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10- No. 14-33 Piso 10
Sede Judicial Hernando Morales Molina
BOGOTÁ D.C.

98173 6-FEB-*19 12:05

ASUNTO : 50C2018ER27001 del 19-11-2018
OFICIO : 3708 del 06-11-2018
RADICADO : 110014003033201500903-00
DEMANDANTE JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA CC. 80724215
DEMANDADO JHON JAIRO MURILLO CC.79571445.

Atendiendo su solicitud formulada mediante oficio radicado conforme la referencia, y relacionado con la inscripción de medida cautelar del inmueble identificado registralmente con las matrículas inmobiliarias No. 50C-314415-50C-314408-314401, para proceder de conformidad con la ley 1579 en su Art.4º, me permito manifestarles con todo respeto que deberá radicar por ventanilla previo el pago de los derechos registrales (Resolución 2854 de 2018 en su art. 1º). Al igual el certificado de tradición y libertad requerido por ustedes.

No obstante lo anterior, su escrito de marras se anexa a la presente comunicación Para que lo radiquen en registro de documentos.

En los anteriores términos, dentro del plazo legal pre visto por el I artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, se da respuesta al requerimiento por usted incoado.

Cordialmente,

LUZ MIREYA NOGALES MONTAÑO
Funcionaria
Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa

Anexo: Oficio Referenciado en un folio (1) útil

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2018

Oficio 3708

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

Ciudad

Asunto. Deja a disposición de la Oficina Judicial de Ejecución de Sentencias de Bogotá medidas cautelares.

REF: PROCESO EJECUTIVO

Radicado: 11001400303320150090300

Demandante: JOSE DARIO PRIETO MURCIA C.C. N° 80724512

Demandado: JHON JAIRO MURILLO C.C. N° 79571445

Cordial saludo,

Comunico a usted que en virtud del acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se remitió el proceso de la referencia a Oficina Judicial de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En consecuencia, la medida de EMBARGO del inmueble identificado con los folios de matrículas inmobiliarias 50C-314415, 50C-314408 y 50C-314401 de propiedad del demandado queda a disposición de la prenotada oficina judicial.

La medida inicial fue comunicada mediante oficio número 4053 del 11 de noviembre de 2015.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

cha 19/11/2018 02:30:55 p.m.

folios 1

Anexos 0



50C2018ER27001



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Destino ORIP / COORDINADOR DE OPERATIVA /
Asunto NOTA: LLEGO POR CORREO DEVOLVER AL

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Faltado*	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	No Resiste		
	Fecha:	DIA	MESES
		ANO	
	15 ENE 2019		
	Nombre del distribuidor:		
	C.C.		
	Centro de Distribución:		
	1024496825		
	Observaciones:		
	Para		

Oficina de Ejecución
 07 FEB 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-0903-00

Como quiera que dentro del plenario no se observa, que los bienes inmuebles que se encuentran cautelados efectivamente hayan sido secuestrados, el Despacho se abstiene de correr traslado de los avalúos comerciales presentados, aunado a ello deberá tener en cuenta que el artículo 444 del C.G.P. indica que los avalúos comerciales se aportan en caso que la persona interesada considere que el avalúo catastral no es el idóneo para establecer su precio real y dichos avalúos catastrales se echan de menos en los escritos allegados al Despacho.

A su turno el Despacho deja a disposición de la parte actora el oficio No. 3708 del 6 de noviembre de 2018 emanado por el Juzgado de origen para que proceda a tramitarlo adecuadamente y las medidas cautelares queden inscritas por cuenta de éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

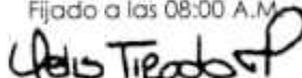


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Par anotación en el Estado No. 0021 de fecha 011 de febrero de 2019 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

AÑO GRAVABLE

2019



**Factura
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

19012098131

401



Factura
Numero:

2019201041619791666

Código QR
Indicaciones de
uso al gravador

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0031LXNN 2. DIRECCIÓN CL 15 9 18 OF 304 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00314415

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79571445	JHON JAIRO MURILLO LASSO	100	PROPIETARIO	AX 10 12 22 LC 135	BOGOTÁ, D.C.

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	72,268,000	13. DESTINO HACENDARIO	82-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	8	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	578,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	578,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	578,000	578,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	58,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	520,000	578,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	58,000	58,000
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	578,000	636,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19012098131197716079(3900)0000000578000(96)20190405

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19012098131143812510(3900)0000000636000(96)20190621

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)19012098131085281981(3900)0000000520000(96)20190405

(415)7707202600856(8020)19012098131074017306(3900)0000000578000(96)20190621

<p>SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSMISIÓN (SAT)</p>	<p>SELLO</p>
--	--------------

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2019



**Factura
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo 19012098121	401
Factura Numero: 2019201041619791562	Código QR Indicaciones de uso al pagar



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0031LXMS	2. DIRECCIÓN CL 15 9 18 OF 303	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00314408
---------------------	--------------------------------	--

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 79571445	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JHON JAIRO MURILLO LASSO	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AK 10 12 22 LC 135	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.
------------	--------------------------------	--	--------------------	------------------------	---	----------------------------

11.

C. LIQUIDACION FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 89.807,000	13. DESTINO HACENDARIO 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA B	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 558,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 558,000		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	558,000	558,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	56,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	502,000	558,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	56,000	56,000
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	558,000	614,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

{415}7707202600856{8020}190120981211056972281{3900}0000000558000{96}20190405

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

{415}7707202600856{8020}19012098121158141407{3900}000000000614000{96}20190621

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

{415}7707202600856{8020}19012098121056972281{3900}0000000558000{96}20190405

{415}7707202600856{8020}19012098121087488686{3900}0000000558000{96}20190621

SEÑAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

BELLO

AÑO GRAVABLE

2019



**Factura
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

19012098111

401



Factura

Número:

2019201041619791469

Código QR

Indicaciones de uso al pagar

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0031LXLW 2. DIRECCIÓN CL 15 9 18 OF 302 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00314401

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 79571445	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JHON JAIRO MURILLO LASSO	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AK 10 12 22 LC 135	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.
---------------	-----------------------------------	---	-----------------------	---------------------------	--	-------------------------------

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 52,884,000	13. DESTINO HACENDARIO 82-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA 8	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 423,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 423,000		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	423,000	423,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	42,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	381,000	423,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	42,000	42,000
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	423,000	465,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



[415]7707202600856(8020)190120981111819232098(3900)0000000423000(96)20190405

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



[415]7707202600856(8020)19012098111134337184(3900)000000045000(96)20190621

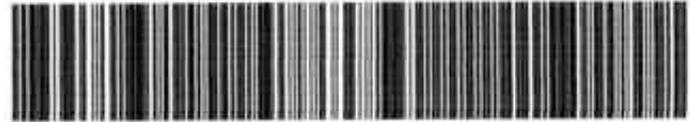
G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)



[415]7707202600856(8020)19012098111064703502(3900)0000000381000(96)20190405



[415]7707202600856(8020)19012098111071863904(3900)0000000423000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (SAUT)

BELLO

CONTRIBUYENTE

4
L 14f
L 14
1260.65-4

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. 4
E. S. D.

133

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

99089 13-FEB-19 10:38

REF: AVALUO CATASTRAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2015-903. JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ.

Demandante: Jose David Pineda M.
Demandado: Hon. Jairo Nunez

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso, me permito allegar los respectivos avalúos de conformidad con el Artículo 444 inciso 4 del Código General del Proceso.

Para la oficina con matricula inmobiliaria número 050C- 00314415 el avalúo es de \$108.402.000 pesos.

Para la oficina con matricula inmobiliaria número 0050C- 00314408 el avalúo es de \$ 104.710.500 pesos.

Para la oficina con matricula inmobiliaria número 0050C- 00314401 el avalúo es de \$79.326.000 pesos.

El total para el avalúo de los tres (3) predios es de \$ 292.438.500 pesos.

Del señor Juez.



ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.
C.C 1.013.615.767 DE BOGOTÁ.
T.P. 248178 DEL C.S.J.

100-1000-1000-1000

100-1000-1000-1000



Región de Gobierno
Rectoría Judicial del Poder Público
Unidad de Justicia Civil
Municipal de Toluca D.F.
EXHIBIDA AL DESPACHO

14 FEB 2019

El/la Jefe de Sector (y) (pre) (10)

Observaciones

El/la Secretario (a)

ARC



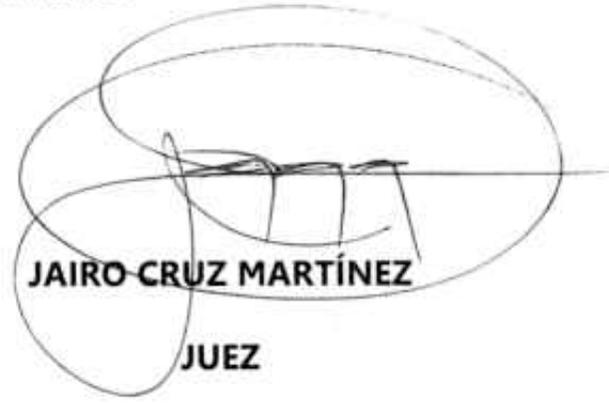
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

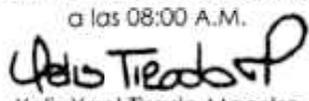
Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-00903-00

Previo a dar curso a la solicitud que precede, el peticionario ha de estarse a lo resuelto mediante auto de fecha 08 de febrero de 2019, de igual manera se le requiere para que dentro de los 5 días posteriores a la notificación de esta providencia acredite el trámite dado al despacho comisorio No. 0003 de fecha 12 de enero de 2018, toda vez que aún se echa de menos la gestión como quiera que se evidencia que fue retirado por el mismo.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 033 de fecha 27 de febrero de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 33-2015-903 DE JOSE DARIO PRIETO MURCIA Contra JHON JAIRO MURILLO.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 28 días del mes de Febrero de dos mil Diecinueve (2019). Se desglosa Oficio N°3708 de fecha 06 de Noviembre de 2018 obrante a folio 128, el cual se entrega a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento, lo anterior de conformidad con el auto de fecha 08 de Febrero de 2019.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Treinta y tres (33) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES:	<i>Andrei Mauricio Echeverry</i>	ACTORA <input type="checkbox"/> PASIVA <input type="checkbox"/>
TELEFONO:	<i>320 232 34 74</i>	
DIRECCION:	<i>Calle 20 sur # 12^B-87</i>	
FECHA:	<i>01 MAR 2019</i>	FORMA:
		c.c. <i>1013615 767</i>

Retiro 20 Oficios # 3708 a Folio 128 y 72

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMPETENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Clase de diligencia	0255
Asignado	JUAN CARLOS GARCÍA MORALES
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	21 de NOV 2018

COMPARECIENTES:

La parte interesada, el demandante () quien atiende la diligencia (X) representante () señor(a) DIEGO HERNÁNDEZ ARANDA CELLA (Mencionado) con la cédula de ciudadanía No. 1100913544 de COLOMBIA

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) ANDRÉS HERNÁNDEZ LINARES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1100913544 de COLOMBIA TP. 242178 C. de la D.

El apoderado sustituto () de la parte interesada doctor(a) _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ TP. _____
Cuius allega poder de sustitución legítimamente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secretario designado por el comitente () o por el comisionado (X) en condición de persona natural () señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ a la persona jurídica DELEGACIÓN Y GESTIÓN FISCAL LTDA a través de su autorizador(a) señor(a) BIBIANA CHACOMA G identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1131302050 de COLOMBIA quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos () honorarios (X) \$ 239.369 (95.710V)
La diligencia se grabó en medio magnético (número 4º art. 107 CGP) no siendo ésto el objeto de la presente en forma y forma, por los que en ella interviene una vez leída y aprobada el acta que la contiene.
La Juez DILIGENCIA FISCAL Y INMUEBLES (OF 302 303 y 304)
LEGÍTIMAMENTE SEQUESTRO. Honorarios de SEQUESTRO
Fijados en auto de 31/11/2015 por el 707600
CHACOMA G

CIELO M. OREGÓN SALAZAR

A _____
El (a) apoderado(a) de la parte demandante,

DIEGO ARANDA
Quien atiende la diligencia DIEGO HERNÁNDEZ ARANDA CELLA

BIBIANA CHACOMA G, Céd. 1131302050
El secretario designado, y/o el autorizado

El Secretario,
Daniel Maurício Pérez Linares

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Jupuf 137
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ
2F- lcta
60885 1-MAR-'19 12:27
1771-209-179-4

REF: TRAMITE DESPACHO COMISORIO No. 0003 DEL 12 DE ENERO DEL AÑO 2018 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE JOSE DARIO PRIETO MURCIA CONTRA EL SEÑOR JHON JAIRO MURILLO LASSO, JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RADICADO: 2015 – 903.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.013.615.767 de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional de Abogado 248178 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso, mediante el presente escrito informo al despacho el trámite del Despacho Comisorio No 003 con fecha del 12 de Enero del año 2018 de la siguiente manera:

El día 22 de Noviembre del año 2018 el juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple realizó la audiencia de secuestre sobre las oficinas ubicadas en la Calle 15 número 9 -18, oficinas 302, 303 y 304 con la presencia de la señora Juez, el Secretario Dr Daniel Mauricio Pérez Linares, la secuestre designada Sra Bibiana Chaparro la cual dio el número de contacto 3224000861 y el suscrito apoderado tal y como consta en la respectiva acta levantada en dicha fecha.

Del señor Juez.



ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.
C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÁ.
T.P. 248178 DE. C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 13 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

BOGOTÁ
RECAUDO Fedat: 11-03-2019 15:07 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SRA DRIF BOG CERTID DERECH
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEN
Ciud: BOGOTÁ
Caj: 002 Sec: 1455
Valor Tot: \$ 90,200.00
Forma de Pago Efec: \$ 90,200.00
Pagador: 80724512
Ref: 122201918864

130

1220001716

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUI122
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 02:50:45 p.m.
No. RADICACION: 2019-18864

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE DARIO PRIETO MURCIA
OFICIO No.: 3708 del 06-11-2018 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS 314401 BOGOTÁ D. C. 314408 BOGOTÁ D. C.
314415 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19.700	400
19 MATRICULAS N	N	2	20.800	400
			=====	=====
			40.500	800
Total a Pagar:			\$ 41,300	

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:41300

2

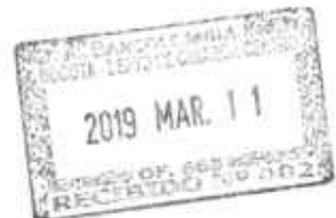
20

1220001717

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUI122
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 02:50:48 p.m.
No. RADICACION: 2019-173427

MATRICULA: SOC-314415

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE DARIO PRIETO MURCIA
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-18864
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

1220001718

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII22
 SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
 NIT 899.999.007-0
 Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 02:50:55 p.m.

No. RADICACION: 2019-173428

MATRICULA: 50C-314408

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE DARIO PRIETO MURCIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-18864

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

1220001719

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII22
 SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
 NIT 899.999.007-0
 Impreso el 11 de Marzo de 2019 a las 02:51:02 p.m.

No. RADICACION: 2019-173433

MATRICULA: 50C-314401

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE DARIO PRIETO MURCIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-18864

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2018
50C2018EE25170

Señor (a)

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Secretario

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10- No. 14-33 Piso 10

Sede Judicial Hernando Morales Molina

BOGOTÁ D.C.

ASUNTO : 50C2018ER27001 del 19-11-2018
OFICIO : 3708 del 06-11-2018
RADICADO : 110014003033201500903-00
DEMANDANTE : JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA CC. 80724215
DEMANDADO : **JHON JAIRO MURILLO CC.79571445.**

Atendiendo su solicitud formulada mediante oficio radicado conforme la referencia, y relacionado con la inscripción de medida cautelar del inmueble identificado registralmente con las matrículas inmobiliarias No. 50C-314415-50C-314408-314401, para proceder de conformidad con la ley 1579 en su Art.4º; me permito manifestarles con todo respeto que deberá radicar por ventanilla previo el pago de los derechos registrales (Resolución 2854 de 2018 en su art. 1º). Al igual el certificado de tradición y libertad requerido por ustedes.

No obstante lo anterior, su escrito de marras se anexa a la presente comunicación Para que lo radiquen en registro de documentos.

En los anteriores términos, dentro del plazo legal pre visto por el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, se da respuesta al requerimiento por usted incoado.

Cordialmente,

LUZ MIREYA NOGALES MONTAÑO

Funcionaria

Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa

Anexo: Oficio Referenciado en un folio (1) útil



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 33-2015-903 DE JOSE DARIO PRIETO MURCIA Contra JHON JAIRO MURILLO.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 28 días del mes de Febrero de dos mil Diecinueve (2019). Se desglosa Oficio N°3708 de fecha 06 de Noviembre de 2018 obrante a folio 128, el cual se entrega a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento, lo anterior de conformidad con el auto de fecha 08 de Febrero de 2019.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Treinta y tres (33) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 <small>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013</small>			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES: _____	ACTORA <input type="checkbox"/>	PASIVA <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: _____			
DIRECCIÓN: _____			
FECHA: _____	FIRMA: _____		
	C.C. _____		

Despacho
13-03
AJ

SEÑOR
JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.
E. S. D.

33-

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO 2015- 903 DE JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA
CONTRA JHON JAIRÓ MURILLO. (JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ) CUMPLIMIENTO DE AUTO DEL 8 DE FEBRERO DEL 2019.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.013.615.767 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 248178 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro de este proceso, por medio del presente escrito allego a su Honorable despacho el respectivo diligenciamiento del Oficio Numero 3708, lo anterior de conformidad con el Auto de fecha del 08 de Febrero del año 2019.

Del señor Juez.



ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.
C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÁ
T.P. 248178 DEL C.S.J.

4F-1etu
2015-2017466-4
Superf
OF.EJ.CIU.MUN RADICAR
62218 12-MAR-'19 12:28

Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá

75 MAR 2019

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RAD: No. 11001-4003-033-2015-00903-00.

EJECUTIVO DE JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA contra JHON JAIRO MURILLO LASSO.

Previo a resolver sobre la anterior petición se dispone:

Alléguese el original de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

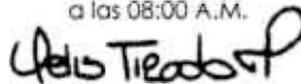


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 053 de fecha 28 de marzo de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

4

SEÑOR
JUEZ CUARTO (4) CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2015- 903 DE JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA EN
CONTRA DE JHON JAIRO MURILLO LASSO. JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, mayor de edad, identificado como
aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado, portador de la tarjeta
profesional de abogado numero 248178 expedida por el Consejo Superior de la
Judicatura, actuando como apoderado del señor ejecutante **JOSÉ DARIO PRIETO
MURCIA**, por medio del presente memorial manifiesto lo siguiente:

Como quiera que mediante Auto del presente año se ordenó por parte de su
despacho acreditar la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles número
50C – 00314415, 50C – 00314408 Y 50C – 00314401 objeto de medidas cautelares
dentro del presente proceso ejecutivo, el suscrito apoderado averiguo que el
correspondiente despacho comisorio está en la actualidad en el **JUZGADO 33
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** por lo que solicité a este despacho dicho
despacho comisorio, pero me fue negado argumentando que ellos serían los
encargados de radicarlo al **JUZGADO 4 CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**, pero
a la fecha no se ha realizado dicha gestión.

Conforme a lo anterior, solicito a su despacho se sirva requerir al **JUZGADO 33
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** para que dentro de un término perentorio se sirva
allegar ante su despacho el respectivo despacho comisorio para que de esa forma
se pueda acreditar por parte del suscrito apoderado la diligencia de secuestre
realizado sobre los bienes inmuebles objeto de la medida cautelar.

Una vez realizada dicha gestión, se solicita a su despacho fijar fecha y hora para
llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles con matrículas
inmobiliarias número **50C – 00314415, 50C – 00314408 Y 50C – 00314401**.

Del señor Juez:

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURU.
C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 248178 DEL C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Sanc
06754 8-ABR-19 14:31 Jt
1 F
3872-88-4



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 10 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretano (a)

[Handwritten signature]

OF. EJEC. CIVIL MAPA

BOLETA R-888-18 2530



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración

DICIEMBRE 2020

Elaborado por

CONSORCIO RJ BOGOTA 2020

Cargo

OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso

1001400303320150090300

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

2015-903
Efectiva

Fecha del documento o elemento

ADASTMICH

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

144

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

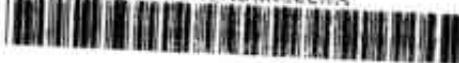


A Alcaldía Local de Santafé
R No. 2018-531-001268-2

2018-01-24 10:18 - Folios: 1 Anexo: 1

Destino: Área de Gestión Policial

Remite: JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
 Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
 jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0003

A

**ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA, Y/O
 JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS**

HACE SABER:

Que dentro del proceso REF: REF: PROCESO EJECUTIVO Número 11001400303320150090300 de JOSÉ DARÍO PRIETO MURCIA identificado con C.C. No. 80724512 contra JHON JAIRO MURILLO LASSO identificado con C.C. No. 79571445 se profirió providencia de fecha 11 de enero de 2018, mediante la cual ordenó la práctica de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-314401, 50C-314408 y 50c-314415, ubicados en la CALLE 15 No. 9-18 OFICINAS 302, 303 y 304 respectivamente, de la ciudad de Bogotá.

Se le pone de presente que se designó como secuestre a CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS DIRRECCIÓN: CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725.

Se fijan como honorarios al auxiliar de la justicia designado la suma de \$200.000 por la asistencia a la diligencia, siempre en cuando la misma sea efectiva.

INSERTOS:

El abogado Andrés Mauricio Echeverry Bucurú con cedula de ciudadanía No. 1013615767 y Tarjeta Profesional No. 248178 del C.S de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.-

Se libra el presente, hoy **12 de enero de 2018.**

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
 Secretario

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
 JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ, D.C.

320-232-3474
 496-5907

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con solicitud de elaboración de nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la medida cautelar, en atención a que Inspección de Policía no realiza estas diligencias. Sirvase proveer, Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2017.


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

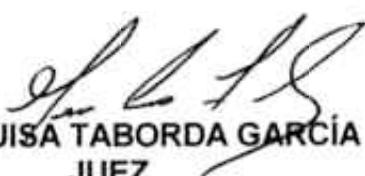


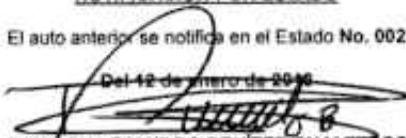
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., 11 de enero de 2018

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JOSÉ DARÍO PRIETO MURCIA
Demandado:	JHON JAIRO MURILLO
Radicado:	110014003033-2015-00903-00

Visto el informe secretarial que antecede, se accederá a lo petitionado y se dispondrá que por secretaría se elabore despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia, y/o Juzgados de Pequeñas Causas, para que lleven a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-314408, 50C-314401 y 50C-314415 de propiedad del demandado, en concordancia con el artículo 38 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
 JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 002</p> <p>Del 12 de enero de 2018</p> <p> CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS Secretario</p>

INFORME SECRETARIAL. 2 de noviembre de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)**

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 033

Mediante Acuerdo PSAA15-10402⁸ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1º, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión remitida por la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **22** del mes de **NOVIEMBRE** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, así como el auxiliar designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).
4. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)*, otros _____.
5. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

**CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ**

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>018</u>, hoy <u>06/11/2018</u>.</p> <hr/> <p>DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario</p>
--

⁸ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015)

REF. Ejecución

RADICADO: 110014003033-2015-00903-00

DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, la solicitud elevada por la parte demandante y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 35 de la Ley 820 de 2003 y el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el despacho

RESUELVE:

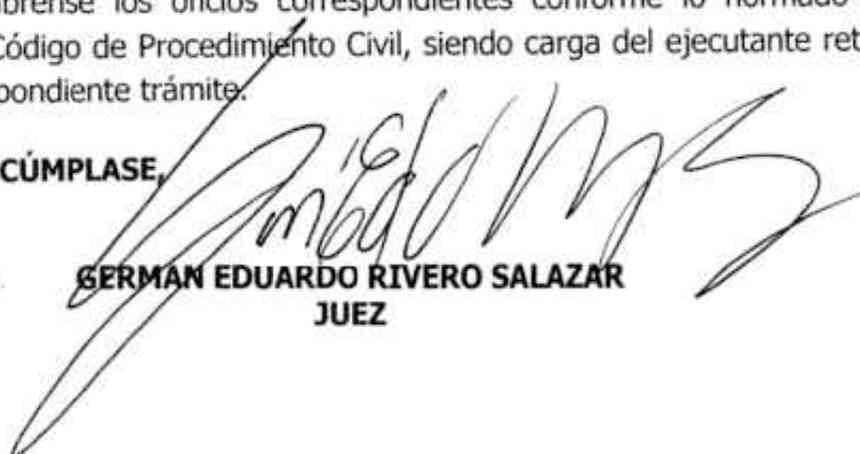
Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula No. 50C-314415, 50C-314408 y 50C-314401, de propiedad del ejecutado Jhon Jairo Murillo Lasso.

Por Secretaría librense los correspondientes oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Una vez acreditadas las medidas de embargo, por Secretaría **LÍBRENSE los DESPACHOS COMISORIOS** con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión (despachos comisorios), para que practique la correspondiente diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula No. 50C-314415, 50C-314408 y 50C-314401, de propiedad del ejecutado Jhon Jairo Murillo Lasso. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de **9** salarios mínimos diarios legales vigentes.

Por Secretaría, librense los oficios correspondientes conforme lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, siendo carga del ejecutante retirarlos y darles el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 411

FECHADO HOY 05 NOV, 2015 A LA HORA

DE LAS 8:00 A.M.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181121136716512978

Nro Matricula: 50C-314401

Pagina 1

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 10:31:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-01-1978 RADICACIÓN: 75097296 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0031LXLWCO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 3-02. EDIFICIO "FLORO SUAREZ L" SEGUNDO PISO (TERCER NIVEL). TIENE SU ENTRADA POR LAPUERTA MARCADA CON EL # 9-18 DE LA CALLE 15,DE BOGOTA,AREA DE 25.50METROS CUADRADOS. ALTURA DE 2.50METROS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: "POR EL NORTE EN CURVA DE 0.25 METROS LEN RECTAS EN 4.25 METROS Y EN CURVA DE 0.25 METROS EN EL MURO LA ESTRUCTURA BIENES DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARAN DEL HALL DE PISOS BIEN COMUN, POR EL SUR EN 4.60METROS ICON EL MURO COMUN (FACHADA) QUE LO SEPARA DEL VACO SOBRE LA CALLE 15 DE BOGOTA POR EL ORIENTE EN RECTA DE 4.40METROS EN CURVA DE 0.60 METROS Y EN RECTA DE 0.85 METROS CON EL MURO Y LA ESTRUCTURA BIENES DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARAN DE LA OFICINA 3-03 POR EL OCCIDENTE EN 4.40METROS EN CURVA DE 0.60 METROS Y EN 0.85 METROS CON EL MURO COMUN Y LA ESTRUCTURA COMUN QUE LO SEPARA DE LA OFICINA NUMERO 3-01. POR EL CENIT CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO NIVEL (TERCER PISO) POR EL NADIR CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL (MEZZANINE) Y EN PARTE LO SEPARA DEL PRIMER PISO. EN LA ZONA DE DOBLE ALTURA. COEFICIENTE 1.88%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 15 # 9-18 OF 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 15 # 9-18

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - TARRÓ

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-01-1973 Radicación: 73003284

Doc: ESCRITURA 3187 del 14-12-1972 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3.500.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

I: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

A: RUIZ MEDINA VICENTE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1975 Radicación: 75097296

Doc: ESCRITURA 6320 del 11-12-1975 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-12-1975 Radicación: 1975-97172

Doc: ESCRITURA 2664 del 05-12-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181121136716512978

Nro Matricula: 50C-314401

Pagina 2

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 10:31:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

A: RUIZ MEDINA VICENTE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-10-1977 Radicación: 1977-83343

Doc: ESCRITURA 5220 del 18-08-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO (FLORO)

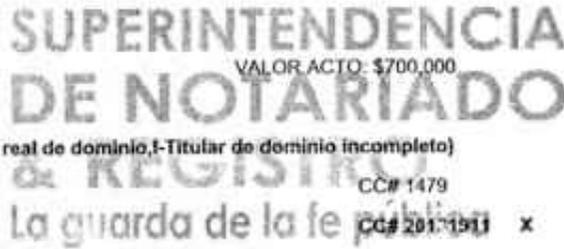
CC# 1479

A: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

CC# 2013191 X

A: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

CC# 96666 X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-1998 Radicación: 1998-8440

Doc: ESCRITURA 2582 del 23-12-1997 NOTARIA 17 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

CC# 96666

A: SILVA Y DA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

X 50%

A: TORRES SILVA LUIS MIGUEL

CC# 79532357 X 25%

A: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES

CC# 52082251 X 25%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-02-2007 Radicación: 2007-11194

Doc: ESCRITURA 2462 del 26-12-2006 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 175/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO FLORO SUAREZ - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-05-2007 Radicación: 2007-53528

Doc: ESCRITURA 1630 del 11-05-2007 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$46,532,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

CC# 2013191

DE: TORRES SILVA LUIS MIGUEL

CC# 71532357



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181121136716512978

Nro Matricula: 50C-314401

Pagina 3

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 10:31:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES

CC# 52082251

A: MURILLO LASSO JHON JAIRO

CC# 79571445 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100334

Doc: OFICIO 4053 del 11-11-2015 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304420150090300, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

JE. PROPIETARIO MURCIA JOSE DARIO

CC# 80724512

A: MURILLO LASSO JHON JAIRO

CC# 79571445 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.I.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realfeon

TURNO: 2018-10336

FECHA: 21-11-2018

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181121586316512929

Nro Matricula: 50C-314408

Pagina 1

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 10:20:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-01-1976 RADICACIÓN: 75097296 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0031LXMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 3-03. EDIFICIO FLORO SUAREZ L*. TIENE SU ENTRADA POR LA CARRERA POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 9-19 BOGOTA LA CALLE 15, SEGUNDO PISO TERCER NIVEL CON AREA DE 33.75 METROS CUADRADOS AL TURA DE 2.50 METROS Y SE ALINDERA ASL* POR EL NORTE EN 0.25 METROS EN RECTA DE 4.25 METROS EN CURVA DE 0.60 METROS Y EN RECTA DE 0.95 METROS CON EL MURO Y LAS COLUMNAS BIENES DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA EN PARTE DEL HALL DE PISOS BIEN COMUN Y PARTE DE LA OFICINA 3-01 POR EL SUR EN 1.73 METROS Y EN CURVA DE 1.73 METROS CON LA FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE LA CALLE 15 EN PARTE Y PARTE DEL VACIO SOBRE EL CHALFLAN COMUN DEL PRIMER PISO, POR EL ORIENTE EN 4.40 METROS CON LA FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE LA CARRERA 9 DE BOGOTA D.E. POR EL OCCIDENTE EN RECTA DE 4.40 METROS EN CURVA DE 0.60 METROS Y EN RECTA DE 0.85 METROS CON EL MURO Y LA COLUMNA BIENES DE PROPIEDAD COMUN, QUE LO SEPARA DE LA OFICINA NUMERO 3-01 POR EL CENIT CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO NIVEL (TERCER PISO) POR EL NARRIR CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO EN SU ZONA DE DOBLE ALTURA Y DEL MEZZANINE. COEFICIENTE 2.49%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 15 9 18 OF 303 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 15 # 9-18

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 18080

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-01-1973 Radicación: 73003284

Doc: ESCRITURA 3187 del 14-12-1972 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,190,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

A: RUIZ MEDINA VICENTE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1975 Radicación: 75097296

Doc: ESCRITURA 6320 del 11-12-1975 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-12-1975 Radicación: 1975-97172

Doc: ESCRITURA 2664 del 05-12-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181121586316512929

Nro Matrícula: 50C-314408

Página 2

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 10:20:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

A: RUIZ MEDINA VICENTE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-10-1977 Radicación: 7783343

Doc: ESCRITURA 5220 del 18-08-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO (FLORO)

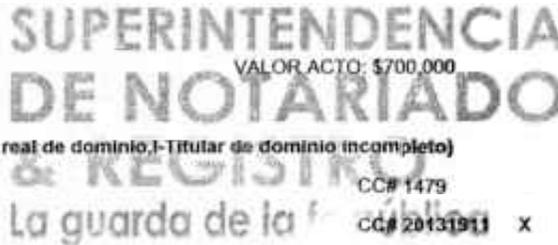
CC# 1479

A: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

CC# 20131911 X

A: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

CC# 95666 X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-1998 Radicación: 1998-8440

Doc: ESCRITURA 2592 del 23-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

CC# 95666

A: SILVA VDA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

X 50%

A: TORRES SILVA LUIS MIGUEL

CC# 79532357 X 25%

A: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES

CC# 52082251 X 25%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-02-2007 Radicación: 2007-13194

Doc: ESCRITURA 2482 del 26-12-2006 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN

CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO FLORO SUAREZ - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-05-2007 Radicación: 2007-53528

Doc: ESCRITURA 1630 del 11-05-2007 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$46,532,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

CC# 20131911

DE: TORRES SILVA LUIS MIGUEL

CC# 79532357



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181121586316512929

Nro Matricula: 50C-314408

Pagina 3

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 10:20:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES

CC# 52082251

A: MURILLO LASSO JHON JAIRO

CC# 79571445 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-100334

Doc: OFICIO 4053 del 11-11-2015 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001450304420150090300. ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

MURILLO MURCIA JOSE DARIO

CC# 80724512

MURILLO LASSO JHON JAIRO

CC# 79571445 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA U.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Rualtech

TURNO: 2015-730330

FECHA: 21-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANEETH CECILIA DIAZ CERVANTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181121249916512910

Nro Matricula: 50C-314415

Pagina 1

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 10:14:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-01-1976 RADICACIÓN: 75097296 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0031LXNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 3-04, EDIFICIO FLORO SUAREZ L., SEGUNDO PISO TERCER NIVEL. TIENE SU ENTRADA POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 9-18, DE LA CALLE 15, DE BOGOTA D.E.AREA DE 34-95 METROS CUADRADOS ALTURA DE 2.50METROS LINDEROS: NORTE EN 1.70METROS EN 0.25 METROS EN 0.40METROS EN 0.25METROS EN 3.60 METROS EN 0.10METROS EN 1.30METROS EN 0.10METROS Y EN 0.60METROS EN LINEA QUEBRADA CON EL MURO Y LAS COLUMNAS, BIENES DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARAN DEL EDIFICIO NUMERO 15-13/15/17/19/21/23, DE CARRERA 9, SUR EN 3.60METROS CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL DE PISOS BIEN DE PROPIEDAD COMUN EN 2.75 METROS EN CURVA DE 0.60METROS Y EN RECTA DE 0.95 METROS CON EL MURO Y LA COLUMNA BIENES DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DE LA OFICINA #3-03 ORIENTE EN 5.20METROS CON LA FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE LA CARRERA 9, DE BOGOTA D.E.OCCIDENTE EN 1.65 METROS CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL DE PISOS, BIEN COMUN Y EN 3.05 METROS CON EL MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL BAÑO Y DEL DUCTO, BIENES DE PROPIEDAD COMUN POR EL CENIT CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO (CUARTO NIVEL) POR EL NADIR CON LA PLACA DE CONCRETO BIEN DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL MEZANINE (SEGUN NIVEL) ----- COEFICIENTE 2.60%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 15 9 18 OF 304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 15 # 9-18

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 18080

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-01-1973 Radicación: 73003284

Doc: ESCRITURA 3187 del 14-12-1972 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

A: RUIZ MEDINA VICENTE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1975 Radicación: 75097296

Doc: ESCRITURA 6320 del 11-12-1975 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-12-1975 Radicación: 1975-97172



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181121249916512910

Nro Matricula: 50C-314415

Pagina 2

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 10:14:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2664 del 05-12-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

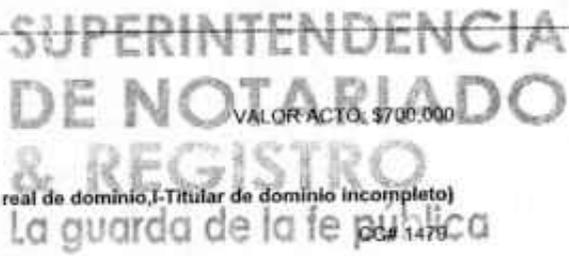
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO

X

A: RUIZ MEDINA VICENTE



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-10-1977 Radicación: 7783343

Doc: ESCRITURA 5220 del 18-08-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ FLORENTINO (FLORO)

CC# 1470

A: SILVA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

CC# 20131911 X

A: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

CC# 96666 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-1998 Radicación: 1998-8440

Doc: ESCRITURA 2592 del 23-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES HERNANDEZ JOSE IGNACIO

CC# 96666

A: SILVA VDA DE TORRES MARIA INES DEL PILAR

X 50%

A: TORRES SILVA LUIS MIGUEL

CC# 79532357

X 25%

A: TORRES SILVA PILAR DE LAS MERCEDES

CC# 52082251

X 25%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-02-2007 Radicación: 2007-13194

Doc: ESCRITURA 2482 del 26-12-2006 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO FLORO SUAREZ - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-05-2007 Radicación: 2007-53528

Doc: ESCRITURA 1630 del 11-05-2007 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$46.532.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181121249916512910

Nro Matricula: 50C-314415

Pagina 4

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 10:14:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-730328

FECHA: 21-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182028294743D

26 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 08:20:41

0118202829 PAGINA: 1 de 3

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Validaz de Constanzza del Pilar Puente Trujillo

EMAIL COMERCIAL : estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182028294743D

26 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 08:20:41

0118202829 PAGINA: 2 de 3

* * * * *

MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS:1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR.3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO.4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO.6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE.7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO.8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES.9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10)ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES.11)CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES

DE TERCEROS.12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERES QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRO SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182028294743D

26 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 08:20:41

0118202829 PAGINA: 3 de 3

LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes A.



Señor

E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACIÓN
REFERENCIA: PROCESO No.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, identificada con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a usted que **AUTORIZO** al señor Brigitte Bibiana Chacama Gómez, quien se identifica con la C.C. No. 1233507058 de Bogotá, para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.
N.I.T. No. 900.104.902-0
JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C. C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.
CORREO: estrategiaygestionjuridica@gmail.com
TELÉFONO: 300 811 2920



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por JHON JAIRO SANGUINO VEGA

Quien se identificó con C.C. No. 79961663

T. P. No. 1 Bogotá, D.C. 30 OCT 2018

Responsable Centro de Servicios [Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

Call 15 9# 18
Abd. Andres Schevoni Dil. 28 Pcyom
3202823474

Url-

Gcc.

C9te

Call call 15#9-20
Sur- call 15#9-B-
Ovate - call 15#9-OL
Nate.



República de Colombia
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	003
Clase Diligencia:	Entrega (); Sec. Inm. (<input checked="" type="checkbox"/>); Emb/Sec Muebles y enseres () Sec. Vehículo (); Sec. Establec. Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
Radicado No.	2015-00903
Clase Proceso	Ejecutivo (<input checked="" type="checkbox"/>); Declarativo (); Sucesión ()
Demandante	JOSE DARIO POZETO MURCIDO
Demandado	JHON JAIRO MURELLO LOJJO
Lugar de la diligencia (Dirección)	CL. 15 # 9-18. OF. 302. 303, 304. BOGOTÁ
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	22 NOV 2018

COMPARECIENTES:

La parte interesada, el demandante (); quien atiende la diligencia () o rematante (), señor(a) DIEGO MANUEL ARANA CELES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.105.613.646 de CAJAMARCA.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) ANDRÉS MAURICIO ECHAVARRÍA B. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.03.615.767 de Bogotá. T.P. 248178. C.S. de lo J.

El apoderado sustituto () de la parte interesada doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ T.P. _____
 Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado () en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ ó la persona jurídica () ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN JUR. LTDA. a través de su autorizado(a), señor (a) BIBIANA BIBIANA CHAPARRO C. identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.233.507.058 de BOGOTÁ, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos () / honorarios () \$ 234.369. (9.51100)

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene, La Juez, DILIGENCIA EFECTUADA - INMUEBLES (OF. 302.303 + 304) LEGÍTIMAMENTE SEQUESTRADOS. HONORARIOS DE SEQUESTRAR
Firmado en DUTO DE 3/11/2015. POR EL JUZGADO
CIELO M. OBREGON-SALAZAR COMITENTE C.

El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

DIEGO ARANA
 Quien atiende la diligencia DIEGO MANUEL ARANA CELES

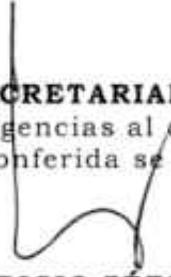
Bibiana Chaparro C. Cel. 3224000861.

El secuestre designado, y/o el autorizado

El Secretario

Daniel Mauricio Pérez Linares
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

INFORME SECRETARIAL. 22 de noviembre de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, informando que el objeto de la comisión conferida se encuentra cumplido. Sirvase proveer.



DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 003

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,



CIELO MAR OBREGON SALAZAR

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

ALC. 07 MAY 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho
10-24
165
20FHB
desp

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2019.

Oficio No: 0003.

39487 3-MAY-19 16:33

3591-2064
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señores:

Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Ciudad

Asunto: Remite Despacho Comisorio No. 0003.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: 11001.40.03.033.2015.00903.00
DEMANDANTE: JOSÉ DARÍO PRIETO MURCIA
C.C. 80.724.512
DEMANDADO: JHON JAIRO MURILLO LASSO
C.C. 79.571.445

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de remitirle el despacho comisorio de la referencia que fue radicado en esta sede judicial.

Lo anterior constante de un (1) cuaderno de (20) veinte folios y un (1) cd.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

C.P

1947-1948

OFFICE OF THE DIRECTOR

Oficina de Electricidad
Bogotá
07 MAY 1948

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RAD: No. 11001 – 4003 – 033 – 2015 – 00903 - 00.

EJECUTIVO DE JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA **contra** JHON JAIRO MURILLO LASSO.

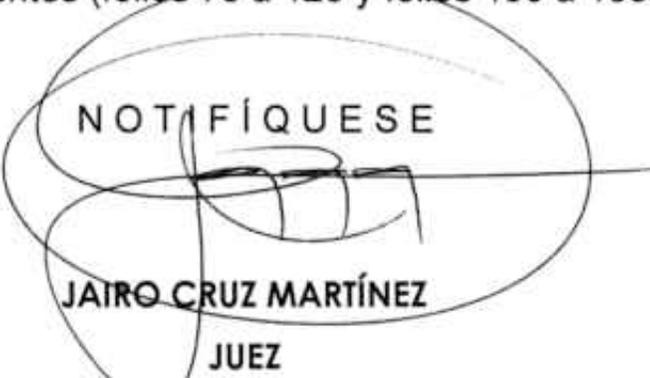
Para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso, se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes, el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado 28 de pequeñas causas y competencia múltiple del Distrito Judicial de Bogotá D.C. mediante el cual se declararon secuestrados los inmuebles objeto de la comisión 0003 de fecha 12 de enero de 2018.

La empresa ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA, que oficia como secuestre, deberá rendir cuentas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removida del cargo.

Ante la consumación de la diligencia de secuestro de los respectivos inmuebles, por sustracción de materia, queda resuelta la petición de la parte ejecutante y que milita a folio 144.

Finalmente, la parte ejecutante deberá aclarar y/o precisar, cuáles son los avalúos que pretende sean objeto de traslado, pues obsérvese que arrió dos diferentes (folios 75 a 125 y folios 130 a 133).

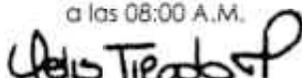
NOTIFÍQUESE



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 079 de fecha 13 de mayo de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

SEÑOR
JUEZ CUARTO (4) CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

48196 14-MAY-'19 12:11

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

22657A

167 (4)

HBL

IF

REF: PROCESO EJECUTIVO 2015-00903 DE JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA EN CONTRA DE JHON JAIRO MURILLO LASSO. JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (CUMPLIMIENTO AUTO DEL 10 DE ABRIL DEL 2019).

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 248178 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del señor JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA, por medio del presente memorial doy cumplimiento a lo dispuesto por su Honorable Despacho mediante Auto del 10 de Abril del 2019 en los siguientes términos:

Solicito a su despacho se tengan como avalúos los catastrales vistos a folios 130 a 133 que reposan dentro del expediente, para que de esa forma se dé por cumplido dicho requisito del Artículo 444 del Código General del Proceso y, que como consecuencia de ello, se proceda a señalar por su despacho fecha y hora del remate de dichos bienes.

Del señor Juez.



ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.
C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÁ.
T.P. 248178 DEL C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 16 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (ta) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-0-0903-00

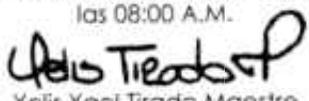
Toda vez que la parte interesada diera cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 10 de mayo de los corrientes, el despacho ordena que de los avalúos presentados por el apoderado judicial de la parte actora (Fol. 130 a 133), correspondiente a los inmuebles embargados en este proceso e incrementados el valor de estos en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0111 de fecha 28 de junio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Superior
F- total
OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

76948 4-JUL-'19 15:57

5277-2019-08-4

PROCESO EJECUTIVO DE: JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA.
CONTRA: JHON JAIRO MURILLO LASSO.
JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
REF: 2015 – 00903.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional número 248178 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del señor JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA, quien es la parte ejecutante dentro del presente proceso, muy comedidamente solicito a su Honorable despacho lo siguiente:

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 440 inciso final del Código General del Proceso, y cumplidos los requisitos para que el Juez pueda señalar fecha y hora del remate como lo es la existencia de la sentencia ejecutoriada, el embargo y el secuestro de los bienes por rematar, la presentación de los avalúos de los bienes que se han de rematar, la liquidación del crédito, solicito a su despacho se pueda señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia del remate de los bienes plenamente identificados en escritos anteriores.

Del señor Juez:



ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.
C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 248178 DEL C.S.J.



República de Colombia
Estado Plurinacional de Venezuela
Municipal de San Andrés Bello
ENTRADA AL DESPACHO

09 9 JUL 2019

Al Director del Departamento de Planeación

Obtenido de:

El (los) Secretario (s)

170

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RAD: No. 11001- 4003 – 033 – 2015 – 00903- 00.

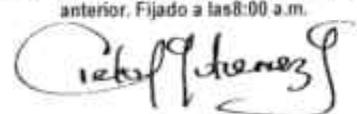
EJECUTIVO JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA contra JHON JAIRO MURILLO LASSO.

Previo a señalar hora y fecha para la diligencia de remate solicitada por la parte ejecutante se dispone:

Preséntese la actualización de la liquidación del crédito, a fin de estimar la procedencia del remate de los tres inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, en un solo acto.

NOTIFIQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 15 de agosto de 2019
Por anotación en estado N° 143 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

171

SEÑOR
JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO DE: JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA.
CONTRA: JHON JAIRO MURILLO LASSO.
RADICADO: 2015-903.
JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ

ANDRÈS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÙ, mayor de edad, identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la tarjeta profesional de abogado número 248178 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del señor JOSE DARIO PRIETO MURCIA dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en contra del señor JHON JAIRO MURILLO LASSO, mediante el presente memorial hago la siguiente respetuosa solicitud:

Como quiera que en Auto del 14 de agosto de la presente anualidad su Honorable despacho dispuso que se presentara la actualización de la liquidación del crédito para luego proceder a señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate, y como quiera que mediante Auto del cuatro de octubre de la misma anualidad se aprobó la liquidación de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P, solicito a su despacho se proceda a SEÑALAR FECHA Y HORA para llevar a cabo la diligencia de remate.

Del señor Juez.



ANDRÈS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÙ.
C.C. 1.013.615.767.
T.P. 248178 DEL C.S.J.

if notakoo.
52928 9-OCT-19 12:44
letr.
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
8259 - 91-04

Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 OCT 2019

(u) despacho del Secretario (a) / juez (a) _____
(o) observaciones _____
(i) (aa) Secretario (a) _____





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

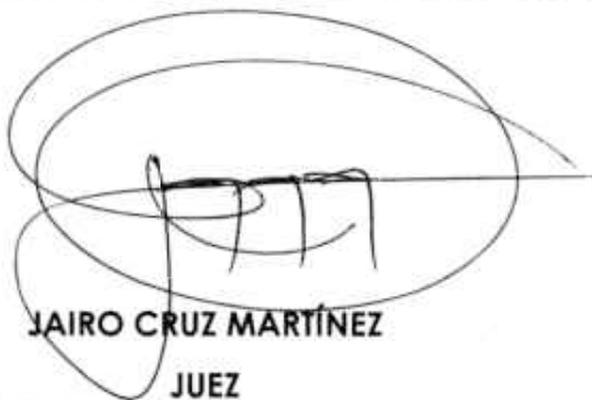
Rad. 11001 – 4003 – 033 – 2015 – 00903 - 00

Previo a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, solicitada por el Dr. ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, apoderada judicial de la parte actora (Fol. 171-C2), teniendo en cuenta que se encuentran consumados los embargos y secuestros aquí decretados, de igual forma, que se considera que las medidas cautelares son excesivas, con fundamento en las facturas de impuesto predial visibles a folios 130 a 133 del Cuaderno 1; avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%); respecto de la liquidación de crédito (Fol. 92-C1) y de costas (Fol. 86-C1) aprobadas dentro del expediente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 600 del Código General del Proceso, el Juzgado,

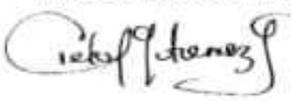
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste de cuáles de ellas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0207 de fecha 21 de noviembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 21 de noviembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 20 de noviembre serán notificados el día 22 de noviembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 22 del mes de noviembre de 2019.



Cielo Gutierrez
Cielo Gutierrez González
Profesional Universitario Grado 12

173

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

174
121

REF: CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR SU
DESPACHO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO
2015-00903 JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ.

DEMANDANTE: JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA.
DEMANDADO: JHON JAIRO MURILLO LASSO.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado no 248178 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del señor JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por su despacho mediante Auto del 20 de noviembre del año 2019, manifiesto que prescindo de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 050C-00314415 y la de 0050c-00314408, por lo que el inmueble que va a ser objeto de remate es el 0050C-00314401.

Así las cosas, doy cumplimiento a su requerimiento a efectos de fijar fecha y hora para el remate del bien bajo matrícula inmobiliaria 0050C-00314401 por lo que solicito una vez más se proceda a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia del remate.

Del señor Juez.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUYCURÚ.
C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÀ.
T.P. 248178 DEL C.S.J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
77361 26-NOV-19 10:59

VIVIANA PRIETO	<i>Viviana Prieto</i>
F	<i>1</i>
U	<i>12/19</i>
RADICADO	
<i>9628-624</i>	



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

02 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

MS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RAD: No. 11001 – 4003 – 033 – 2015 - 00903-00.

EJECUTIVO SINGULAR DE JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA **contra** JHON JAIRO MURILLO LASSO.

Vista la anterior manifestación de la parte ejecutante en el sentido de que la petición de señalar fecha para el remate es sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 00314401 y por resultar procedente se dispone:

Téngase en cuenta que la parte demandada no presentó ninguna inconformidad contra el avalúo del inmueble objeto del remate, cuyo traslado surtido en auto de fecha 27 de junio de 2019 transcurrió en silencio (f.168 C.2).

Así las cosas, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día VEINTICUATRO mes FEBRERO del año **2020** para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado (folio 20 C.2); secuestrado (folios 144A y 163 C.2) y avaluado (folios 132 y 133 C.2) con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C – 00314401.**

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y, el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800.**

El sobre deberá contener, además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del proceso, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es del **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble que se va a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

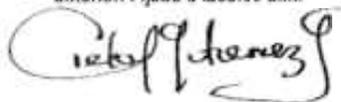
Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantiza los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

NOTIFÍQUESE



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
D.C.
Bogotá D.C. 23 de ENERO de 2020
Por anotación en estado N° 008 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

24/02/20 1 F 18

SEÑOR.

JUEZ CUARTO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

1163-2020
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

48826 18FEB'20 AM11:33

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: JOSE DARIO PRIETO MURCIA.

CONTRA: JHON JAIRO MURILLO LASSO

JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2015-903

SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, mayo de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado portador de la tarjeta profesional de abogado numero 248178 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso, mediante el presente memorial ruego a su Honorable despacho FIJAR NUEVA FECHA para la diligencia de remate que se tenía prevista para el 24 de Febrero, toda vez que me encuentro fuera de términos que dispone la Ley para hacer la publicación en el periódico de amplia circulación, toda vez que por error humano se pensó que eran días calendarios y no hábiles, de esa manera dejando fenecer el término que me concede la Ley.

Por todo lo anterior, ruego por última vez que su señoría se sirva a fijar una nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien ya identificado dentro del presente plenario

Del señor Juez:



ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.

C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÁ

T.P. 248178 DEL C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

13 FEB 2020

A: Señora de Señor a. _____
Cónyuge/a _____
E. a. Señora (a) _____



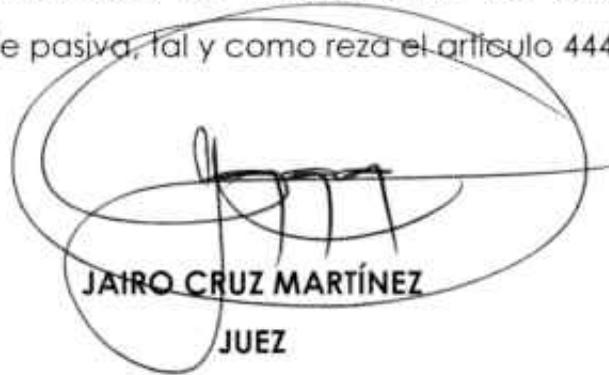
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 AUG 2020 06 AUG 2020

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-0-0903-00

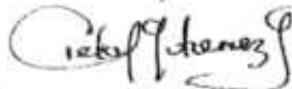
Previo a decretar nueva fecha de remate sírvase la parte interesada presentar avalúo actualizado del mismo a fin de evitar detrimento patrimonial de la parte pasiva, tal y como reza el artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Par anotación en el Estado No. 88 de fecha 18 AUG 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría

178

AÑO GRAVABLE

2020



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
20010360187

401



Factura
Número: 2020201041601505875

Código QR
Indicaciones de
uso al receptor

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0031LXLW 2. DIRECCIÓN CL 15 9 18 OF 302 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00314401

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. NÚ. IDENTIFICACIÓN 79571445 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JHON JAIRO MURILLO LASSO 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AX 10 12 22 LC 135 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 55.768.000 13. DESTINO HACENDARIO 12-COMERCIALES URBANOS Y RURALES 14. TARIFA 8 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 478.000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 478.000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	478,000	478,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	48,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	430,000	478,000
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	48,000	48,000
25. TOT. V. CON PAGO VOLUNTARIO	TA	478,000	526,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASH

{415}77072020009568020{20010360187195027725;3900}0000000528000{96}20200814

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CRÉDITO

{415}77072020009568020{20010360187195027725;3900}0000000528000{96}20200811

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

{415}77072020009568020{20010360187090235732;3900}0000000478000{96}20200814

{415}77072020009568020{20010360187094300739;3900}0000000478000{96}20200811

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	SELLO
----------------------------------	-------

CONTRIBUYENTE

179

proceso 2015-903

Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Jue 20/08/2020 10:17 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (39 KB)

IMPUESTO PREDIAL JOSE MURCIA.pdf

2033

Buenos dias.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURU, identificado civilmente bajo el numero 1.013.615.767 expedida en la ciudad de Bogotá, y portador de la Tarjeta profesional numero 248178 del C.S.J, actuando como apoderado de la parte ejecutante Sr JOSE DARIO PRETO MURCIA, dentro del presente proceso seguido en contra del señor JHON JAIRO MURILLO LASSO, por medio del presente correo adjunto el requerimiento hecho por el Juzgado cuarto (4) Civil de Ejecución, esto es, aportar nuevo avaluo sobre el bien objeto de remate, para que de esta manera se pueda fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

Cordialmente:

ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURU.
C.C. 1.013.615.767.
T.P. 248178 DE. C.S.J.

PAZ
Letra.
3601-179-004



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

23 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
en una hora de _____

33-2015-903

DESPACHO

23/9/20
3662-355180
let-f2
(4)

RV: PROCESO 2015 - 903

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/08/2020 10:02 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (39 KB)

IMPUESTO PREDIAL JOSE MURCIA.pdf

CONFORME LA CIRCULAR No. 002-2020 EXPEDIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOS PERMITIMOS REMITIR EL ANTERIOR CORREO ELECTRÓNICO.

SE REQUIERE AL ÁREA DE ENTRADAS PARA QUE EFECTÚE UNA REVISIÓN A LA PETICIÓN Y SE DETERMINE SI ES O NO NECESARIO INGRESAR EL MEMORIAL AL DESPACHO O SI PUEDE SER AGREGADO A AUTOS SIN NECESIDAD DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL TITULAR; O SI POR EL CONTRARIO ES UNA PETICIÓN QUE PUEDE RESPONDERSE Y RESOLVERSE DIRECTAMENTE POR LA OFICINA DE APOYO.

De: Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Enviado: sábado, 8 de agosto de 2020 11:02 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2015 - 903

SEÑOR

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE JOSE DARIO PRIETO MURCIA EN CONTRA DE JHON JAIRO MURILLO LASSO - CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO.

ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURU, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado número 248178, actuando en representación de la parte ejecutante dentro del presente proceso, mediante el presente escrito doy cumplimiento a lo ordenado por su despacho en aportar un nuevo avalúo catastral sobre el bien inmueble (oficina) con matrícula inmobiliaria 50C-00314401.

de esta forma ruego a su despacho fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate y dar por finiquitado el presente proceso.

Anexo el respectivo avalúo.

Del señor Juez.

ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURU.

CC, 1.013.615.767 DE BOGOTÁ.

T.P. 248178 DEL C.S.J.

AÑO GRAVABLE
2020



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
20010360187
401
Factura Número: 2020201041601505875
Código QR
Indicaciones de uso al receptor



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
1. CHIP AAA0031LXLW 2. DIRECCIÓN CL 15 9 18 OF 302 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00314401

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE
4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 79571445 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JHON JAIRO MURILLO LASSO 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AK 10 12 22 LC 135 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA
12. AVALÚO CATASTRAL 99.788.000 13. DESTINO HACENDARIO 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES 14. TARIFA B 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 478.000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 478.000

D. PAGO		DESCRIPCIÓN	HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)
20.	VP	VALOR A PAGAR	478,000	478,000
21.	TD	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	48,000	0
22.	DA	DESCUENTO ADICIONAL	0	0
23.	TP	TOTAL A PAGAR	430,000	478,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO		DESCRIPCIÓN	HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)
24.	AV	PAGO VOLUNTARIO	48,000	48,000
25.	TA	TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	478,000	526,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLICITA EN CASA

(415)7707202600856(8020)20010360187103844699(3900)0000000478000(96)20200814

BOGOTÁ SOLICITA EN CASA

(415)7707202600856(8020)20010360187195027725(3900)0000000526000(96)20200911

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200103601870002357(32)39000000000430000(96)20200814

(415)7707202600856(8020)20010360187014383739(3900)0000000478000(96)20200911

SERIAL AUTOMATIZADO DE TRANSACCIONES (SAT)	RECID
--	-------

CONTRIBUYENTE

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

N.º DESPACHO 1127

30 SEP 2020

182
~~180~~

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

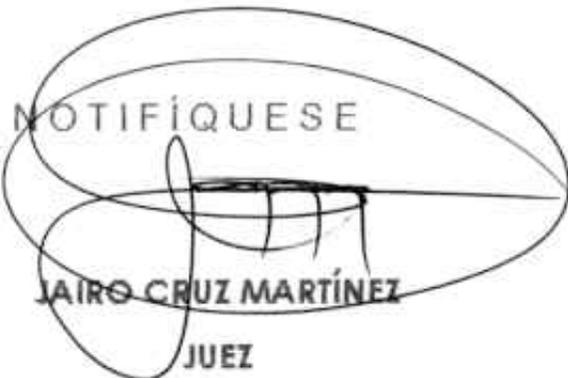
BOGOTÁ D.C. 05 OCT 2020

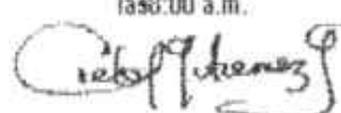
RAD: No. 11001 – 4003 – 033 – 2015 – 00903 - 00.

Teniendo en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora no consolidó el valor definitivo conforme al artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso se dispone:

La parte ejecutante, deberá presentar el avalúo del bien que ha de rematarse, conforme a la norma arriba citada, pues no es suficiente allegar el certificado catastral, el cual, obviamente, es el soporte para cuantificar el precio final.

Para los efectos legales, téngase en cuenta, en adelante, el correo electrónico que se registra al folio 179 C.2. para el apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 06 OCT 2020
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AÑO GRAVABLE
2020



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
20010360187

401



Factura
Número

2020201041601505875

Código de
Barras Unificado de
Facturas de Predial

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0031LXLW 2. DIRECCIÓN CL 15 8 18 OF 302 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00314401

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79571445	JHON JAIRO MURILLO LASSO	100	PROPIETARIO	AK 10 12 22 LC 135	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	52.788,000	13. DESTINO HACENDARIO	62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	8	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	478,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO					478,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	478,000	478,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	48,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	430,000	478,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	48,000	48,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	478,000	526,000

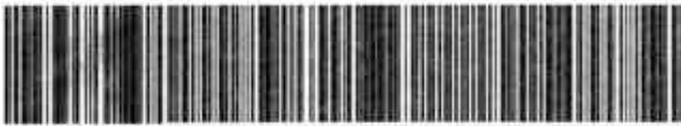
G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)



BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)20010360187193844699(3900)0000000478000(96)20200814



BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

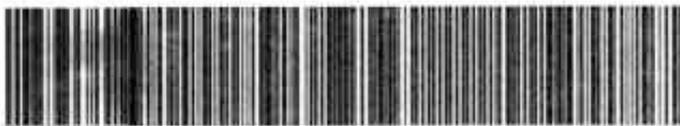


(415)7707202600856(8020)20010360187195027725(3900)0000000526000(96)20200911

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO



HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)20010360187000235732(3900)0000000430000(96)20200814



HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)20010360187074383738(3900)0000000478000(96)20200911

SEMANA ANTERIOR A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN (SANT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

MEMORIAL PROCESO 2015-903

Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Jue 8/10/2020 12:21 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (110 KB)

IMPUESTO PREDIAL JOSE MURCIA.pdf; memorial juzgado de ejecución civil.pdf;

SEÑOR

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ D,C

E. S. D.

REF: PROCESO 2015-903 DEMANDANTE JOSE DARIO PRIETO MURCIA EN CONTRA DE JHON JAIRO MURILLO LASSO.

ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURU, actuando en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso, mediante el presente correo electronico, doy cumplimiento a lo ordenado por su despacho, por lo que anexó a su despacho tanto el memorial como el respectivo avaluo.

no siendo otro el motivo espero se siga adelante con la actuación y se fije fecha y hora para llevar a cabo el respectivo remate.

Del señor Juez

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.
ABOGADO.

71796 14-OCT-'28 12:34

185

SEÑOR

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

1033

REF AVALUO PROCESO EJECUTIVO 2015-903.

ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURU, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo que se surte en contra del señor JHON JAIRO MURILLO LASSO, en atención al Auto requiriendo el avalúo conforme lo dispone el Artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, manifiesto que de conformidad con el recibo del impuesto predial del año gravable 2020 el valor catastral de inmueble objeto de la medida con Matrícula Inmobiliaria número 050C00314401 es por valor de \$59.768.000.

Dispone el numeral cuarto del Artículo 444 del Código General del Proceso que tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50%.

Así las cosas, incrementado el 50% al valor catastral el valor sería de \$ 89.652.000 pesos.

No siendo otro el objeto de la misma, solicito comedidamente se sirva fijar fecha y hora para el respectivo remate.

Del señor Juez.

ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURU.

C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÁ.

T.P 248178 DEL C.S.J

GE. EJED. CIVIL M. PAL
Ketrn.
76788 14-OCT-20 12:34
4787-151-004



19 OCT 2020

Al (a) (b) (c) (d) (e) (f) (g) (h) (i) (j) (k) (l) (m) (n) (o) (p) (q) (r) (s) (t) (u) (v) (w) (x) (y) (z) (aa) (ab) (ac) (ad) (ae) (af) (ag) (ah) (ai) (aj) (ak) (al) (am) (an) (ao) (ap) (aq) (ar) (as) (at) (au) (av) (aw) (ax) (ay) (az) (ba) (bb) (bc) (bd) (be) (bf) (bg) (bh) (bi) (bj) (bk) (bl) (bm) (bn) (bo) (bp) (bq) (br) (bs) (bt) (bu) (bv) (bw) (bx) (by) (bz) (ca) (cb) (cc) (cd) (ce) (cf) (cg) (ch) (ci) (cj) (ck) (cl) (cm) (cn) (co) (cp) (cq) (cr) (cs) (ct) (cu) (cv) (cw) (cx) (cy) (cz) (da) (db) (dc) (dd) (de) (df) (dg) (dh) (di) (dj) (dk) (dl) (dm) (dn) (do) (dp) (dq) (dr) (ds) (dt) (du) (dv) (dw) (dx) (dy) (dz) (ea) (eb) (ec) (ed) (ee) (ef) (eg) (eh) (ei) (ej) (ek) (el) (em) (en) (eo) (ep) (eq) (er) (es) (et) (eu) (ev) (ew) (ex) (ey) (ez) (fa) (fb) (fc) (fd) (fe) (ff) (fg) (fh) (fi) (fj) (fk) (fl) (fm) (fn) (fo) (fp) (fq) (fr) (fs) (ft) (fu) (fv) (fw) (fx) (fy) (fz) (ga) (gb) (gc) (gd) (ge) (gf) (gg) (gh) (gi) (gj) (gk) (gl) (gm) (gn) (go) (gp) (gq) (gr) (gs) (gt) (gu) (gv) (gw) (gx) (gy) (gz) (ha) (hb) (hc) (hd) (he) (hf) (hg) (hh) (hi) (hj) (hk) (hl) (hm) (hn) (ho) (hp) (hq) (hr) (hs) (ht) (hu) (hv) (hw) (hx) (hy) (hz) (ia) (ib) (ic) (id) (ie) (if) (ig) (ih) (ii) (ij) (ik) (il) (im) (in) (io) (ip) (iq) (ir) (is) (it) (iu) (iv) (iw) (ix) (iy) (iz) (ja) (jb) (jc) (jd) (je) (jf) (jg) (jh) (ji) (jj) (jk) (jl) (jm) (jn) (jo) (jp) (jq) (jr) (js) (jt) (ju) (jv) (jw) (jx) (jy) (jz) (ka) (kb) (kc) (kd) (ke) (kf) (kg) (kh) (ki) (kj) (kk) (kl) (km) (kn) (ko) (kp) (kq) (kr) (ks) (kt) (ku) (kv) (kw) (kx) (ky) (kz) (la) (lb) (lc) (ld) (le) (lf) (lg) (lh) (li) (lj) (lk) (ll) (lm) (ln) (lo) (lp) (lq) (lr) (ls) (lt) (lu) (lv) (lw) (lx) (ly) (lz) (ma) (mb) (mc) (md) (me) (mf) (mg) (mh) (mi) (mj) (mk) (ml) (mm) (mn) (mo) (mp) (mq) (mr) (ms) (mt) (mu) (mv) (mw) (mx) (my) (mz) (na) (nb) (nc) (nd) (ne) (nf) (ng) (nh) (ni) (nj) (nk) (nl) (nm) (nn) (no) (np) (nq) (nr) (ns) (nt) (nu) (nv) (nw) (nx) (ny) (nz) (oa) (ob) (oc) (od) (oe) (of) (og) (oh) (oi) (oj) (ok) (ol) (om) (on) (oo) (op) (oq) (or) (os) (ot) (ou) (ov) (ow) (ox) (oy) (oz) (pa) (pb) (pc) (pd) (pe) (pf) (pg) (ph) (pi) (pj) (pk) (pl) (pm) (pn) (po) (pp) (pq) (pr) (ps) (pt) (pu) (pv) (pw) (px) (py) (pz) (qa) (qb) (qc) (qd) (qe) (qf) (qg) (qh) (qi) (qj) (qk) (ql) (qm) (qn) (qo) (qp) (qq) (qr) (qs) (qt) (qu) (qv) (qw) (qx) (qy) (qz) (ra) (rb) (rc) (rd) (re) (rf) (rg) (rh) (ri) (rj) (rk) (rl) (rm) (rn) (ro) (rp) (rq) (rr) (rs) (rt) (ru) (rv) (rw) (rx) (ry) (rz) (sa) (sb) (sc) (sd) (se) (sf) (sg) (sh) (si) (sj) (sk) (sl) (sm) (sn) (so) (sp) (sq) (sr) (ss) (st) (su) (sv) (sw) (sx) (sy) (sz) (ta) (tb) (tc) (td) (te) (tf) (tg) (th) (ti) (tj) (tk) (tl) (tm) (tn) (to) (tp) (tq) (tr) (ts) (tt) (tu) (tv) (tw) (tx) (ty) (tz) (ua) (ub) (uc) (ud) (ue) (uf) (ug) (uh) (ui) (uj) (uk) (ul) (um) (un) (uo) (up) (uq) (ur) (us) (ut) (uu) (uv) (uw) (ux) (uy) (uz) (va) (vb) (vc) (vd) (ve) (vf) (vg) (vh) (vi) (vj) (vk) (vl) (vm) (vn) (vo) (vp) (vq) (vr) (vs) (vt) (vu) (vv) (vw) (vx) (vy) (vz) (wa) (wb) (wc) (wd) (we) (wf) (wg) (wh) (wi) (wj) (wk) (wl) (wm) (wn) (wo) (wp) (wq) (wr) (ws) (wt) (wu) (wv) (ww) (wx) (wy) (wz) (xa) (xb) (xc) (xd) (xe) (xf) (xg) (xh) (xi) (xj) (xk) (xl) (xm) (xn) (xo) (xp) (xq) (xr) (xs) (xt) (xu) (xv) (xw) (xx) (xy) (xz) (ya) (yb) (yc) (yd) (ye) (yf) (yg) (yh) (yi) (yj) (yk) (yl) (ym) (yn) (yo) (yp) (yq) (yr) (ys) (yt) (yu) (yv) (yw) (yx) (yy) (yz) (za) (zb) (zc) (zd) (ze) (zf) (zg) (zh) (zi) (zj) (zk) (zl) (zm) (zn) (zo) (zp) (zq) (zr) (zs) (zt) (zu) (zv) (zw) (zx) (zy) (zz)

[Handwritten signature]



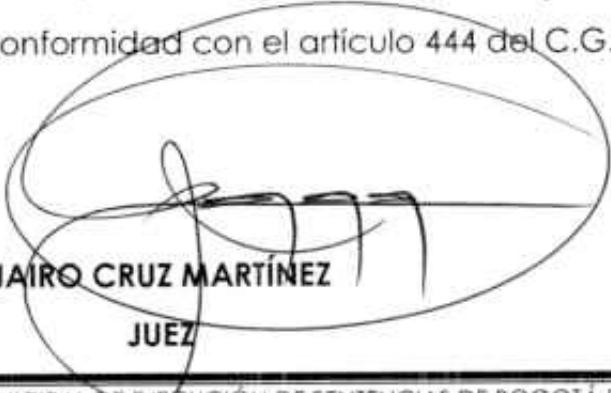
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-0-0903-00

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0142** de fecha **06 de noviembre de 2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Re: proceso 2015-903

Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Mar 24/11/2020 4:16 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (745 KB)

Outlook-d0nu2pax.png; *Imagen correo*

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Buen día.

04672 38-NOV-20 13:31

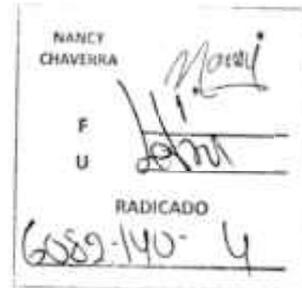
El número del proceso es 11001400303320150090300.

Partes

Demandante: José Darío prieto Murcia.

Demandado: Jhon Jairo Murillo LASSO.

Cordialmente.



Andrés Mauricio Echeverry Bucuru.

Abogado.

El mar., 24 de noviembre de 2020 4:10 p. m., Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial Saludo,

Se informa al usuario que el numero de proceso referido en la comunicación registra dos veces en la base de datos de la entidad, se sugiere suministrar en la próxima oportunidad los 23 dígitos del numero del proceso y las partes en litigio para una mayor precisión.

Cordialmente,

DANILO MACHUCA

De: Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 10:26 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: proceso 2015-903

SEÑOR

JUEZ CUARTO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE PROCESO 2015-903.

ANDRÈS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÙ, mayor de edad, con los datos ya conocidos dentro del presente proceso, actuando como apoderado de la parte ejecutante, habiendo dado cumplimiento a su último requerimiento respecto al avaluo conforme lo dispone el artículo 444 del C.G.P., encarecidamente solicito SE FIJE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE.

Del señor Juez.

ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURU.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 DIC 2020

Al Despacho de Señal (n) Just. Civ. _____
Colaboración _____
El Juy Secretario (a) _____

3 108

proceso 11001400303320150090300

Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Jue 26/11/2020 10:46 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ CUARTO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE PROCESO 11001400303320150090300 demandante: JOSE DARIO PRIETO MURCIA, DEMANDADO: JHON JAIRO MURILLO LASSO .

ANDRÈS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÙ, mayor de edad, con los datos ya conocidos dentro del presente proceso, actuando como apoderado de la parte ejecutante, habiendo dado cumplimiento a su último requerimiento respecto al avaluo conforme lo dispone el artículo 444 del C.G.P., encarecidamente solicito SE FUE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE.

Del señor Juez.

ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURU.

92140 1-DEC-20 13:21

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

O-33
1089
6099-108-4
10000001
F1

Oficina de Educación
Civil

N.º

173 ENE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-0-0903-00

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora a lo largo del devenir del proceso no había suministrado dirección para notificaciones electrónicas, el Despacho tendrá en cuenta la dirección de correo desde la que se remitió la petición anterior (Fol. 187) para efectos de recibir notificaciones dentro del proceso, del mismo modo se requiere al apoderado para que manifieste si es la misma que tiene registrada en la hoja de vida que reposa en el Consejo Superior de la Judicatura y/o en el Registro Nacional de Abogados.

Así pues, la parte ejecutante del proceso ha solicitado señalamiento de hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, lo cual, sería procedente si no fuera porque en el momento actual por el que atraviesa la prestación del servicio al usuario de justicia se encuentra en un trance sui generis debido a la pandemia de la COVID – 19 que azota al mundo.

Por lo anterior, tanto el Gobierno Nacional como el Consejo Superior de la Judicatura, se han visto obligados a emitir decretos y acuerdos, respectivamente, para proteger la salud y vida de los usuarios de la justicia y de los empleados judiciales, intentando impedir al máximo el contagio y propagación del CORONAVIRUS.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 103 del C.G.P, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y demás normatividad afin con la aplicación de la tecnología de la información y las comunicaciones, se ha venido implementando al interior de la rama judicial la prestación del servicio de manera digital y virtual; en lo atinente a las audiencias públicas de remate, se está adelantando el estudio correspondiente para garantizar un debido proceso, tanto para las partes como para los postores e



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

igualmente se está explorando confeccionar un procedimiento logístico para adelantar la subasta, que permita entregar total transparencia en su resultado final, sin que haya riesgo alguno de contagio.

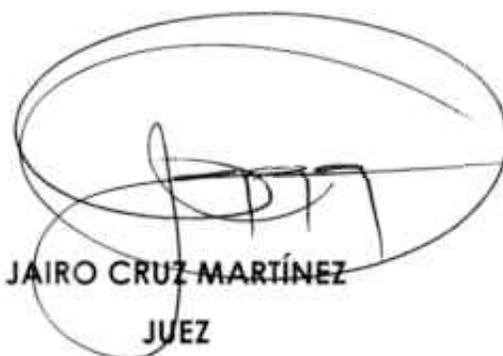
Así las cosas y, considerando suficiente la anterior exposición, por ahora, no es posible acceder a la petición.

En consecuencia, una vez estén dadas las condiciones para programar la diligencia de remate, así se procederá, para lo cual, se dispone que la Oficina de Apoyo, para ese momento, ingrese de oficio nuevamente el expediente al Despacho.

Se anuncia, desde ahora, a la parte interesada en la almoneda, que para el preciso instante en que se habilite el señalamiento de la hora y fecha para la diligencia en comento, deberá tenerse en cuenta que el avalúo del bien a subastarse, no deberá superar el año de haberse dado el correspondiente traslado a las partes.

Finalmente, se insta a la apoderada judicial de la parte actora para que sus escritos sean remitidos desde el correo electrónico anunciado en la demanda y/o el que tiene registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

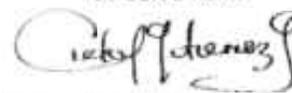
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 009 de fecha 27 de enero de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

190

Memorial avalúo año 2021

Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Jue 04/02/2021 12:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (664 KB)

CamScanner 02-04-2021 12.44.40.pdf;

Señor

Juez cuarto de ejecución de sentencia de Bogotá.

Por medio del presente memorial allego a su despacho los requerimientos del auto del 26 de enero del año 2021.

Con todo respeto

Andrés Mauricio Echeverry Bucuru.

SEÑORA
JUEZ 4 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: AVALUO CATASTRAL 2021 PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2015-00903.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, mayor de edad, identificado civilmente bajo el numero 1.013.615.767 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado numero 248178 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de confianza del señor JOSÉ DARIO PRIETO MURCIA, por medio del presente memorial allego avaluo catastral el cual, aumentado en un 50% da un total de \$90.315.000 pesos para el año 2021 para que se tenga en cuenta para llevar a cabo la diligencia de remate.

Igualmente manifiesto su despacho que mi correo es el 90andresecheverry@gmail.com.

Con todo respeto.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.
C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÁ D-C-
T.P. 248178 DEL C.S.J.

NATALIA CHINCHILLA
wceblach
F U 2
Jera
RADICADO
1120-270-4

22431 15-FEB-'21 16:02
22431 15-FEB-'21 16:02
OF.EJ.CIU.MUN RADICA2

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21016665076

101



Formulario
Número:

2021301010104368378

Código QR
Indicaciones de
uso de Impuesto

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0031LXLW 2. DIRECCIÓN CL 15 9 18 OF 302 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 314401

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. NÚMERO IDENTIFICACION 79571445 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JHON JAIRO MURILLO LASSO 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO AK 10 12 22 LC 135 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. Bogotá

11. VARIOS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. VALOR CATASTRAL 482,000 13. DE DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO 4,000 14. TASA A 8 15. VALOR IMPORTE 478,000 16. VALOR IMPORTE 478,000 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 482,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 4,000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 478,000

		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCION	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	478,000	478,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	478,000	478,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	48,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	430,000	478,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI	NO
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	430,000	478,000

SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSMISIÓN (SAT) []

SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSMISIÓN (SAT) []

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21016665076

101



Formulario
Número:

2021301010104368378

Código QR
Indicaciones de
uso de Impuesto

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0031LXLW 2. DIRECCIÓN CL 15 9 18 OF 302 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 314401

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 430,000 5. CON APOORTE VOLUNTARIO 478,000

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA [] NOMBRES Y APELLIDOS []
C.C. [] C.E. [] No []

[] HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) [] HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

[] []

SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSMISIÓN (SAT) []

SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSMISIÓN (SAT) []

17 FEB 2021

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-00903-00

No se tiene en cuenta avalúo aportado, pues no se aportó el certificado del avalúo catastral para inmuebles conforme lo establece el art. 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 030 de fecha 25 de febrero de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

193



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 13-04-2021 06:14:34
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE12276 O 1 Folio Anex:0
ORIGEN: Sd:6570 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
DESTINO: /ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURU/
ASUNTO: RTA 2021ER8226 / SOL CERTIFICACION CATASTRAL NO PR
OBS: PROY: YPEÑUELA

Bogotá D.C.,

Señor
ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURU
90andresecheverry@gmail.com

Asunto: Solicitud certificado catastral

Jo 33

Referencia: 2021ER8226 del 06/04/2021 (Al contestar favor citar este número)

Respetado señor Echeverry:

En respuesta a la petición del asunto, recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, en la cual manifiesta "...SOLICITO AMABLEMENTE ME SEA ENVIADO EL CERTIFICADO CATASTRAL ACTUALIZADO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 15 NUMERO 9-18 OFICINA 302 DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JHON JAIRO MURILLO LASSO, TODA VEZ QUE EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE BOGOTÁ LO SOLICITA A EFECTOS DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO 2015.903....", al respecto se informa que no es procedente atender su solicitud dado que:

De acuerdo con lo determinado en el numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución 073 de 2020¹, por medio de la cual se establecen los requisitos para los trámites y servicios a cargo de la UAECD, la certificación catastral solo se le expedirá a quien este legitimado para solicitar la información conforme a lo establecido en los artículos 2° al 6° de la misma norma.

Es pertinente indicar, además, que corresponde a la autoridad judicial realizar las solicitudes de información física, jurídica² y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, según el convenio suscrito en octubre del 2020 entre esa Entidad y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). Así las cosas, es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información del predio de interés directamente al Juzgado en el que se adelanta el proceso.

¹ Puede ser consultada en su totalidad en la página web <http://www.catastrobogota.gov.co/normograma>.

² IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

CL 69418117 No. 43-140
CRA 2767791-11222
TERRAZA 545 21 y 22 - Torre B Piso 2
Tel: 2241000 - Línea Directa 295
Código Postal: 110001
Sitio Web en línea: catastro.bogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574

08-01-FR-01
V.11

Paul 25
Lectru.

3169-17-009



UAECD
Catastro Bogotá

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.04.13
19:39:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Elaboró/Revisó: Yuli Peñuela//GCAU/

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 10 No. 25 - 90
Código Postal: 111320
Teléfono: (57) (01) 2347600
Fax: (57) (01) 2347600
Página Web: www.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01
V/1

104

 respuesta catastral proceso ejecutivo 2015-903

Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Mié 28/04/2021 10:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (496 KB)

UAECD 2021 EE 12276 (uaecd 2021 er 8226).pdf

SEÑOR

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE JOSE DARIO PRIETO MURCIA EN
CONTRA DE JHON JAIRO MURILLO LASSO.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURU, con todos los datos ya reconocidos dentro del presente proceso ejecutivo 2015-903, actuando como apoderado del señor demandante, por medio del presente correo electronico le pongo de manifiesto la respuesta que me ha dado CATASTRO respecto a la solicitud hecha por su Honorable despacho referente al certificado catastral de predio del demandado a efectos de llevar a cabo la respectiva diligencia de remate.

en ese orden de ideas, pongo en conocimiento a su despacho la respuesta dada por dicha entidad a efectos a que bien disponga el tramite a seguir.

Con todo respeto.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ.
C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 248.178 DEL C.S.J.



2

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D.C.

18 MAY 2021

se agrega al

señalado al anterior, con el fin de que el interesado, comparezca en el momento de la audiencia, para que se dicte en consecuencia un fallo que se dicte en consecuencia de los intereses de las partes.

Secretario (a)

125

SEÑOR

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE DAR TRAMITE AL MEMORIAL PROCESO 2015-903. DEMANDANTE JOSE DARIO PRIETO MURCIA EN CONTRA DE JHON JAIRO MURILLO LASSO.

ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de confianza de la parte demandante dentro del presente proceso, por medio del presente documento solicito encarecidamente se dé tramite al memorial que radiqué en su despacho, en el cual se fijaba fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, y que fuera su Honorable despacho el encargado de solicitar a Catastro el respectivo Certificado Catastral, ya que volví a acercarme a las instalaciones de catastro y me informan que debe ser el juzgado cuarto de ejecución el encargado de hacer la solicitud de mencionado certificado catastral, toda vez que a mí no me lo podían entregar (ya que he hecho la solicitud dos veces).

Así las cosas, solicito a su despacho, UNA VEZ MAS, se sirva hacer dicha solicitud y de esa manera poder llevar a cabo la respectiva diligencia de remate sobre el bien del encartado y de esa manera poder llevar a cabo la terminación del presente proceso.

Con todo respeto.



ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURU.

C.C. 1.013.615.767 DE BOGOTÁ D.C.

T.P. 248.178 DEÑL C.S.J.

196

RV: Memorial proceso 2015-903

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/05/2021 12:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (234 KB)

CamScanner 05-31-2021 11.37.39_1.pdf

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que no se encuentra en el área de remates.
Gracias.

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-33 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 11:42

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial proceso 2015-903

Señor

Juez cuarto civil de ejecucion de Bogotá.

E. S. D.

Por medio del presente correo electrónico allego a su despacho el siguiente memorial solicitando se pueda dar trámite al mismo.

89871 2-JUN-'21 11:24

89871 2-JUN-'21 11:24

Con todo respeto.

Andrés Mauricio Echeverry Bucuru.
C.C. 1.013.615.767 de Bogotá.
T.P 248.178 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-33
telma -
4246-158-4
Jaime Cely
↑2



Ministerio de Educación
de la República de Cuba

01

A. Impreso del
Observaciones
La Secretaría

República de Cuba

30 JUN 2021

[Handwritten signature]

(4)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

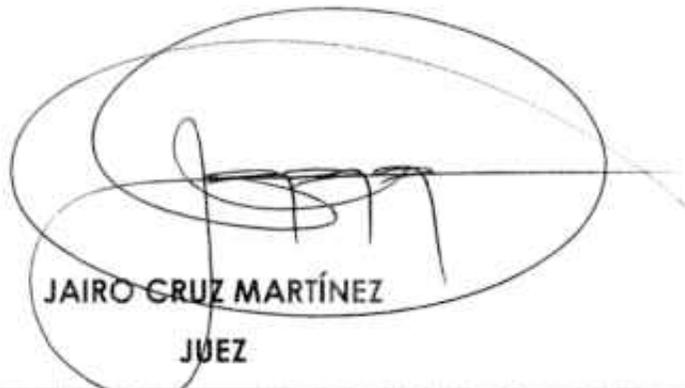
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-0-0903-00

Se requiere al apoderado para que acredite que la dirección de correo electrónico fue registrada en la hoja de vida que reposa en el Consejo Superior de la Judicatura y/o en el Registro Nacional de Abogados, pues de la revisión efectuada por el Despacho no se encontró correo alguno allí inscrito.

Ahora bien, de conformidad con la solicitud presentada, por el Centro de Servicios oficiase a Catastro Distrital de Bogotá, a fin de que expida Certificación Catastral de los inmuebles con folios de matrículas No. 50C-00314401, 50C-00314415 y 50C-00314408 cuyo propietario es el aquí ejecutado. Oficiase como corresponda.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0075 de fecha 12 de julio de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

198

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-5153

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2021

Señores:
CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001400303320150090300** iniciado por JOSE DARIO PRIETO MURCIA C.C. 80.724.512 contra JHON JAIRO MURILLO LASSO C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del inmueble con **F.M.I. N° 50C-00314401, 50C-00314415 Y 50C-00314408**, cuyo propietario es el ejecutado

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

Miguel Angel Zorrilla Salazar

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Civil

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a09f179844d2979e34d89e87a4fc10d0f10a96f5f73578c501d96b54719e3fc1

Documento generado en 30/07/2021 08:15:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

199

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/08/2021 10:41

Para: temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: 90ANDRESECHEVERRY@GMAIL.COM <90ANDRESECHEVERRY@GMAIL.COM>

1 archivos adjuntos (490 KB)

033-2015-00903 OFICIO No. O-0721-5153-BARANDA.pdf

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0721-5153 ordenado(s) en auto de fecha 9 de julio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente valido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Natalia Chinchilla Torres
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

RE: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Vie 06/08/2021 8:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 90andresecherry@gmail.com <90andresecherry@gmail.com>

Buen día

Me permito informar que su solicitud quedó radicada con el cordis **2021ER21360** y se envió al área correspondiente. IR

Gracias



Temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co

Ventanilla temporal

Subgerencia Administrativa y Financiera

Centro de Documentación

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

T: (571) 2347600

www.catastrobogota.gov.co

Requerimiento de documentos electrónicos para su radicación en catastro. el sistema de gestión documental permite el cargue de formatos o soportes en PDF, Word, Excel estos con una capacidad de peso de hasta 100Mb con resolución 150 pixeles en el momento de la creación del expediente, por tal motivo es de vital importancia que se realice teniendo en cuenta las instrucciones formuladas para la radicación de la documentación Externa recibida, de igual manera los documentos que sean compartidos por onedrive, o Google Drive u otras aplicaciones tener en cuenta los permisos a este mismo correo para la descarga de la información ya que si no es así se notificara que no fue posible radicar su petición.

De: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 12:08

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Cc: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Asunto: RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

Buen día:

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

73535 11-AGO-*21 14:45
73535 11-AGO-*21 14:45
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-33
1er mo.
6055-114-4
F2
qm

De: Andrés Echeverry <90andresecherry@gmail.com>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 12:01 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Andrés Echeverry

----- Forwarded message -----

De: **Profesional Grado XII - Bogotá D.C.**

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 5 ago 2021 a las 10:41

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

To: temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Cc: 90ANDRESECHEVERRY@GMAIL.COM <90ANDRESECHEVERRY@gmail.com>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0721-5153 ordenado(s) en auto de fecha 9 de julio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente válido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Natalia Chinchilla Torres
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.





(F)

República de Colombia
Rama Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

12 AGO 2021

se agrega al

se anexa en folios
se devuelve de auto que lo ordena, conforme lo dispuesto
el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
con las fees legales pertinentes.

Secretario (a)

UAECD 2021 EE 29435 -COPIA- (uaecd 2021 er 21360)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Dom 26/09/2021 3:49 PM

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



203



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-08-2021 09:19:40 Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE29435 D 1 Fol:1 Anex:4 ORIGEN: 5d-16006 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMNISV ASUNTO: 2021ER21360 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°0-0721-5153 OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER21360 del 06-08-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0721-5153 del 22-07-2021
Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía No.11001400303320150090300.
De: José Darío Prieto Murcia CC.80.724.512.
Contra: Jhon Jairo Murillo Lasso C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a la solicitud del asunto, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de la referencia, remito copia íntegra de la petición allegada por el señor Andrés Echeverry, en la que anexa oficio emitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), siendo preciso señalar que la peticionaria no acredita la calidad en la que actúa¹.

24130 29-SEP-21 16:25

24130 29-SEP-21 16:25

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Aleja L
 FA
 7718-106-004
 Letra.

¹ Según Resolución 073 de 2020 que establece los requisitos para los trámites y servicios a cargo de la UAECD.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
 Av. Carrera 50 No. 25 - 90
 Cód. go postal: 111811
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
 Tel: 2547600 - Info: Línea 185
 www.catastrolinea.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Lo anterior, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica² y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER21360 en Cuatro (4) Folios.

Elaboró/Aprobó: Diana Galindo/GCAU

COPIA:

Señor
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles -Juzgado Cuarto Civil Municipal
de Ejecución de Sentencias de Bogotá
D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 15 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



6/8/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

204

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 05/08/2021 12:08

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (490 KB)

033-2015-00903 OFICIO No. O-0721-5153-BARANDA.pdf;

Buen día:

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 12:01 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Asunto: Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

----- Forwarded message -----

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 5 ago 2021 a las 10:41

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

To: temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Cc: 90ANDRESECHEVERRY@GMAIL.COM <90ANDRESECHEVERRY@gmail.com>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°0-0721-5153 ordenado(s) en auto de fecha 9 de julio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico"

disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente valido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Natalia Chinchilla Torres
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-5153

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2021

Señores:
CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ
Ciudad

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 06-08-2021 08:28:08

2021ER21360 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL/ ZORRILLA

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL

OBS: OFI. O-0721-5153

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001400303320150090300** iniciado por JOSE DARIO PRIETO MURCIA C.C. 80.724.512 contra JHON JAIRO MURILLO LASSO C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del inmueble con **F.M.I. N° 50C-00314401, 50C-00314415 Y 50C-00314408**, cuyo propietario es el ejecutado

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

Miguel Angel Zorrilla Salazar

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Civil

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a09f179844d2979e34d89e87a4fc10d0f10a96f5f73578c501d96b54719e3fc1

Documento generado en 30/07/2021 08:15:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 OCT 2021

05

11 Secretario del Señor (a) juez hoy

SECRETARÍA DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY

SECRETARÍA DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY

UAECD 2021 EE 29435 -COPIA- (uaecd 2021 er 21360) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Dom 26/09/2021 15:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRIAL



00211 5-OCT-21 15:50

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
YRA 7913-138-001
Despacho 3f

00211 5-OCT-21 15:50

01/10



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-5153

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2021

Señores:
CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ
Ciudad

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 06-06-2021 08:28:08 2021ER21360 O 1 Fol:1 Anex:1 ORIGEN: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL/ ZORRILLA DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUAGALINDO ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL OBS: OFI. O-0721-5153

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001400303320150090300** iniciado por JOSE DARIO PRIETO MURCIA C.C. 80.724.512 contra JHON JAIRO MURILLO LASSO C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del inmueble con **F.M.I. N° 50C-00314401, 50C-00314415 Y 50C-00314408**, cuyo propietario es el ejecutado

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

Miguel Angel Zorrilla Salazar

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Civil

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

208

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a09f179844d2979e34d89e87a4fc10d0f10a96f5f73578c501d96b54719e3fc1

Documento generado en 30/07/2021 08:15:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO NOY. 06/02/21



209

6/8/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 05/08/2021 12:08

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (490 KB)

033-2015-00903 OFICIO No. O-0721-5153-BARANDA.pdf

Buen día:

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 12:01 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Asunto: Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

00210 5-OCT-'21 15:50

----- Forwarded message -----

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 5 ago 2021 a las 10:41

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

To: temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Cc: 90ANDRESECHEVERRY@GMAIL.COM <90ANDRESECHEVERRY@gmail.com>

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

00210 5-OCT-'21 15:50

4 Pal 7412-157004

Despacho 2f

01/10

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0721-5153 ordenado(s) en auto de fecha 9 de julio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico"

2/0

disponible y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente válido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Natalia Chinchilla Torres
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

211



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-08-2021 09:19:40
Al Contratar Cita Este Nr. 2021EE29435 O 1 Fol.1 Anex.4
ORIGEN: Sd 16006 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: 2021ER21360 TRASLADO AL DESAJ OFICIO NPO-0721-5153
OBS: PROYECTO D GALINDO

Bogotá D.C.

Señores
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER21360 del 06-08-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0721-5153 del 22-07-2021
Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía
No.11001400303320150090300.
De: José Darío Prieto Murcia CC.80.724.512.
Contra: Jhon Jairo Murillo Lasso C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33
Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a la solicitud del asunto, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de la referencia, remito copia íntegra de la petición allegada por el señor Andrés Echeverry, en la que anexa oficio emitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), siendo preciso señalar que la peticionaria no acredita la calidad en la que actúa¹.

¹ Según Resolución 073 de 2020 que establece los requisitos para los trámites y servicios a cargo de la UAECD.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 80
Codigo postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2547600 - info: Línea 195
www.catastrobogotadistrital.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogotadistrital.gov.co



Certificado No. 5G-202004574

2/2



UAECD
Catastro Bogotá

Lo anterior, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica² y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER21360 en Cuatro (4) Folios.

Elaboró/Aprobó: Diana Galindo/GCAU *D.G.*

COPIA:

Señor
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles -Juzgado Cuarto Civil Municipal
de Ejecución de Sentencias de Bogotá
D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2547600 - info línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY *06/10/12*

[Handwritten signature]

213

**RV: UAECD 2021 EE 29435 -COPIA- (uaecd 2021 er 21360)' COMUNICACIÓN
ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)**

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/09/2021 9:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaria o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando así traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas
Oficial Mayor



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

24253 5-007-21 15:02

24253 5-007-21 15:02

01/10

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 26 de septiembre de 2021 3:48 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 29435 -COPIA- (uaecd 2021 er 21360)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

214



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-08-2021 09:19:40
Al Contestar Cite Este Nr.: 2021EE29435 O 1 Fol:1 Anex:4
ORIGEN: Sd:16006 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: 2021ER21360 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-0721-5153
OBS: PROYECTO D GALINDO

Bogotá D.C.

Señores
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER21360 del 06-08-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0721-5153 del 22-07-2021
Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía
No.11001400303320150090300.
De: José Darío Prieto Murcia CC.80.724.512.
Contra: Jhon Jairo Murillo Lasso C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a la solicitud del asunto, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de la referencia, remito copia íntegra de la petición allegada por el señor Andrés Echeverry, en la que anexa oficio emitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), siendo preciso señalar que la peticionaria no acredita la calidad en la que actúa¹.

¹ Según Resolución 073 de 2020 que establece los requisitos para los trámites y servicios a cargo de la UAECD.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2947600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574





UAECD
Catastro Bogotá

Lo anterior, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica² y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER21360 en Cuatro (4) Folios.

Elaboró/Aprobó: Diana Galindo/GCAU

COPIA:

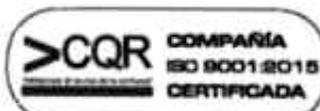
Señor
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles -Juzgado Cuarto Civil Municipal
de Ejecución de Sentencias de Bogotá
D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 05/08/2021 12:08

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (490 KB)

033-2015-00903 OFICIO No. O-0721-5153-BARANDA.pdf,

Buen día:

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>**Enviado:** jueves, 5 de agosto de 2021 12:01 p. m.**Para:** Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>**Asunto:** Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

----- Forwarded message -----

De: **Profesional Grado XII - Bogotá D.C.**

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 5 ago 2021 a las 10:41

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

To: temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>Cc: 90ANDRESECHEVERRY@GMAIL.COM <90ANDRESECHEVERRY@gmail.com>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0721-5153 ordenado(s) en auto de fecha 9 de julio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico"

disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente valido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Natalia Chinchilla Torres
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-5153

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2021

Señores:
CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ
Ciudad

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 06-08-2021 08:28:08
2021ER21380 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES/ ZORRILLA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFI. O-0721-5153

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001400303320150090300** iniciado por JOSE DARIO PRIETO MURCIA C.C. 80.724.512 contra JHON JAIRO MURILLO LASSO C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del inmueble con **F.M.I. N° 50C-00314401, 50C-00314415 Y 50C-00314408**, cuyo propietario es el ejecutado

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

Miguel Angel Zorrilla Salazar

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Civil

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a09f179844d2979e34d89e87a4fc10d0f10a96f5f73578c501d96b54719e3fc1

Documento generado en 30/07/2021 08:15:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL RESPALDO DE
ad/10/21

RV: UAECD 2021 EE 29435 -COPIA- (uaecd 2021 er 21360)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 27/09/2021 15:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 26 de septiembre de 2021 15:48

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 29435 -COPIA- (uaecd 2021 er 21360)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetitionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

1110
24575 8-OCT-21 11:33

24575 8-OCT-21 11:33

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-33.

Despacho

8038-125-4

CP24

F4.

218



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-08-2021 09:19:40 Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE29435 O 1 Fol:1 Anex:4 ORIGEN: Sd:16006 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ASUNTO: 2021ER21360 TRASLADO AL DESAJ OFICIO NPO-0721-5153 OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
 certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER21360 del 06-08-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0721-5153 del 22-07-2021
 Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía No.11001400303320150090300.
 De: José Darío Prieto Murcia CC.80.724.512.
 Contra: Jhon Jairo Murillo Lasso C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a la solicitud del asunto, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de la referencia, remito copia íntegra de la petición allegada por el señor Andrés Echeverry, en la que anexa oficio emitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), siendo preciso señalar que la peticionaria no acredita la calidad en la que actúa¹.

¹ Según Resolución 073 de 2020 que establece los requisitos para los trámites y servicios a cargo de la UAECD.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
 Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - info: Línea 195
 www.uecad.bogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Lo anterior, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica² y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER21360 en Cuatro (4) Folios.

Elaboró/Aprobó: Diana Galindo/GCAU *D.G.*

COPIA:

Señor
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles -Juzgado Cuarto Civil Municipal
de Ejecución de Sentencias de Bogotá
D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 196
www.catastrolinea.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastrolinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



6/8/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

219

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 05/08/2021 12:08

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (490 KB)

033-2015-00903 OFICIO No. O-0721-5153-BARANDA.pdf;

Buen día:

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 12:01 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Asunto: Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

----- Forwarded message -----

De: **Profesional Grado XII - Bogotá D.C.**

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 5 ago 2021 a las 10:41

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

To: temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Cc: 90ANDRESECHEVERRY@GMAIL.COM <90ANDRESECHEVERRY@gmail.com>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0721-5153 ordenado(s) en auto de fecha 9 de julio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico"

disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente valido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Natalia Chinchilla Torres
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-5153

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2021

Señores:
CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ
Ciudad

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 06-08-2021 08:28:08
2021ER21360 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// ZORRILLA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUAGALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFI. O-0721-5153

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001400303320150090300** iniciado por JOSE DARIO PRIETO MURCIA C.C. 80.724.512 contra JHON JAIRO MURILLO LASSO C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del inmueble con **F.M.I. N° 50C-00314401, 50C-00314415 Y 50C-00314408**, cuyo propietario es el ejecutado

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

Miguel Angel Zorrilla Salazar

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Civil

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

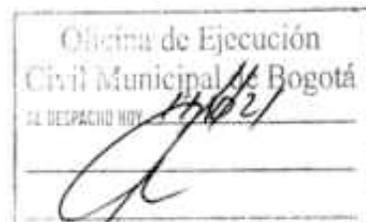
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a09f179844d2979e34d89e87a4fc10d0f10a96f5f73578c501d96b54719e3fc1

Documento generado en 30/07/2021 08:15:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

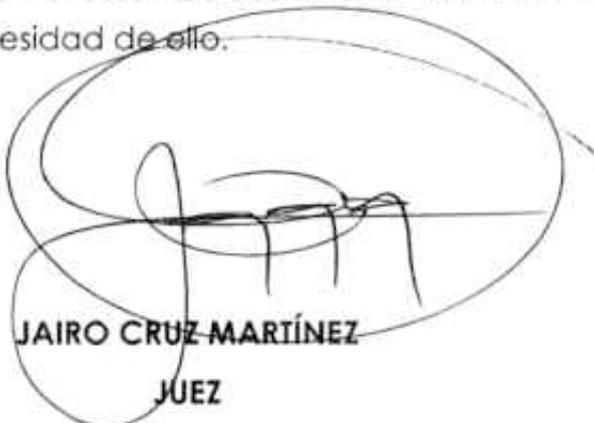
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-0-0903-00

En primera medida el Juzgado dispone agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes para que si a bien tienen efectúen las precisiones del caso, respecto de la comunicación allegada vía correo electrónico por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (Fol. 202 a 220) donde comunican que allí remitieron por competencia, el oficio No. O-0721-5153 del 22 de julio de los corrientes, a la DESAJ – Cundinamarca.

Además de lo anterior, se ordena a la Oficina de Ejecución que sea cuidadosa al momento de imprimir los memoriales y agregarlos a los procesos, pues en el presente caso se observa que un mismo memorial fue impreso seis veces sin necesidad de ello.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 130 de fecha 26 de octubre de 2021 fue notificado el auto anterior, Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

722

RV: UAECD 2021 EE 29435 (uaecd 2021 er 21360) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/10/2021 12:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

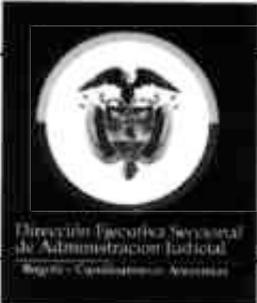
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Cuentas
Letra - AF
9306-120-J04
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
18655 8-NOV-21 10:35
18655 8-NOV-21 12:35



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 26 de septiembre de 2021 3:48 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 29435 (uaecd 2021 er 21360) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

223



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1184765

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 29 de octubre de 2021

Hora: 12:18:17 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0031LXLW	Cédula(s) catastral(es): 15 9 28 5
Código de sector catastral: 003109040100103002	Número predial nacional: 110010131030900040001901030002

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 15 9 18 OF 302	Código postal: 110321
Dirección secundaria y/o incluye :	

Asignación jurídica del predio.				
Se otorga jurídica:				
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050C00314401	COPIA ESCRITURA PUBL	1630	11/05/2007	04 BOGOTA D.C.
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario. La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.				

Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	JHON JAIRO MURILLO LASSO	Cédula de Ciudadani	79571445	100.00%
Total propietarios: 1				

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 3.08

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 25.50

Descripción económica vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM	

Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 045	Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	

Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$60,210,000.00	

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	25.50

Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2020	Valor avalúo catastral:	\$59,768,000.00	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - info Linea 195
 www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble inscrito en el censo predial y que a su vez lo georreferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 16 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1184768

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 29 de octubre de 2021

Hora: 12:19:27 pm

Identificadores prediales:				
CHIP: AAA0031LXNN	Cédula(s) catastral(es): 15 9 28 7			
Código de sector catastral: 003109040100103004	Número predial nacional: 110010131030900040001901030004			
Nomenclatura:				
Dirección Principal: CL 15 9 18 OF 304	Código postal: 110321			
Dirección secundaria y/o incluye :				
Aspecto jurídico del predio.				
Situación jurídica:				
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050C00314415	COPIA ESCRITURA PUBL	1630	11/05/2007	04 BOGOTA D.C.
<small>Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario. La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.</small>				
Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	JHON JAIRO MURILLO LASSO	Cédula de Ciudadaní	79571445	100.00%
Total propietarios: 1				
Terreno vigencia actual:				
Año vigencia:	2021	Área:	4.26	
Construcción vigencia actual:				
Año vigencia:	2021	Área:	34.90	
Descripción económica vigencia actual:				
Año vigencia:	2021	Código:	21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM
Uso predominante del predio vigencia actual:				
Año vigencia:	2021	Código:	045	Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH
Aspecto económico del predio				
Avalúo vigencia actual:				
Año vigencia:	2021	Valor avalúo catastral:	\$82,338,000.00	
Usos del predio vigencia actual:				
Año vigencia	Código	Descripción	Área	
2021	CA045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	34.90	
Avalúo vigencias anteriores:				
Año vigencia:	2020	Valor avalúo catastral:	\$81,733,000.00	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel. 2347600 - Info. Línea 195
unec@catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co


Certificado No. SG-2020004574

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



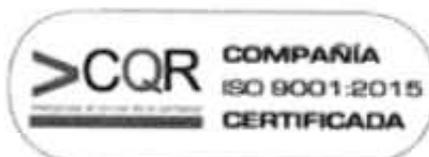
Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble inscrito en el censo predial y que a su vez lo georreferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Empaquetado que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primer de enero del año siguiente a aquel en que fueron fijados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAEC-D con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

225

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1184779

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 29 de octubre de 2021

Hora: 12:20:29 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0031LXMS

Cédula(s) catastral(es): 15 9 28 6

Código de sector catastral: 003109040100103003

Número predial nacional: 110010131030900040001901030003

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 15 9 18 OF 303

Código postal: 110321

Dirección secundaria y/o incluye:

Aspecto jurídico del predio.

Situación jurídica:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050C00314408	COPIA ESCRITURA PUBL	1630	11/05/2007	04 BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	JHON JAIRO MURILLO LASSO	Cédula de Ciudadaní	79571445	100.00%

Total propietarios: 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 4.08

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 33.70

Descripción económica vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 21 Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 045 Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: \$79,540,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	33.70

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: \$78,955,000.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo caracterizan. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de fechas (vigencia(s)) (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfabético asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

226



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-08-2021 09:19:40
Al Contestar Cite Este Nr. 2021EE29435 O 1 Fol:1 Anex:4
ORIGEN: Sd 18006 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: 2021ER21360 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-0721-5153
OBS: PROYECTO D GALINDO

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER21360 del 06-08-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0721-5153 del 22-07-2021
Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía No.11001400303320150090300.
De: José Darío Prieto Murcia CC.80.724.512.
Contra: Jhon Jairo Murillo Lasso C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a la solicitud del asunto, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de la referencia, remito copia íntegra de la petición allegada por el señor Andrés Echeverry, en la que anexa oficio emitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), siendo preciso señalar que la peticionaria no acredita la calidad en la que actúa¹.

¹ Según Resolución 073 de 2020 que establece los requisitos para los trámites y servicios a cargo de la UAECD.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogotadistrital.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogotadistrital.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Lo anterior, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica² y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER21360 en Cuatro (4) Folios.

Elaboró/Aprobó: Diana Galindo/GCAU

COPIA:

Señor
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles -Juzgado Cuarto Civil Municipal
de Ejecución de Sentencias de Bogotá
D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 30
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2247600 - Info. Línea 195
www.iafasibogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5Q-202004574



6/8/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 05/08/2021 12:08

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (490 KB)

033-2015-00903 OFICIO No. O-0721-5153-BARANDA.pdf

Buen día:

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 12:01 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Asunto: Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

----- Forwarded message -----

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 5 ago 2021 a las 10:41

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 33-2015-903 JUZG 4 CME

To: temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co <[temporal-](mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co)

[correspondencia@catastrobogota.gov.co](mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co)>

Cc: 90ANDRESECHEVERRY@GMAIL.COM <90ANDRESECHEVERRY@gmail.com>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0721-5153 ordenado(s) en auto de fecha 9 de julio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico"

disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente válido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Natalia Chinchilla Torres
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-5153

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2021

Señores:
CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ
Ciudad

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 06-08-2021 08:28:08
2021ER21360 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL// ZORRILLA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFI O-0721-5153

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001400303320150090300** iniciado por JOSE DARIO PRIETO MURCIA C.C. 80.724.512 contra JHON JAIRO MURILLO LASSO C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del inmueble con **F.M.I. N° 50C-00314401, 50C-00314415 Y 50C-00314408**, cuyo propietario es el ejecutado

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

Miguel Angel Zorrilla Salazar

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Civil

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a09f179844d2979e34d89e87a4fc10d0f10a96f5f73578c501d96b54719e3fc1

Documento generado en 30/07/2021 08:15:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 Consejo Superior de la Judicatura	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ENTRADA AL DESPACHO
	10 NOV 2021 ⑧
Al despacho del señor(a) juez hoy _____	
Observaciones _____	
El(la) Secretario(a) _____	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

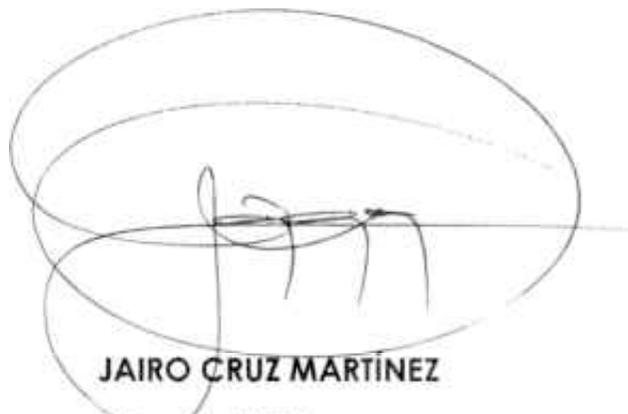
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-00903-00

Frente a los escritos obrantes a folios 222-228 del cuaderno de medidas cautelares, el despacho dispone agregar a los autos dicha información y ponerla en conocimiento de las partes para que si a bien tienen efectúen las precisiones del caso.

Ahora bien, en virtud de las nuevas medidas adoptadas por el CSJ se conmina a la parte interesada para que concurra al Edificio Hernando Morales y a través de la secretaria consulte el expediente de la referencia para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 164** de fecha **16 de diciembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

230

procesó ejecutivo 2015-00903.

Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Vie 25/02/2022 10:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

PROCESO EJECUTIVO 2015-903 DTE: JOSE DARIO PRIETO MURCIA DDO: JHON JAIRO MURILLO LASSO por medio del presente correo electronico allego el respectivo memorial a fin de que se de tramite por el Juzgado 4 Civil de Ejecución de Bogotá D.C.

Cordialmente.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURU
CC 1.013.615.767 DE BOGOTÁ D.C
T.P. 248178 DEL C.S.J.

DA EJEC. CIVIL MPAL.
41832 4-MAR-22 14:53
41832 4-MAR-22 14:53
1813-244-01

231

SEÑOR

JUEZ CUARTO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D-

REF: PROCESO EJECUTIVO DE JOSE DARIO PRIETO MURCIA EN CONTRA DE JHON JAIRO MURILLO LASSO, RADICADO 2015-903, JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURU, persona mayor de edad y con los demás datos ya conocidos dentro del proceso, actuando en calidad de apoderado del ejecutante, por medio del presente documento informo al despacho que ya se hizo consulta del expediente como su despacho lo ordenó en Auto del 16 de diciembre del año 2021, en atención de observar el certificado catastral, por lo que encarecidamente solicito a su despacho se pueda por fin fijar la respectiva diligencia de remate.

Con todo respeto.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURU.

C.C. 1.013.615.767 de Bogotá D.C.

T.P 248178 del C.S.J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 9 MAR 2022 (8)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(a) Secretario(a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

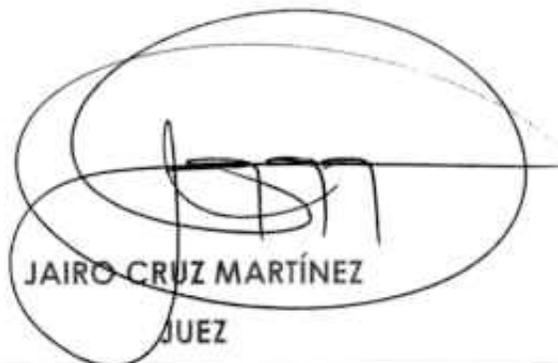
Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-00~~2~~⁹03-00 *J*

En atención a la petición que antecede, allegada por el abogado ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY, quien actúa como apoderado de la parte ejecutante el juzgado, NIEGA la misma, toda vez el avalúo aportado no fue tenido en cuenta conforme se indicó en auto del 24 de febrero de 2021¹ y además data del año 2021², hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se **REQUIERE** al interesado **para que aporte** el avalúo en los términos del artículo 444 numeral 4 del C.G.P., para el año 2022.

En este orden, se ordena comedidamente por secretaría actualizar el Oficio No O-0721-5153³ dirigido a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-BOGOTÁ D.C. y, por economía procesal, deberá tramitarlo directamente a través del correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, de igual manera enviar copia del mismo al correo electrónico de la parte demandante para lo pertinente. **Secretaría proceda conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 052 de fecha 06 de abril de 2022 fue notificado el auto anterior, fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

¹ Fol 192, C 2

² Fol 191, C 2

³ Fol 198, C 2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

233

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-274

Bogotá, D.C., 19 de abril de 2022

Señores:

CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-033-2015-00903-00** iniciado por JOSE DARIO PRIETO MURCIA C.C. 80.724.512 **contra** JHON JAIRO MURILLO LASSO C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de julio de 2021 y 05 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral de los inmueble con **F.M.I. N° 50C-00314401, 50C-00314415 Y 50C-00314408**, cuyo propietario es el ejecutado

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-274

Bogotá, D.C., 19 de abril de 2022

Señores:

CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-033-2015-00903-00** iniciado por JOSE DARIO PRIETO MURCIA C.C. 80.724.512 **contra** JHON JAIRO MURILLO LASSO C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de julio de 2021 y 05 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral de los inmueble con **F.M.I. N° 50C-00314401, 50C-00314415 Y 50C-00314408**, cuyo propietario es el ejecutado

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grupo 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

275

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 29 de abril de 2022 9:40 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OOECM-0422KR-274
Datos adjuntos: 274-catastro.pdf

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio NO. OOECM-0422KR-274 , dentro del Proceso No. 033-2015-903 que cursa en el Juzgado 004 **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

*ANGIE LUCÍA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05*

proceso ejecutivo 2015-00903

236

Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

URNA

Lun, 07/04/2022 16:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

Juez Cuarto de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Por medio del presente correo electronico allego a su despacho el respectivo memorial con el avalúo catastral del bien inmueble objeto de medida cautelar y de esa forma dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Con todo respeto.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURU
CC 1013615767 DE BOGOTÁ D.C
T.P 248.178 DEL C.S.J.

19/4 W/B
[Handwritten signature]

99795 22-ABR-*22 8:11

funcionario

99795 22-ABR-*22 8:11

3640-13-004

SEÑOR

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: AVALUO CATASTRAL BIEN INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 11001400303320150090300 DEMANDANTE: JOSE DARIO PRIETO MURCIAL EN CONTRA DE JHON JAIRO MURILLO LASSO. JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ANDRES MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ persona mayor de edad, con los demás datos ya reconocidos dentro del presente proceso, actuando en calidad de apoderado de confianza de la parte demandante, por medio del presente documento, aporto a su despacho el respectivo avalúo catastral del bien inmueble objeto de la medida cautelar, en el cual, conforme a la factura del impuesto predial unificado del año gravable del año 2022 catastralmente tiene un avalúo catastral por valor de \$61.835.000.

Ahora bien, el Artículo 444 numeral 4° dispone que tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), en ese orden de ideas, ese valor mencionado aumentado en un cincuenta por ciento (50%) nos da un valor total del \$92.752.500 pesos.

En ese orden doy cumplimiento a lo ordenado por su despacho, por lo que solicito encarecidamente se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el respectivo remate del bien inmueble.

Anexo recibo predial año 2022.

Con todo respeto.

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURÚ,
CC 1.013.615.767 de Bogotá D.C
TP 248.178 del C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13 JUN 2022 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del C.G.P.
y vence el 29 JUN 2022 el cual corre a partir del 14 JUN 2022

Es Secretaria.

AÑO GRAVABLE

2022 ✓


 ALCALDIA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

**FACTURA
 IMPUESTO PREDIAL
 UNIFICADO**

No. Referencia 22014981369

401

Factura
Número: 2022001041852863694

EXCLUSIVO

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0031LXLW	2. DIRECCIÓN CL 15 9 18 OF 302	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00314401
---------------------	--------------------------------	--

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	3821440	PENABAZCO LAZARO	100	PROPIETARIO	AR 10 12 23 LD 195	BOGOTÁ D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 61.835.000	13. DESTINO HACENDARIO 62-COMERCIALES URBANOS Y RU	14. TARIFA a	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
17. IMPUESTO A CARGO 495.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 495.000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 19/05/2022	HASTA 24/06/2022
20. VALOR A PAGAR	VP	495.000	495.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	50.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	445.000	495.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	50.000	50.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	495.000	545.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO**PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO**

HASTA 19/05/2022

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

HASTA 24/06/2022

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)22014981369163971841(3900)00000000495000(96)20220519



(415)7707202600856(8020)22014981369195338230(3900)00000000545000(96)20220624

PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 19/05/2022

HASTA 24/06/2022



(415)7707202600856(8020)22014981369044929450(3900)00000000445000(96)20220519



(415)7707202600856(8020)22014981369076181016(3900)00000000495000(96)20220624

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 4 MAY 2022 (8)

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
Escriba el Secretario(a) _____



RV: REMITE OOECM-0422KR-274

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/05/2022 9:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Handwritten initials: 27/4/22

Señores

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 9:39 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OOECM-0422KR-274

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

o servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio NO. OOECM-0422KR-274 , dentro del Proceso No. 033-2015-903 que cursa en el Juzgado 004 **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo**. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Handwritten: 4/5
Stamp: OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL
02153 5-MAY-'22 14:01
02153 5-MAY-'22 14:01
Handwritten: Dipeelo
456 - 168 009

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AJUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61

Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-274

Bogotá, D.C., 19 de abril de 2022

Señores:

CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-033-2015-00903-00** iniciado por JOSE DARIO PRIETO MURCIA C.C. 80.724.512 **contra** JHON JAIRO MURILLO LASSO C.C. 79.571.445 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de julio de 2021 y 05 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral de los inmueble con **F.M.I. N° 50C-00314401, 50C-00314415 Y 50C-00314408**, cuyo propietario es el ejecutado

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-300169

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 02 de mayo de 2022

Hora: 09:43:57 am

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0031LXMS	Cédula(s) catastral(es): 15 9 28 6
Código de sector catastral: 003109040100103003	Número predial nacional: 110010131030900040001901030003

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 15 9 18 OF 303	Código postal: 110321
Dirección secundaria y/o incluye :	

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 4.08

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 33.70

Uso económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 045	Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$81,645,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	33.70

Avalúo vigencias anteriores:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$79,540,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600. Ext 76.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones u edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la U/AECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-300166

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 02 de mayo de 2022

Hora: 09:42:57 am

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0031LXNN	Cédula(s) catastral(es): 15 9 28 7
Código de sector catastral: 003109040100103004	Número predial nacional: 110010131030900040001901030004

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 15 9 18 OF 304	Código postal: 110321
Dirección secundaria y/o incluye :	

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 4.26

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 34.90

D económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 045	Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$84,541,000.00 /

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	34.90

Avalúo vigencias anteriores:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$82,338,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 76

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
 Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(s).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

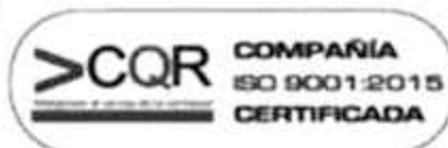
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-300122

243

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 02 de mayo de 2022

Hora: 09:41:42 am

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0031LXLW	Cédula(s) catastral(es): 15 9 28 5
Código de sector catastral: 003109040100103002	Número predial nacional: 110010131030900040001901030002

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 15 9 18 OF 302	Código postal: 110321
Dirección secundaria y/o incluye :	

Terreno vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Área:	3.08

Construcción vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Área:	25.50

Dato económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 045	Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Aspecto económico del predio		
Avalúo vigencia actual:		
Año vigencia: 2022 ✓	Valor avalúo catastral:	\$61,835,000.00 ✓

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	25.50

Avalúo vigencias anteriores:		
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$60,210,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAVOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7f

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números y caracteres que identifican a cada inmueble inscrito en el censo predial y que a su vez lo georeferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Faena que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadísticos del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

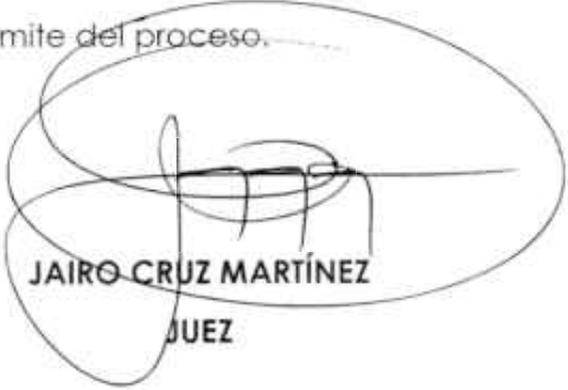
Bogotá D.C., 06 JUN 2022

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-0-0903-00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-314401, presentado por la parte ejecutante -fl. 237 a 238-, córrase traslado a la parte demandada, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, dejando por parte de la Secretaría de la OECM, las constancias del caso tanto en el micrositio como en el expediente, como quiera que de la trazabilidad del correo, no se observa que haya remitido a su contraparte copia del ejercicio de avalúo arimado.

Una vez vencido el término del traslado, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 090 de fecha 07 JUN 2022, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Secretario


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 5 JUL 2022 (8)

A la derecha del señor(a) juez hoy _____
Presidencia _____
Título Verificado _____





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-00903-00

Como quiera que la **O.E.C.M.S.**, diera cabal cumplimiento a lo ordenado en autos del 06 de junio de 2022, se tendrá en cuenta que respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni intervinientes, en consecuencia, se imparte su aprobación.

Ahora bien, en atención a la solicitud que antecede¹, se señala la hora de las 10:30 am del día 20 del mes Septiembre del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-314401 legalmente embargado (folios 15-17 C.2), secuestrado (folio 144-166 C.2) y avaluado (folio 237, C.2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta número **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando los bienes al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo de los bienes inmuebles, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** del total del avalúo de los inmuebles, consignación que se hará en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad en donde se encuentren ubicados los bienes objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

¹ Fol 237, C 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble que se va a rematar, expedidos dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en dicho aviso deberá anunciarse que los interesados, además de poder consultar en el microsítio del juzgado, también pueden examinar el expediente en físico en la calle 15 No. 10 – 61 de la Ciudad de Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia que se llevará a cabo de manera presencial.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y los certificados de tradición de los bienes inmuebles objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo las decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán las diligencias de remate de manera presencial y, además, de lo contemplado en el acuerdo **PCSJA 22 – 11930 DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

1. El Horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



246

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

2. Para la revisión del expediente en físico, por parte de los posibles postores interesados en el remate, deberán acercarse a la Calle 15 No. 10 - 61 de la ciudad de Bogotá.
3. Para el ingreso a la diligencia de remate de las personas interesadas en subastar, se observarán los correspondientes protocolos de seguridad adecuados.

DILIGENCIAS

1. Los postulantes deberán radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla habilitada para remates ubicada en la Calle 15 No. 10 - 61 y tendrán que esperar en la sala respectiva al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para realizar la diligencia.
2. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE.


MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS

JUEZ - E

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 130 de fecha 08 de agosto de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

24



Nº de reserva: 13387201100

Viaje a:
Ciudad de México (MX)

Tu número de reserva es:
13387201100

Usa este número para gestionar tu reserva con Despegar

Pasajero

Apellido, Nombres	Documento de identidad	Número de eTicket
Echeverry Bucuru, Andres Mauricio	1013615767	2305244274781

Ida

Copa Airlines Vuelo 414	SALIDA Lun., 19 sept., 2022 18:07 BOG Bogotá (CO) Aeropuerto Internacional El Nuevo Dorado	Duración 1 h 49 m Económica	LLEGADA Lun., 19 sept., 2022 19:56 PTY Panamá (PA) Aeropuerto Internacional Tocumen
Espera de 15 h 45 m en PTY-Panamá, con cambio de avión			
Copa Airlines Vuelo 136	SALIDA Mar., 20 sept., 2022 11:41 PTY Panamá (PA) Aeropuerto Internacional Tocumen	Duración 3 h 45 m Económica	LLEGADA Mar., 20 sept., 2022 15:26 MEX Ciudad de México (MX) Aeropuerto Internacional Benito Juárez
Incluye maleta o cartera	Incluye equipaje de mano	No incluye equipaje para despachar	

Vuelta

Copa Airlines Vuelo 121	SALIDA Lun., 26 sept., 2022 13:56 MEX Ciudad de México (MX) Aeropuerto Internacional Benito Juárez	Duración 3 h 46 m Económica	LLEGADA Lun., 26 sept., 2022 17:42 PTY Panamá (PA) Aeropuerto Internacional Tocumen
Espera de 3 h 39 m en PTY-Panamá, con cambio de avión			
Copa Airlines Vuelo 876	SALIDA Lun., 26 sept., 2022 21:21 PTY Panamá (PA) Aeropuerto Internacional Tocumen	Duración 1 h 34 m Económica	LLEGADA Lun., 26 sept., 2022 22:55 BOG Bogotá (CO) Aeropuerto Internacional El Nuevo Dorado
Incluye maleta o cartera	Incluye equipaje de mano	No incluye equipaje para despachar	



¡Gestiona tus reservas desde nuestra app de Despegar! Disponible en Android y iOS



También puedes comunicarte con nosotros al **+ 57 1 634 60 66**

Nº de reserva: 13387201100

Política de cambios y cancelaciones

Cambio de fecha o itinerario

¿Qué pasa si quiero cambiar el pasaje antes del viaje?

La aerolínea te cobrará \$ 396000.00 como penalidad por el cambio. Además, te cobraremos \$ 39590.50 de cargos por servicio (por cada adulto). Ten en cuenta que si el pasaje nuevo es más caro que el original, deberás sumar la diferencia de tarifas entre ambos.

¿Qué pasa si quiero cambiar alguno de los tramos del vuelo y ya tomé el primer avión?

La aerolínea te cobrará \$ 396000.00 como penalidad por el cambio. Además, te cobraremos \$ 39590.50 de cargos por servicio (por cada adulto). Ten en cuenta que si el pasaje nuevo es más caro que el original, deberás sumar la diferencia de tarifas entre ambos.

¿Qué pasa si no me presenté en el aeropuerto y quiero cambiar el pasaje?

La aerolínea no permite cambios en el pasaje.

Cancelación

¿Qué pasa si quiero cancelar el pasaje antes del viaje?

El pasaje no es reembolsable.

¿Qué pasa si quiero cancelar alguno de los tramos del vuelo y ya tomé el primer avión?

El pasaje no es reembolsable.

¿Qué pasa si no me presenté en el aeropuerto y quiero cancelar el pasaje?

El pasaje no es reembolsable.

Los costos informados se aplican a cada pasajero adulto y están convertidos a la moneda local según el cambio del día. Los montos deben ser abonados en un sólo pago. Los cambios y cancelaciones, si es que son permitidos, pueden realizarse hasta 24 horas previas al embarque y durante un año a partir de la fecha de compra. Los cargos por servicios de la compañía cobrados en la reserva original no son reembolsables.

 Recuerda llegar al aeropuerto **3 horas** antes del horario de salida de tu vuelo.



Tu reserva también está en Mis Viajes

Entra desde el sitio o la app de Despegar para planificar, asesorarte y hacer todo lo que necesites mucho más fácil y rápido en [Mis Viajes](#)



¡Gestiona tus reservas desde nuestra app de Despegar! Disponible en Android y iOS



También puedes comunicarte con nosotros al **+ 57 1 634 60 66**

249

RV: aplazamiento diligencia de remate proceso ejecutivo 2015-903

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccion       ...
Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá Mar 09/08/2022 16:42

 memorial 2015 -903.pdf
109 KB



 voucher.pdf
35 KB



2 archivos adjuntos (144 KB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura  Descargar todo

De: Andrés Echeverry <90andresecheverry@gmail.com>

Enviado: lunes, 8 de agosto de 2022 12:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: aplazamiento diligencia de remate proceso ejecutivo 2015-903

Respetada

señora Juez cuarta de Ejecución de Bogotá D.C.

RADICADO 2015-903.

Por medio del presente correo electronico allego a su despacho el respectivo memorial a fin de que se dé trámite al mismo por parte de su digno despacho junto el respectivo anexo al mismo

con todo respeto,

ANDRÉS MAURICIO ECHEVERRY BUCURU

CC. 1013615767 DE BOGOTÁ D.C

T.P. 248178 DEL C.S.J. .

 Responder

 Reenviar

44926 9AUG'22 PM 4:55
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
7188-2022 (4)

F3

249

Respetada

Señora Juez cuarta de ejecución de Bogotá D.C.

PROCESO:2015-903.

DEMANDANTE: José Darío Prieto Murcia

DEMANDANDO: Jhon Jairo Murillo Lasso.

Andrés Mauricio Echeverry Bucuru, mayor de edad, identificado civilmente bajo el número 1.013.615.767 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 248178 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo, en atención a lo dispuesto en Auto de fecha del 8 de agosto del año 2022 en la cual fijo como fecha para llevar a cabo el remate (20 de septiembre del año 2022), solicito muy respetuosamente se sirva agendar una fecha distinta a la dispuesta en dicho auto en atención a qué para esa fecha en específico no me encuentro en el país tal como lo acredito en el voucher que anexo a la presente solicitud, pues mi estadía en el extranjero comprende del 19 de septiembre al 26 de septiembre de la presente anualidad.

Por lo anterior, ruego a su despacho se sirva reagendar dicha diligencia de remate.

Con todo respeto.

Andrés Mauricio Echeverry Bucuru

C.C 1013615767 de Bogotá D.C.

T.P 248178 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Penal
Municipal de Bogotá D.C.
ESPACHO

13 AGO 2022

T

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observaciones

El (a) Secretario (A)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. 11001-40-03- 033-2015-00903-00

En atención a la solicitud que antecede¹, se señala la hora de las 2:30 P.M del día 28 del mes OCTUBRE del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-314401 legalmente embargado (folios 15-17 C.2), secuestrado (folio 144-166 C.2) y avaluado (folio 237, C.2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta número **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando los bienes al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo de los bienes inmuebles, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** del total del avalúo de los inmuebles, consignación **que** se hará en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad en donde se encuentren ubicados los bienes objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble que se va a rematar, expedidos dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

¹ Fol 249.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en dicho aviso deberá anunciarse que los interesados, además de poder consultar en el micrositio del juzgado, también pueden examinar el expediente en físico en la calle 15 No. 10 – 61 de la Ciudad de Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia que se llevará a cabo de manera presencial.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y los certificados de tradición de los bienes inmuebles objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo las decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán las diligencias de remate de manera presencial y, además, de lo contemplado en el acuerdo **PCSJA 22 – 11930 DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

1. El Horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
2. Para la revisión del expediente en físico, por parte de los posibles postores interesados en el remate, deberán acercarse a la Calle 15 No. 10 – 61 de la ciudad de Bogotá.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

3. Para el ingreso a la diligencia de remate de las personas interesadas en subastar, se observarán los correspondientes protocolos de seguridad adecuados.

DILIGENCIAS

1. Los postulantes deberán radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla habilitada para remates ubicada en la Calle 15 No. 10 - 61 y tendrán que esperar en la sala respectiva al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para realizar la diligencia.
2. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE.

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 156** de fecha **14 de septiembre de 2022**, fue notificado el auto anterior,
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretario

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 251

FP.

FECHA: 20-Septiembre-2022

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado
Treinta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá D.C.

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: JOSE DARIO PRIETO MURCIA
CC. 80.724.512

DEMANDADO: JHON JAIRO MURILLO LASSO
CC. 79.571.445

Numero de radicación

Remanente

11001400303320150090300

Cuaderno 2

MEDIDAS CAUTELARES